BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8892

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley 11.248 — Relativa al cobro de los derechos de almacenaje y eslingaje

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — El almacenaje en las aduanas de la República se abonará con arreglo a la siguiente tarifa:

1o. Los artículos que deben abonar en razón de su peso ($ 0.10) diez centavos al mes por cada cien kilos de peso bruto.

Cuando esta mercadería excediera en su peso de cuatrocientos kilos abonará además cuatro centavos por mes, por cada doscientos kilos o fracción.

2o. Los que deben abonar en razón del volumen ($ 0.06) seis centavos al mes por cada cien decímetros cúbicos.

3o. Los que deben abonar en razón del litraje ($ 0.10) diez centavos al mes por cada cien litros, según la capacidad del envase.

4o. Los que deben abonar en razón del valor ($ 0.50) cincuenta centavos al mes por cada cien pesos de valor.

5o. La pólvora y artículos explosivos abonarán ($ 0.30) treinta centavos por cada cien kilos de peso bruto al mes.

6o. Las mercaderías depositadas en las plazoletas abonarán un peso por cada metro cuadrado, por semana o fracción.

Art. 2o. — Las fracciones de peso, volumen, litraje y valor abonarán como entero.

Art. 3o. — Todas las mercaderías pagarán almacenaje y eslingaje cuando entren a depósito, aun cuando sean de despacho directo.

Art. 4o. — El eslingaje será equivalente a dos meses de almacenaje para las mercaderías que se extraigan de depósito; y a tres cuartas partes de su equivalencia para las de despachos directos; y es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto.

Art. 5o. — En la aplicación de las tarifas de almacenaje se adoptará la base más conveniente al fisco.

Art. 6o. — Hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca las bases definitivas para el cobro de derechos de almacenaje, las aduanas seguirán aplicando las de peso, volumen, litraje o valor que determina la tarifa de avalúos.

Art. 7o. — Para las mercaderías enumeradas en el artículo 269 de las

ordenanzas de aduana, la base del eslingaje será el valor, cuando no entren a depósito y la descarga se efectúe por cuenta de los interesados.

Art. 8o. — Cuando las mercaderías permanezcan en depósitos fiscales más de cuatro meses, sufrirán un recargo en el impuesto de cincuenta por ciento de la tarifa respectiva. Este recargo alcanzará al cien por ciento después de los ocho meses.

Exceptúase de esta disposición a las mercaderías en litigio ante las autoridades aduaneras o jueces competentes.

Art. 9o. — Los artículos de producción nacional abonarán por eslingaje la quinta parte de la tarifa establecida en el artículo cuarto.

Art. 10o. — Acuérdase a las mercaderías mencionadas en el artículo anterior, tres días de permanencia en los almacenes de aduana sin gravamen alguno; vencido este plazo, pagarán almacenaje con arreglo a la ley, desde la fecha de la entrada del buque.

Art. 11o. — Las mercaderías exoneradas del pago de derechos de importación por ley o contrato, pagarán impuesto de eslingaje de despacho directo, si no entran a los depósitos de aduana, y abonarán el almacenaje y eslingaje de depósito cuando entren a sus almacenes; y las de despacho directo pagarán el almacenaje en los casos determinados por las ordenanzas de aduana.

Art. 12o. — Acuérdase la exoneración del pago de tres meses de almacenaje a las mercaderías que salgan de los depósitos fiscales en tránsito para el exterior. En caso de que su permanencia en almacenes excediera ese término, el impuesto se cobrará a partir del vencimiento de los tres meses, contados desde la entrada del buque, con los recargos que establece el artículo octavo. Esta franquicia no obsta a lo prescripto sobre la permanencia máxima en depósito, y por lo tanto, las mercaderías caerán en rezagos en el plazo que determinen las ordenanzas.

Art. 13o. — Las mercaderías que se reembarquen para otras aduanas en la República dentro del mes de la entrada del buque importador, quedan eximidas del pago de almacenaje. Si permanecieran mayor tiempo en depósito no gozarán de franquicia alguna y les comprenderán, por consiguiente, las tasas y recargos que por esta ley se establece.

Art. 14o. — Cuando se trate de mercaderías que deban abonar el almacenaje sobre la base del volumen, los comerciantes deben consignar en el respectivo manifiesto las aristas de los bultos pedidos a despacho.

Art. 15o. — En el caso de que entren a los almacenes frutos o productos del país, éstos abonarán ($ 0.10) diez centavos por cada mil kilos o fracción al mes, por almacenaje y eslingaje.

Este impuesto se cobrará pasado un mes de almacenaje. Este plazo podrá ser reducido a la mitad cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente.

Art. 16o. — El término por el cual se admitirán las mercaderías a depósito, será el que determine la ley No. 810 (Ordenanzas de Aduana).

Art. 17o. — En los pedidos de despacho a plaza de mercancías de despacho directo, se abonará solamente un mes de almacenaje, siempre que sean retirados los efectos de los depósitos fiscales, dentro de los treinta días después del desembarco. Por los efectos que no sean retirados en el plazo señalado, se abonará la multa de cinco por ciento que establece el artículo 195 de las ordenanzas de aduana, y el doble del almacenaje que corresponda desde la entrada del buque hasta la salida de los efectos, computándose por mes entero sus fracciones de días.

Art. 18o. — Los pedidos de despacho a plaza de las mercancías de depósito, deberán finiquitarse retirándose los efectos de los almacenes fiscales dentro de los veinte días de la presentación del manifiesto, bajo pena de la multa del cinco por ciento que fija el artículo 359 de las Ordenanzas de Aduana, y pago del almacenaje desde la entrada del buque, computándose por mes entero sus fracciones de días.

Art. 19o. — Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes, no serán aplicables cuando los efectos no hayan pedido ser retirados por litigio aduanero o judicial o por culpa o negligencia de los Vistas; pero se cobrará el almacenaje ordinario hasta que desaparezca la causa del retardo, aplicándose las penas a los cinco días de poder ser retiradas las mercancías.

Art. 20o. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para reducir en las oportunidades que estime convenientes, el plazo de permanencia de las mercaderías en los depósitos fiscales y duplicar en tal caso los recargos que establece el artículo 8o. Vencido el plazo máximo fijado para la permanencia en depósito, el Poder Ejecutivo aplicará las disposiciones legales vigentes en cuanto a la venta de las mercaderías y cobro de los derechos respectivos.

Art. 21o. — Las infracciones a esta Ley serán juzgadas con arreglo a las Ordenanzas de Aduana, como si se tratara de falsas manifestaciones.

Art. 22o. — El almacenaje y eslingaje se cobrará en moneda metálica o su equivalente en moneda de curso legal, al tipo que fija la Ley de Conversión.

Art. 23o. — Quedan derogadas las leyes 4.928, 8.878 y 10.065 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 24o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a 19 de Octubre de 1923.

ELPIDIO GONZALEZ
Adolfo J. Labougle

R. PEREYRA ROZAS
Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Hospital de Clínicas. — Reparaciones en las Salas I y XI.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 5559-H-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura comunica, que en virtud del artículo 15 de su Reglamento interno, ha debido efectuar con urgencia algunas reparaciones, diversos trabajos de pinturas y limpieza, y el retiro de varios artefactos de las salas I y XI del Hospital de Clínicas, con el fin de librar de inmediato al servicio público el Instituto de Cirugía que funciona en dicho nosocomio, y solicita la aprobación de su proceder.

Teniendo en cuenta que en la primera ejecución de los trabajos referidos, ha efectuado un gasto de $ 2.485.15 m/n.

Que aquellos eran indispensables para el funcionamiento del citado Instituto, y que el gasto enunciado corresponde a los trabajos mencionados, por lo que procede aprobarse el temperamento seguido, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia en el Hospital de Clínicas así como también el gasto incurrido de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 2.485,15 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 4, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Reparaciones.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

5756-F-923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado a pedido del Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de esta Capital, para el arreglo de los caños de desagüe de la azotea del edificio fiscal que ésta ocupa y de los revoques en simil-piedra, en el frente del mismo y del de la Escuela de Arquitectura anexa a ella, ascendiendo el monto de aquél con inclusión de un 20 o/o, para imprevistos, a la suma de pesos 13.753,24 m/n.

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son imprescindibles para la conservación de los edificios indicados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto adjunto, referente a los trabajos indicados en los edificios que ocupan la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Capital, y la Escuela de Arquitectura anexa a ella, y cuyo monto asciende a la suma total de trece mil setecientos cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 13.753,24 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por administración, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones en observancia y, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2o Este gasto se imputará a los fondos del Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Casa de Gobierno. — Colocación gobelino.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 8235-A-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la colocación de un gobelino en la escalera de honor de la Casa de Gobierno, para lo que es necesario efectuar diversos trabajos, como ser: corte de muros, adintelados de vanos, construcción de andamios especiales, pintura decorativa de muros y otras estructuras, colocación de parillas de mármol en el arranque de la escalera; etc, todo lo cual se ha valorado en la suma de $ 5.840.95 m/n. y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto presupuesto para los trabajos correspondientes a la colocación de un gobelino en la Casa de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de cinco mil ochocientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos, ($ 5.840.95 m/n) moneda nacional, —incluído un 20 o/o para imprevistos,— y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y rinda en oportunidad cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9 partida 1, del presupuesto para el corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Edificio en la Embajada Argentina en Chile. — Trabajos de carácter impostergables.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 13.722-A-1923. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 8.579 m/n, incluído un 15 o/o, para imprevistos, preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativo a trabajos de carácter impostergables en el Edificio de la Embajada Argentina en Chile, cuya necesidad ha sido comprobada por el Señor Director de la citada Repartición, con motivo de la reciente celebración del Segundo Congreso Panamericano de Arquitectos; y

Atenta la conveniencia de llevar a cumplido término las obras detalladas en el documento de referencia por intermedio de casas especialistas en Santiago de Chile, ya que su reducido costo implicaría un nuevo gasto enviando personal y material de ésta para realizarlas por administración en la Capital del citado país.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá que se gire a la orden del Señor Embajador Argentino en Chile con el objeto expresado la mencionada cantidad de ocho mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 8.579 m/n), con cargo al Anexo L, inciso 1, item 9 partida 7 del Presupuesto de 1922 (Ley No. 10.285).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Arquitectura y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda; hágase saber previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública provisión material para dragas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Exp. 11,317-N-922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de fecha 8 de Septiembre de 1922, para la provisión de materiales de acero para repuestos de dragas;

Visto asimismo los proyectos de contratos que la expresada Repartición ha celebrado con algunos concurrentes a esa licitación, previendo que puedan aceptarse sus respectivas propuestas, y

Considerando:

Que el remate se ha efectuado cumplimentándose las disposiciones que rige la ley de la materia para lo cual se ha dividido su provisión en cinco grupos.

Que debido a las dificultades con que los proponentes tropezaban en lo que respecta al cálculo de los derechos Aduaneros que debían ser incluídos en los precios que cotizaran la Dirección técnica a fin de poner a todos ellos en igualdad de condiciones, inició las gestiones consiguientes ante la Administración de la Aduana subsanando el inconveniente; pero como este trámite trajera aparejado una demora, y siendo que el plazo de validez estipulado de 45 días para las propuestas tocara a término, la Repartición antes nombrada, ante las consideraciones que expone en su informe se dirigió a las casas pidiéndoles declararan por escrito si prorrogaban el plazo de validez de sus respectivas propuestas en base a lo cual procedió a efectuar el estudio sobre las propuestas que se mantenían en el nuevo plazo fijado;

Que para el grupo II que comprenden los renglones 43 al 53, la Dirección General de Navegación y Puertos, aconseja adjudicar su provisión a la firma P. C. Goedhart, por la suma de $ 64.178,88 m/n, por ser la casa que cotiza menor precio, después de las firmas Cibils, Avellaneda y Cía. y Walttinae Bossut el fis que se descartan por cuanto la primera aceptaba el nuevo plazo acordado aumentando el precio cotizado con lo que alteraba la propuesta primitiva, y la segunda por no aceptar la prórroga del plazo de validez de sus propuestas;

que igualmente en el grupo 4 (renglones 54 al 81) deben descartarse, entre las propuestas de menor precio, las de las casas Wattinne Bossut et fils. y Percy Grant y Cía. por cuanto aquella (al igual que la firma Cibils Avellaneda y Cía. modificaba los precios que había cotizado, y ésta por no aceptar los renglones que le correspondían, según consta en la declaración escrita que corre a fs. 275;

Que en lo que respecta a las demás propuestas formuladas para los materiales de los renglones correspondientes a los grupos 1, 2, 3 y 5 del pedido procede de acuerdo con el estudio comparativo que de las mismas ha efectuado la Repartición del ramo, se adjudique en base a su menor precio en la forma que lo puntualiza la Inspección General de Máquinas y materiales a fs. 338; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales de referencia en la siguiente forma:

G. Denis, renglones 1 al 11 pesos 58.394,30 m/n.

Leopoldo Martini, renglones 12 al 29 por $ 20.911,12.

P. C. Goodhart, renglones 30 al 47, 48 al 53, 54, 55, 57, 63 al 65; 69; 75 al 77 por $ 133.093,30 m/n.

H. J. Dubourcq, renglones 56, 67 y 78 por $ 1.272,72 m/n.

J. P. Bredius, renglones 58, 61 y 82 por $ 4.263,57, m/n.

B. Senigal, renglones 59, 70 al 71 por $ 15.580,38 m/n.

Stanley W. Lewis y Cía. renglones 60, 68, 79 al 81 por $ 3.909,91 m/n.

Compañía Industrial de Electricidad renglón 62 por $ 198,68 m/n.

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos celebrados por la Dirección General de Navegación y Puertos, ad referéndum del Poder Ejecutivo con las respectivas casas adjudicatarias.

Art. 3º El gasto total de doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 237.542,72 m/n.) moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I. inciso 3. ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1923, (Dragado, balizamientos ríos etc. y adquisición de materiales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, y con la constancia de que las contingencias de los mayores o menores derechos fiscales, serán de cuenta exclusiva de los adjudicatarios.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — C. I. Marcó.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital, reparación de un puente.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 16.638—P—922. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha formulado, conjuntamente con la Empresa Walker y Cía. para la reparación general del puente provisional de acceso a la 1ª. dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 9.312,69 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo aconsejan la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, nada obsta para que se apruebe dicho proyecto, puesto que si bien la Empresa utiliza el puente referido con una línea férrea de su propiedad, debe reconocerse que se trata de una construcción realizada por pedido del Superior Gobierno, y cuya conservación corre a su cargo en virtud de lo resuelto en 28 de Febrero de 1917.

Y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto planeado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación general del puente de que se ha hecho mención, y cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 9.312,69 m/n.) nueve mil trescientos doce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, debiendo la expresada repartición encomendar su ejecución a la Empresa Walker y Cía. y certificarse como costo real a abonarse el que resulte del empleo efectivo de materiales y jornales, aumentado en los mayores gastos que establece el convenido de Marzo 1º de 1920, aprobado por decreto de 20 de Mayo del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando un convenio

Entre el Director de los estudios de rectificación y ensanche del Riachuelo, Ingeniero D. Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha Mayo 10 de 1917, y el señor D. Guillermo Wagner, convienen el siguiente contrato de compraventa ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional:

1º. El señor D. Guillermo Wagner, vende al Gobierno Nacional y éste compra al mismo una fracción de terreno ubicada en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con una superficie de ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes linderos, al N. con la calle Carlos Pellegrini; al E. con la calle Bosch y por los demás rumbos con terrenos de la misma propiedad.

2º. Esta compraventa se efectúa por el precio total de quince mil pesos moneda nacional, ($ 15.000,00 m/n.) comprendiendo el valor del inmueble, y la indemnización por todos los perjuicios ocasionados incluyendo la demolición de las construcciones existentes, y su reconstrucción fuera del terreno deslindado, lo que queda a cargo del vendedor, pagaderos al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura de transferencia de dominio, en cuya oportunidad el Gobierno Nacional tomará posesión de la fracción deslindada.

3º. Esta venta se efectúa libre de todo gravamen.

4º. Los gastos de escrituración, y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos veintitrés.

Eduardo Huergo.—Guillermo Wagner.

Excmo. Señor:

No creo que este asunto encierre una cuestión legal desde que no corresponde a esta Procuración opinar sobre la necesidad del terreno, y la equidad de su precio.

Ahora, en cuanto a la formalidad del contrato, no tengo observación que hacer.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Vicente López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 11.630—R—923. — Visto el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo, Ingeniero Eduardo Huergo, por una parte, y el Señor Guillermo Wagner, por la otra, mediante el cual el Gobierno de la Nación, adquiere de este último una fracción de terreno afectada por las obras de rectificación del Riachuelo, por el precio total de ($ 15.000 m/n.) quince mil pesos moneda nacional, comprendiendo el valor del inmueble y la indemnización por todos los perjuicios ocasionados, incluyendo la demolición de las obras existentes y su reconstrucción fuera del terreno deslindado lo que queda a cargo del vendedor; y

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la Referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la de origen.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando decreto a favor de José Carbia.

Excmo. Señor:

El hecho aparentemente es grave porque se ha incurrido en una falsedad.

Ahora, tratándose de nombramientos que no requieren competencia ni título especial, y atendiendo a lo informado de que se trata de un elemento útil y que se ha desempeñado correctamente, se podría aceptar los atenuantes con que se explica el caso y ordenar la rectificación del nombramiento. — Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Expediente 4075 — N — 1923. — Resultando de las precedentes actuaciones:

Que por decreto de fecha 11 de Octubre de 1922, fué nombrado Apuntador para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, el señor Francisco Carbia, habiéndose presentado a hacerse cargo de dicho empleo el señor José Carbia, hermano del designado:

Que en el expediente adjunto número 14.818 letra C. año 1923, el señor Francisco Carbia, hace renuncia del puesto para el que fué nombrado por el decreto a que se ha hecho referencia, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, conviene al presente, dadas las circunstancias excepcionales que han dado lugar al hecho de que se trata, designar en lugar del nombrado a don José Carbia, en razón de las condiciones de corrección y competencia que éste ha demostrado durante el tiempo que, indebidamente se le ha permitido desempeñar un cargo para el que no había sido designado

Que en tales condiciones y tomando en consideración por otra parte, las razones de equidad que median en el caso ocurrente, puede aceptarse el temperamento que propone seguir la Dirección expresada, en cuya virtud y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el nombramiento de fecha 11 de Octubre de 1922, extendido a favor de don Francisco Carbia para desempeñar en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, y nómbrase en su lugar, con anterioridad a la expresada fecha, a don José Carbia.

Art. 2º. Dejar constancia que el presente pronunciamiento no importa en manera alguna sentar precedente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el Asilo Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Expediente 3748 — A — 1921. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 22.048,63 m/n en el que se incluye una partida de 20 o/o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a las obras a realizarse con motivo de los cambios de pisos en diversos locales, cambio de piletas, instalación de agua caliente en todos los baños y blanqueo de la parte alta del edificio del Asilo Correccional de Mujeres y en cuyos trabajos se excluyen los de baños, lavatorios y pintura, que se solicitan por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y para los cuales se propondrá una solución por expediente separado, y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, se imponen por exigirlo así necesidades de higiene y conservación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de referencia valor total de veintidós mil cuarenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 22.048,63 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación y reparación de edificios fiscales (Anexo I. inciso 1 ítem 9. partida 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de pararrayos en el edificio de la Receptoría de Ciénagaillas (Jujuy).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Expediente 15.230 — R — 1922. — Visto que la Receptoría de Ciénegaillas (Jujuy), por la altitud del paraje en que se halla y sus características climatológicas solicita la colocación de tres pararrayos a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura ha formulado el adjunto presupuesto que importa la suma de $ 3.865,07 m/n, en el que se incluye también reparaciones varias en el edificio que ocupa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se trata cuyo costo asciende en total a la suma de tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional, ($ 3.865,07 m/n), incluído un 20 o/o para imprevistos debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cumplido efecto por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º. Este gasto se imputará al crédito que el presupuesto vigente asigna en el Anexo I., inciso 1º, ítem 9, partida 1.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Demolición y reconstrucción del embaldosado de la azotea del edificio del Instituto del Profesorado Secundario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Expediente 6157 — I — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado proponiéndose llevar a cabo de acuerdo con el mismo, la demolición y reconstrucción del embaldosado de la azotea, en el edificio fiscal ocupado por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, sito en la calle Valentín Gómez 3163, en esta Capital, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto mencionado, valor total de ocho mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 8.182,94 m/n) moneda nacional, incluído un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a ejecutar las obras a que el mismo se refiere con cargo de rendir cuenta de la inversión en oportunidad, y debiendo regir para las disposiciones vigentes para la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo I., inciso 1º, ítem 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese,

y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. Adquisición de repuestos para locomotoras Decauville, tipo Koppel.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Expediente Nº 7960 — I — 1923. —Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que en la necesidad de adquirir diversas piezas de repuesto para locomotoras Decauville tipo Koppel, con destino a las obras de riego de Río Negro Superior, procedía a efectuar la correspondiente licitación privada en re varias casas del ramo de las cuales tan sólo cotizó precios la de Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, en razón de ser la única introductora en plaza de las locomotoras referidas, como así también de su material de repuesto:

Atento lo establecido en el inciso 5º del artículo 33 de la Ley 428 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a adquirir de la casa citada la provisión de los materiales determinados en el pedido respectivo, por un valor de ($ 2.432.95 m/n), dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º. La suma aludida se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne para las obras de la referencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Aprobación del contrato de locación de la casa que ocupa la Intendencia de Ainogasta.

Intendencia de Riego en Arauco, Rioja Contrato de locación

Entre el señor Vicente M. Carbone empleado de la Dirección General de Irrigación, a cargo interinamente de la Intendencia de Riego en Arauco en representación de la Dirección y Doña Tomasa de la Colina de Villafañe convienen celebrar la renovación del contrato de locación que rigió hasta el 31 de Diciembre del año 1922, aprobado por decreto del 22 de Marzo del año 1921, exp Nº 3447-A- 15076-I-920 ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de las siguientes bases:

Art. 1º. Doña Tomasa de la Colina de Villafañe, cede en locación a la Dirección General de Irrigación una casa de su propiedad, ubicada en el Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Distrito de Ainonogasta, para el funcionamiento de la Intendencia de Riego.

La casa consta de tres piezas, una cocina, w. c. y un fondo de 20 metros de largo por 23 metros de ancho, según el cróquis adjunto.

Art. 2º. Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y de aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso a que se le destina, serán por cuenta de la propietaria.

Art. 3º. Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada estarán a cargo de la propietaria.

Art. 4º. El presente contrato durará dos años y empezará a regir desde el 1º de Abril del año 1923, con opción por parte de la Dirección General de Irrigación a una renovación por uno o dos años más.

Art. 5º. La Dirección General de Irrigación abonará a Doña Tomasa de la Colina de Villafañe, el alquiler mensual de treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 30 m/n) por mensualidad vencida.

Art. 6º. La Administración se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si el locador faltare a su obligación sin perjuicio de las responsabilidades legales, en qué pudiera incurrir el mismo locador.

Art. 7º. En caso de que la Dirección General de Irrigación resolviese desocupar la casa al vencimiento del presente contrato, entregará ésta al locador en el estado en que se encuentra y sin ninguna responsabilidad ulterior por parte de la Administración.

Art. 8º. La Administración no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso de la Nación para el año o años subsiguientes, no votara los fondos necesarios para abonar tales servicios, o estos se supriman.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado por el presente contrato para su debido cumplimiento, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor en Ainogasta, a los seis días del mes de Marzo del año 1923. — Tomasa de la C. de Villafañe La Propietaria. — Vicente Carbone. El Intendente interino.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Expediente Nº 7961 — I — 1923. —Visto el proyecto de contrato que ad-referéndum del P. E. Nacional ha subscrito la Dirección General de Irrigación con Doña Tomasa de la Colina de Villafañe, en renovación del aprobado el 22 de Mayo de 1921, para la locación de la casa de la propiedad de esta última, sita en el Distrito de Ainogasta Departamento de Arauco de la Provincia de La Rioja, que ocupa en la actualidad la Intendencia de Riego de esa Región, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección citada, respecto de la escasez que existe en dicha región de casas apropiadas para el destino requerido, constituye una ventaja inapreciable el hecho de conservar la ocupada actualmente, por lo que nada obsta para conceder la aprobación solicitada,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato de referencia.

Art 2º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para realizar estudios de provisión de agua a la ciudad de Coronel Brandzen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Expediente Nº 11.679 — B — 1921. —Visto que la Municipalidad de Brandzen, solicita se practiquen los estudios necesarios para la construcción de obra de provisión de agua en dicha localidad y

Considerando:

Que por decreto de 15 de Febrero último se declaró acogida la Provincia de Buenos Aires, en lo que a la Municipalidad aludida se refiere, a los beneficios de la Ley 10.998, y decreto reglamentario, razón por la que procede la realización de los estudios de referencia, debiéndose invertir a tal fin de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $. 15.000

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a realizar los estudios de que se trata, debiendo invertir con tal objeto hasta la suma de $ 15.000 y elevar oportunamente al Ministerio el proyecto respectivo a los efectos que corresponda.

Art 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación — Exoneración del pago de servicios de agua corrientes a varios edificios de propiedad de la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Octure 2 de 1923.

Exxpediente Nº 13.852 — O 1923. —Visto que el Gobierno de la Provincia de San Luis, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Agricultura e Instrucción Púlica, solicita la exoneración del pago de los servicios de agua corriente a las fincas de su propiedad ubicadas en Villa Mercedes y sitas en las calles Entre Ríos 27, Pedernera 173, M. B. Pastor y Entre Ríos 1, Lavalle 339, y Santiago del Estero 181/89, ocupadas respectivamente por las Escuelas General Pedernera Mariano Moreno, Sarmiento y V. Dupuy,

Considerando:

Que como lo hace presente la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, corresponde acceder a la franquicia solicitada por que además de estar ocupados por establecimientos educacionales, trátase de inmuebles de propiedad fiscal, caso previsto en las excepciones determinadas en el artículo 17 convenio respectivo,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Exonérase del pago de los servicios de agua corriente a las fincas arriba mencionadas de propiedad de la Provincia de San Luis, franquicia que empezará a regir desde la fecha en que se adeude los mismos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. —Estación Haase. — Aprobando nuevo presupuesto para instalar aparato Composite.

Buenos Aires, Octure 2 de 1923.

Expediente Nº 12.716 — F — 1922. —Visto el presupuesto presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la instalación de un aparato Composite en la estación Haase, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en substitución del aprobado por resolución de Septiembre 18 de 1922, por haber variado el costo previsto en el mismo;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada tiene que observar al documento presentado

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de trescientos ochenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 381.11 m/n) relativo a la instalación del aparato de que se trata, y que substituye al aprobado por resolución de Septiembre 18 de 1922.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto para obras de defensa de la barranca norte del cauce del río León.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Expediente Nº 10538 — F — 1923 —Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ejecutar obras de defensa de la barranca norte del cauce del río León, én la parte próxima a la vía y a corta distancia del puente km. 1177/397 C. por el que cruza la vía principal del Ferrocarril Central Norte Argentino y a fin de evitar las socavaciones que producen las aguas y que amenazan comprometer la seguridad del expresado puente,

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles e Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de veintiún mil setecientos sesenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 21.761.61 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Resistencia. — Autorizando reparaciones generales en edificios de pasajeros.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Expediente 14.492 — F — 1923. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo reparaciones generales en el edificio de pasajeros de la estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, división Norte.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que no tiene observación que hacer a los documentos presentados, así como también que se trata de trabajos realmente necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con el presupuesto de seis mil trescientos noventa y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6.393.90 m/n) y memoria descriptiva presentados; que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Fijación plazo para ejecutar las obras del camino de acceso a Maggiolo.

Buenos Aires Octubre 10 de 1923.

Expediente 13.132 — E — 1918. —Visto el pedido interpuesto por el contratista de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Maggiolo D. José Costa, por el que solicita se considere como principio del plazo de 150 días estipulado para la ejecución de esos trabajos la fecha del replanteo de los mismos en vez de la que establece el artículo 4º del contrato que determina que el plazo estipulado a contarse desde el día de la aprobación del mismo, y

Considerando:

Que el replanteo de las mencionadas obras se efectuó el 13 de Enero ppdo. es decir con posterioridad de 96 días al de la fecha de la aprobación del contrato respectivo, quedando por consiguiente un saldo de plazo de 54 días sobre los 150 previstos para la completa terminación de las obras;

Que la demora en la iniciación de esos trabajos no es imputable al contratista, según se infiere de la información producida por la Dirección General de Puentes y Caminos y ella obedece al trámite necesario del expediente desde la aprobación del contrato hasta el momento del replanteo, por lo que corresponde en éste caso modificar el precitado artículo 4º del contrato en el sentido indicado y

Atento lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. El plazo de 150 días establecido en el artículo 4º del contrato aprobado por decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, para la terminación de las obras de reparación de los caminos de acceso a Maggiolo, celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. José Costa, empezará a contarse desde el 13 de Enero del corriente año en que se efectuó el replanteo de las obras.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Rescisión contrato obras de reparo del camino de acceso a la estación J. M. Gutiérrez.

Excmo. Señor.

Desde que hace más de un año que se licitó la obra, y casi un año desde que se aprobó el contrato, sin haberle ordenado el replanteo el contratista tiene derecho al pedido de reclamo que formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 70, de la Ley de Obras Públicas. — Buenos Aires. Septiembre 25 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.

Expediente 2.730 — C — 1919. —Vista la presentación del señor Antonio Testori, corriente a fojas 146 por la que solicita la rescisión del contrato aprobado por decreto de Octubre 9 de 1922, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. M. Gutiérrez y de J. M. Gutiérrez al de Quilmes a Chascomús y al camino general a La Plata, zona del Ferrocarril Sud, fundándose en que hasta la fecha no le ha dado orden de iniciar los trabajos y en que en la actualidad no le conviene ejecutarlos, y

Considerando:

Que efectivamente y debido a la necesidad de realizar diligencias administrativas previas no ha sido posible impartir al expresado contratista a debido tiempo, la orden de iniciación de los trabajos, por lo que procede acceder a lo solicitado, en base a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas (inciso 3º del artículo 70).

Que existe conveniencia en autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos, a que efectúe las obras expresadas por administración aprovechando a ese efecto el plantel, equipo y obreros que trabajan en las inmediaciones del citado camino;

Y atento, lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con Don Antonio Testori para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo devolvérsele el respectivo depósito de garantía.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a efectuar administrativamente los trabajos expresados dentro del proyecto y presupuesto de treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 35.986 m/n) aprobado por resolución de 21 de Enero de 1922, con cargo a los fondos de la Ley 5315 y sujeción en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Ascensos y nombramientos en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Asciéndese al empleo de Dibujante en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 22, al actual Escribiente, don Alejandro Lemóe; en su reemplazo con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 24, al actual Copista jornalizado, don Juan J. Mazzini y en reemplazo de este último nómbrase Copista, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Luís Rodríguez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales, de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Ascensos y nombramientos en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Tomando en consideración lo expuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos en los expedientes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empleo de Apuntador Principal, en reemplazo de don Juan A. March — cuya renuncia por el presente se acepta — y con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al empleado de igual categoría don Juan Cassiau; en su reemplazo, Apuntador Principal, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al actual Apuntador, de 2da. don Roberto E. Dufourc; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, al Apuntador don Alfredo Giusti; en su sustitución, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, al Apuntador don Ricardo Ortiz; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, al Apuntador don Tito March y para sustituir a este último, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a don Rafael Ferro.

Los sueldos del personal de que informa el presente artículo, se atenderán con los fondos que el Presupuesto vigente asigna en el Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8.

Art. 2º. Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, al servicio del Nuevo Puerto de la Capital, don Nicanor M. Baliero y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, al empleado de igual categoría don Pablo Olaggio; en su lugar, Apuntador Principal con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, al actual Sobrestante don Alberto Nequecaur y en reemplazo de este último y para prestar servicios en calidad de Apuntador, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a don Francisco Alberti.

Los sueldos del personal a que se ha hecho referencia se imputarán al Anexo I, inciso 1, ítem 8, partida 1 del Presupuesto.

Art. 3º. Desígnase, interinamente, para ocupar el puesto de Ingeniero Principal del Taller Central (partida 49) vacante por el nombramiento de Jefe del Taller Central, del Ingº Emilio Mallol, mientras dure la temporal ausencia del Ingeniero Alberto Taiana — al actual Inspector de 1ra. Ingeniero Mecánico, don Carlos Antonio Cerini, quien seguirá prestando sus servicios en la División de Máquinas y Materiales; en su reemplazo, Inspector de 1ra. con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional al actual Jefe de Tráfico Ingeniero Fernando Faverio el cual deberá seguir prestando servicios en la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos; en su reemplazo, con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, al actual 2do. Jefe Encargado del Servicio nocturno, don Duilio Burlando; en su lugar con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al actual Inspector de Servicio, don Oscar H. Dufourc; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al actual Auxiliar de 2da. don Enrique Carniglia; en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional, al actual Ayudante 2do. don Manlio Berardo; en su lugar, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional, al actual Apuntador con libreta don José Podio y en sustitución de este último, nómbrase en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a don Agustín Delcasse.

Art. 4º. Dar de alta además en la aludida Repartición en calidad de Apuntadores con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional a don Carlos Lazo y con la remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, a don Juan Etchadoy, debiendo los respectivos haberes imputarse al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8.

Art. 5º. Desígnase en la expresada Dirección, Apuntador de 3ra. con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (partida 204), en lugar de la Señorita Carmen Olivera, que por decreto de la fecha se le nombra Escribiente en la Dirección General de Puentes y Caminos, a don Carlos García.

Art. 6º. Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular, al Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, al servicio de la Inspección de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, don Jerónimo E. Coll.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación de documentos relacionados con la construcción de líneas telegráficas.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1923.

Expedientes 14.272 —R— 1921. — 6618 —C— 1922. — 6619 —C— 1922. — 6620 —C— 1922. — 6803 —C— 1922. — 6517 —C— 1922. — 7230 —C— 1922. — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva para su aprobación la documentación relativa a las siguientes líneas telegráficas: San Antonio de los Cobres a Huaitiquina; Villa Unión a Guandacol y de la Vinchina a Jagüel (La Rioja) a Calilegua (Jujuy) Tafí del Valle (Tucumán) a Santa María de los Valles (Catamarca) Frias a Loreto (Santiago del Estero) (Río Cuarto a Firmat Valle Fértil a Loreto (San Juan), y demás obras de la Ley 11.171 (Exp. 7230 —C— 922); y

Teniendo en cuenta que si bien por la Ley 3727, se dispone que las construcciones como las de que se trata, corren por el Departamento de Obras Públicas, como lo expresa la Dirección General de Arquitectura en su precedente informe, hay que contemplar;

Que reorganizados los Departamentos de Estado en 1898, y distribuída su labor de acuerdo con la Ley citada 3727, no se radicó en el de Obras Públicas lo concerniente a estas construcciones no obstante el precepto legal;

Que leyes posteriores han abierto crédito al Ministerio del Interior para construcción de líneas telegráficas;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos es la Repartición que mejor que cualquiera otra puede atender esos trabajos con economía y prontitud, dado que cuenta con personal idóneo y depósitos en todas las poblaciones del país;

Que aparte de estas consideraciones la Ley de Presupuesto registra el cargo de Jefe de Construcciones en el Anexo e inciso correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo que hace presumir que ha sido contemplada esta cuestión en principio;

Que la costumbre ha afianzado más aún ese procedimiento no sólo por las consideraciones de que se ha hecho mérito, sino también por la poca conveniencia de que en la práctica se obtendría para esas obras, al descentralizar un servicio organizado en sus varias funciones, para agregarlo a otra Repartición no especializada en el ramo y que aún no ha sido dotada de los elementos y personal necesarios para atenderlo debidamente,

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro el que se adhiere a las razones dadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la salvedad de la intervención que corresponda a la de Puentes y Caminos y sin que ello signifique desvirtuar principios legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los documentos relacionados con la construcción de las líneas telegráficas a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Hasta tanto se organice dentro del Ministerio de Obras Públicas el servicio especial que debe entender con todo lo relacionado a la construcción de líneas telegráficas, que en orden a lo establecido en la Ley 3727, le corresponde, ellas serán llevadas a cabo por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro). — Reparación casilla ocupada por esas oficinas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 10.222 —C— 1921. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras de reparo en la casilla de madera ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro), cuyo importe total asciende a pesos 3.780.48 moneda nacional incluído un 20 por ciento para imprevistos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto para las obras de que se trata cuyo monto asciende a la suma de tres mil setecientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.780,48 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigna con destino a «Conservación de edificios fiscales» (Anexo I, inciso 1, ítem 9, partida 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de Las Delicias. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 12.386 —E— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado a gestión del Ministerio de Agricultura para la ejecución de obras de reparaciones y ampliaciones de los servicios sanitarios; construcción de galerías y reparos en el pabellón para internados en el edificio fiscal ocupado por la Escuela de Agricultura de «Las Delicias» (Provincia de Entre Ríos), y cuyo monto total incluído un 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de pesos 29.148.82 moneda nacional, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras proyectadas son de impostergable realización dada las pésimas condiciones de higiene y extrema deficiencia de los servicios sanitarios actuales;

Que contando la Dirección General de Arquitectura con personal y elementos organizados conviene se lleven a cumplido término los referidos trabajos por vía administrativa, y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de veintinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 29.148,82 m/n) incluído un 20 por ciento para imprevistos, para la ejecución de obras de reparaciones diversas en el edificio fiscal ocupado por la Escuela de Agricultura de «Las Delicias» (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Agricultura y autorízase asimismo a la

Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa proceda a la ejecución de dichos trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes rindiendo en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigne el presupuesto del año en curso (Anexo L, Inciso 1, Item 9, partida 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Reparaciones generales.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 5913 —E— 922. — Vistos los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura solicitando su aprobación, de acuerdo con los cuales propónese efectuar reparaciones generales en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y en la casa habitación del Director, anexa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de treinta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 38.627,14 m/n) inclusive un 20 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a realizar las obras a que los mismos se refieren con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Exactas. — Fundaciones especiales en la aula de Máquinas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 674 —F— 923. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para la aprobación superior el presupuesto relativo a los trabajos de fundaciones especiales que es menester ejecutar en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales — Aula de Máquinas — para instalar en la misma las que han llegado recientemente con destino a enseñanza práctica; en cuyo importe se incluye 20 por ciento para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los cómputos métricos y presupuesto importe de ($ 6.156 m/n) seis mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional para las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutar dichas obras como las principales por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida 29, ítem 4, inciso 1º, Anexo L, del presupuesto de 1922 (Para ampliaciones y nuevas aulas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales — Capital Federal —). (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Hospital de Clínicas. — Reparos y modificaciones en el local Nº 15.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 5560—H— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo y modificación en el local 15 del Hospital de Clínicas cuyo importe, incluso una partida de 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de ($ 2.403,96 moneda nacional).

Considerando, que los trabajos referidos son imprescindibles, por cuanto con ellos se completan las instalaciones sanitarias del pabellón indicado, por lo que procede autorizar su ejecución, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto adjunto referente a las obras a efectuarse en el Pabellón 15 del Hospital de Clínicas, cuyo importe asciende a la suma total de dos mil cuatrocientos tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.403,96 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por administración, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 28 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Cárcel de Encausados. — Acceso directo a la enfermería.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 7035 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado, a solicitud de la Dirección de la Cárcel de Encausados, de esta Capital, para la ejecución de algunas modificaciones a fin de dar un acceso directo a la enfermería, de dicho establecimiento, así como su correspondiente instalación eléctrica, el cual, incluso una partida de 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de pesos 5.163,86 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que los trabajos indicados son necesarios para el mejor funcionamiento de la Cárcel nombrada, por lo que corresponde aprobarse, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para los trabajos de que se trata, en la Cárcel de Encausados, de la Capital Federal, y que importa la suma total de cinco mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 5.163,86 m/n) autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente, de acuerdo en un todo a las reglamentaciones vigentes, y, en su oportunidad, rinda cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Exactas. — Trabajos complementarios en el Aula de Máquinas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 9667 —F— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para ejecutar diversos trabajos complementarios en el Aula de Máquinas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales los que no figuran en el Decreto de Mayo 9 de 1922, que autorizó su construcción;

Atento que las obras adicionales de que se trata son imprescindibles para el mejor servicio, higiene y comodidad del Aula mencionada, consistiendo ellas en la apertura de vanos para mejorar su ventilación; revoques de concreto sobre corcho, colocación de vigas de hierro, etc., todo lo cual, incluído un 20 por ciento para imprevistos, ha sido presupuesto en la suma de pesos 4.372,39 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto referente a las obras enunciadas a efectuarse en el Aula de Máquinas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, cuyo monto asciende a la suma total de cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.372,39 m/n) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y rinda, en su oportunidad, cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Obras Sanitarias — Exoneración de pago de alumbrado y servicios sanitarios al edificio que ocupa el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. Nº 11.821 —O— 923. — Visto el pedido de exención de pago de alumbrado y servicios sanitarios que formula el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero para la finca de su propiedad, ubicada en la manzana comprendidas por las calles Libertad, Misiones, Avenidas Moreno y Sáenz Peña, de la ciudad capital, que ocupa actualmente el Colegio Nacional, y

Considerando:

Que en lo que respecta al pago de los servicios sanitarios la franquicia solicitada le ha sido acordada por decreto de 15 de octubre de 1908;

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, corresponde hacer extensivo dicho beneficio en lo que al alumbrado concierne, en razón de tratarse de una propiedad fiscal, ocupada por un establecimiento educacional circunstancia que la coloca dentro de las excepciones previstas por el artículo 3, inciso d) de las tarifas respectivas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Exonérase del pago de alumbrado a la finca mencionada de propiedad del Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, franquicia que deberá exigir desde el 1º de enero de 1921.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Archivo General de la Nación. — Resolución en el sumario levantado con motivo de las denuncias formuladas por el Señor Scotto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

S. 149. — Vistos: las actuaciones practicadas por el Inspector de Justicia Doctor Edmundo J. Rosas, con motivo de las denuncias interpuestas por el Señor José Arturo Scotto, sobre substracción de documentos del Archivo General de la Nación, contra empleados del mismo, de las cuales resulta:

Que el Señor Scotto asevera la pérdida del acta auténtica de la ciudad de Buenos Aires firmada por don Juan de Garay, sin concretar antecedente alguno sobre el hecho, toda vez que se reduce a expresar «que tal pérdida es de pública notoriedad y la substracción de dicho documento es anterior al año 1845». Con este motivo el ex-Archivero Señor Biedma afirma en la exposición de fojas 27 que el único documento que ha existido relacionado con la fundación de Buenos Aires es el que se refiere a repartición de indios hecha por don Juan de Garay y el que se conserva en cuadro colocado en el Salón de la Dirección del Archivo.

Que respecto a la denuncia sobre pérdida de los documentos de la deuda de Perú y Chile con nuestro país durante la Independencia y de la documentación referente a las misiones diplomáticas de Alvear, Díaz Vélez, Alvarez Thomas y Vázquez, Memorias de los Virreyes Vértiz, Arredondo y Nicolás del Campo y legajos de la actuación pública y militar de San Martín, Belgrano y Alvear, debe expresarse que en los libros del Archivo correspondientes a la época en que actuó como Director don Ricardo Trelles existe constancia de que la mayor parte de esos documentos han pasado al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las Memorias de los Virreyes Vértiz, Arredondo y Del Campo se encuentran en el Museo Mitre;

Que en cuanto a la denuncia sobre la desaparición del inventario general de los bienes de los Jesuitas y de algunos libros capitulares, no se ha encontrado ningún antecedente que confirme dicha denuncia. Por el contrario se ha comprobado que la Sección Tercera «Gobierno Colonial» del Archivo existen 38 anaqueles o estantes conteniendo documentos bajo el rubro de «Temporalidades» entre los cuales figuran los inventarios de la referencia; Se ha comprobado, asimismo, la existencia de la colección de los libros capitulares, colección que ocupa los estantes 8, 9 y 10 del Archivo de la Nación;

Que el Señor Scotto denuncia también la desaparición de las colecciones por triplicado de diarios y revistas de 1810 a 1884, agregando que han podido verlas los ex-empleados Doctor Ernesto Benavides, Nemesio Luque, Augusto S. Mallié, Juan Pedro Guido, Pedro A. Palacios y Domingo L. Baró. La mayoría de estas personas coinciden en afirmar que no recuerdan haber visto dichas colecciones o no tienen conocimiento de las mismas. Por otra parte, cabe expresar que en las búsquedas efectuadas por el Inspector sumariante se han encontrado en 8 estantes del piso alto del Archivo una serie de colecciones incompletas de la Gaceta de Buenos Aires, Gaceta Mercantil, etc.;

Que se afirma, además, la desaparición de documentos entre los años 1845, 1857 y 1879. A este respecto el mismo denunciante expresa «que no hay nada que hacer por tratarse de hechos consumados hace tiempo»,

Que, por último, el Señor Scotto formula cargos contra el ex-archivero Señor Biedma, y empleados Augusto S. Mallié, Eugenio Corbet France y Ricardo Pillado Ford. El cargo principal contra los dos primeros consiste en afirmar que el Señor Biedma destruyó íntegramente la primera edición del primer tomo de la obra «Partes Oficiales de la Guerra de la Independencia Argentina» sirviendo de cómplice el Señor Mallié. No obstante los esfuerzos del investigador no ha podido allegarse prueba alguna que confirme la denuncia. Respecto al hecho que se atribuye al Señor Augusto Mallié de entregar indebidamente documentos al Señor Ricardo Pillado se apela al testimonio del Señor Juan Pedro Guido quien manifiesta «No recordarse del hecho». Se imputa al Señor Mallié haber hecho negocios con su hermano político don Juan B. Fistolera quien suministraba los artículos de escritorio. Tal imputación no ha podido prosperar dado que ni el denunciante ni el Inspector han encontrado pruebas al respecto, y

Considerando: que varias de las denuncias formuladas sobre sustracción de documentos carecen de veracidad toda vez que dichos documentos han salido del Archivo para pasar a otras dependencias del Estado como el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Museo Mitre;

Que se ha verificado la existencia en el Archivo de la Nación de diarios y revistas cuya desaparición ha afirmado indebidamente el denunciante;

Que no han podido comprobarse las denuncias sobre pérdida de documentos ocurrida durante los años 1845-1857 y 1879, debido a que el denunciante no ha concretado datos al respecto y al largo tiempo transcurrido desde la supuesta desaparición;

Que tampoco se han comprobado los cargos formulados contra el ex-Archivero Señor Biedma y empleados Augusto L. Mallié, Eugenio Corbet France y Ricardo Pillado Ford.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Desestimar las denuncias formuladas por el Señor José Arturo Scotto que han motivado la formación de este sumario; debiendo hacer constar a la vez la satisfacción con que el Ministerio ha visto la forma empeñosa y eficiente con que el Inspector de Justicia Doctor Edmundo J. Rosas ha practicado la investigación que se le encomendara.

Comuníquese, anótese y archívese.

Marcó

Dirección Administrativa — Juzgado de Paz de la Sección 7a. (Capital). — Se autoriza el cambio de local.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923

Exp. J. 2/923. — Vistas estas actuaciones y atento lo aconsejado por la Inspección General de Justicia ante la imposibilidad de conseguir otro local para instalar las oficinas del Juzgado de Paz de la Sección 7a. de la Capital,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Autorizar al Juez de Paz de la Sección 7a., a trasladar, provisionalmente, las oficinas del Juzgado a su cargo, a la casa ubicada en la calle Charcas No 2218, hasta tanto se consiga un local apropiado dentro de la jurisdicción correspondiente; debiendo elevar en oportunidad, la cuenta por los gastos que origine la mudanza, a los efectos de disponer el pago.

Art. 2o. Notificar a la Administración de las Propiedades del Policlínico "José de San Martín", a fin de que ponga en posesión del referido inmueble al Juzgado de que se trata.

Comuníquese, etc., y archívese este expediente.

C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Fijando el prest en efectivo para racionamiento de la tropa.

Buenos Aires, 12 de Sepbre de 1923

Visto el S. D. de la fecha, (B. M. 1780 2a Parte):

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o El prest efectivo queda fijado en cincuenta centavos ($ 0.50) moneda nacional, por día, hasta nueva resolución.

2o La liquidación en efectivo del 20 o/o de las raciones en especies que en cumplimiento del artículo 1o deben liquidarse en efectivo, se hará tomando como valor de la ración el que a continuación se expresa; hasta nueva resolución:

($ 0.40) Cuarenta centavos moneda nacional: Santa Fe.

($ 0.42) Cuarenta y dos centavos moneda nacional: Capital Federal y Liniers.

($ 0.43) Cuarenta y tres centavos moneda nacional: Campo de Mayo, El Palomar y San Martín.

($ 0.45) Cuarenta y cinco centavos moneda nacional: La Plata y Mercedes.

($ 0.46) Cuarenta y seis centavos moneda nacional: Paraná.

($ 0.48) Cuarenta y ocho centavos moneda nacional: Azul, Gualeguay, Diamante y Puerto Borghi.

($ 0.49) Cuarenta y nueve centavos moneda nacional: Concordia.

($ 0.50) Cincuenta centavos moneda nacional: San Nicolás, Gualeguaychú, Río IV y Holmberg.

($ 0.51) Cincuenta y un centavos moneda nacional: Corrientes y Salta.

($ 0.52) Cincuenta y dos centavos moneda nacional: Paso de los Libres y Cuadro Nacional.

($ 0.53) Cincuenta y tres centavos moneda nacional: Tucumán y Rosario.

($ 0.55) Cincuenta y cinco centavos moneda nacional: Santiago del Estero y Ordóñez (Córdoba).

($ 0.57) Cincuenta y siete centavos moneda nacional: Córdoba, Mendoza, San Luis, Jujuy, Villa Mercedes (San Luis) y Goya.

($ 0.59) Cincuenta y nueve centavos moneda nacional: La Rioja y Catamarca.

($ 0.61) Sesenta y un centavos moneda nacional: Tunuyán (Mendoza).

($ 0.65) Sesenta y cinco centavos moneda nacional: Campo General Sarmiento (San Juan).

2o Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo.

Pase del Teniente Coronel Don Mario Novazio.

Buenos Aires, 7 de Sepbre de 1923

Visto el expediente que antecede N. No 22.761, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios al Grupo No 1 de Aviación, el Teniente D. Mario Novazio, del A. 1.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Tte. Alberto A. Romero.

Buenos Aires, 8 de Sepbre de 1923.

Visto el expediente reservado R. No 2162, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar No 51 (Andalgalá), como Auxiliar, el Teniente 1o D. Alberto A. Romero, del R. 1, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Mayor Antonio Esteverena

Buenos Aires, 11 de Sepbre de 1923

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército, el Mayor D. Antonio Esteverena.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Capitán Miguel A. Mulhall.

Buenos Aires, 13 de Sepbre de 1923

Vista la solicitud que antecede, expediente M. No 25.058, (D. G. P.), y habiendo terminado el tiempo por el que pasó a Disponibilidad el causante B. M. No 6 22, 1a Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a revistar en la pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2o de la Ley 9675, el Capitán D. Miguel A. Mulhall, de la Disponibilidad.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante

A. P. Justo.

Pase del Capitán Gregorio Maidana

Buenos Aires, 11 de Sepbre de 1923,

Habiendo terminado el tiempo por el cual pasó a revistar en Disponibilidad, inciso 2o el causante, (B. M. No 6137 1a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1o de la Ley 9675, el Capitán D. Gregorio Maidana, de la Disponibilidad inciso 2o.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Nombramiento del Coronel D. Pío I. Acuña y otros.

Buenos Aires, 11 de Sepbre de 1923

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. No 255.065, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Desígnase miembros titulares de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario para el Ejército, sin perjuicio de sus actuales funciones, al Señor Cirujano de Ejército asimilado a Coronel Doctor Pío I. Acuña; Cirujano de Brigada asimilado a Mayor, Doctor Amílcar Luzuriaga y Farmacéutico asimilado a Teniente, Doctor Jacobo Ferri.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo.

Pase del Teniente 1o Don Guillermo Mac Hannaford.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923

Visto el expediente M. No 22.891, (D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios al Regimiento No 2 de Artillería Montada el Teniente 1o D. Guillermo Mac Hannaford, del Estado Mayor del Ejército.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Informe reservado sobre los Subtenientes que egresen del Colegio Militar. — Se determina el que deben elevar los Jefes de Cuerpo y Directores de Institutos.

Buenos Aires, Sepbre 18 de 1923.

Visto este expediente y atento a lo manifestado en él por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Los Jefes de cuerpo de tropa y los Directores de Institutos Militares a que se destinen Subtenientes al egresar del Colegio Militar, elevarán directamente a la Dirección de éste, entre el 20 y el 30 de Agosto, un informe reservado sobre ellos, en el que se apreciará en cada uno las siguientes características, según el detalle que sigue a cada una y sin que ello implique que los señores Jefes no agreguen todo lo que crean oportuno, así como también su opinión con respecto a lo que ellos aprecien que pueda ser la causa de faltas o deficiencias notadas en los oficiales que califican. En ningún caso se apreciará una característica en forma sintética.

a) Educación civil y militar: Urbanidad, modales, corrección en el lenguaje, en el uniforme y en su persona en general, conducta privada, sociabilidad, manera de conducirse con sus superiores, iguales y subalternos, en las diversas circunstancias dentro y fuera del servicio.

b) Preparación como instructor de reclutas y como instructor de tiro: Apreciación general sobre estas condiciones, completada con el resultado alcanzado en el período de instrucción en que se ha desempeñado.

c) Conocimiento y Práctica en la aplicación de los diferentes reglamentos: Se deberá hacer constar si conoce las prescripciones reglamentarias necesarias para su desempeño en la instrucción, en el servicio interno, en los servicios de armas, en la instrucción de oficiales, etc., así también si pone empeño en ampliar y profundizar sus conocimientos en tal sentido. En cuanto a la práctica y aplicación de los Reglamentos, la apreciación se hará sin olvidar que las exigencias en ese concepto, están limitadas por la circunstancia de tratarse de oficiales recién egresados, cuyo bagaje de conocimientos es más teórico que práctico.

d) Aptitud para el mando y práctica del mismo: Se tendrá en cuenta la energía demostrada, entonación de la voz, firmeza, conocimiento de sus subordinados, oportunidad en sus órdenes y manera de darlas, iniciativa.

e) Espíritu de camaradería: Se apreciará si su carácter se presta a mantener la armonía necesaria en el cuadro de oficiales, si se hace estimar y se porta en general con sus camaradas, con lealtad, caballerosidad, y, en caso necesario, con abnegación.

f) Preparación como instructor de equitación y como jinete: (Sólo en las armas montadas). Conocimiento del Reglamento de Equitación y forma de impartir las instrucciones. ¿Es un jinete correcto y arrojado, que pueda servir de modelo a los que instruye? Amor por el caballo y afición por los deportes y manifestaciones hípicas.

2o Derógase la S. R. de fecha 21 de Julio de 1914, publicada en el B. M. No 806, 2a Parte.

3o Publíquese en el B. M., 2a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Designando al Procurador Fiscal de La Plata para que entable una acción judicial.

Buenos Aires, 17 de Sepbre de 1923.

Visto lo actuado en el expediente P. 17.728, y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Tiro y Gimnasia y de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Desígnase al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata, para que entable la acción judicial que corresponda, contra el o los autores de los perjuicios ocasionados al Polígono de Tiro de Salto (Pcia. de B. A.).

2o Por la Dirección General de Administración se le darán las instrucciones necesarias.

3o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos

A. P. Justo.

Pase del Teniente Don Cristóbal Palma

Buenos Aires, 19 de Sepbre de 1923.

Vista la nota letra B. No 2313/923, Corresp. de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Pase a continuar sus servicios al R. 9, el Teniente de Administración D. Cristóbal Palma, procedente de la VI División de la D. G. A.

2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Licencia al Subteniente Don Carlos Lacal.

Buenos Aires, 11 de Sepbre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente L. No 2118 R., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Concédese tres meses de licencia, por razones personales, al Subteniente D. Carlos Lacal, del Regimiento No 12 de Infantería de Línea, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2o, artículo 31 de la Ley 9675.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia al Capitán Miguel A. Rodríguez.

Buenos Aires, 19 de Sepbre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente R. No 23.251, (D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Concédese seis meses de licencia, por enfermedad, al Capitán D. Miguel A. Rodríguez, del Regimiento No 5 de Artillería Montada, quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2o, artículo 31 de la Ley 9675.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Autorizando a los Oficiales de reserva a tomar parte en los próximos ejercicios finales de cada División de Ejército.

Buenos Aires 17 de Sepbre de 1923
Visto el expediente I. 1562, del Inspector General del Ejército.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Autorízase a los S. S. oficiales de reserva. a tomar parte en los próximos ejercicios finales de cada División de Ejército, sin goce de sueldo y de viático.

2º A tal efecto, dichos oficiales, deben dirigirse antes del 10 de Octubre próximo. al Comandante de la División en cuya jurisdicción residan a fin de que éste les designe fecha. unidad y tiempo de incorporación y les remita las órdenes de pasajes necesarios.

3º Las Unidades a las cuales sean incorporados los oficiales mencionados les proveerán a éstos de alojamiento. comida. asistente y además. en las armas montadas de cabalgadura.

4º El gasto que hicieran las Unidades en concepto de alimentación de los oficiales de reserva incorporados será reembolsado por el Ministerio de Guerra.

5º Los Comandantes de División de Ejército comunicarán al Ministerio de Guerra. y, simultaneamente al Inspector General del Ejército, la nómina con especificación de arma, grado y cuerpo. de los oficiales incorporados. Asimismo, dentro del mes siguiente a la terminación de los ejercicios se elevarán por vía jerárquica los conceptos que ellos hubieran merecido, con respecto a su actuación

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Pase del Teniente Coronel D. Hugo M. de Villars.

Buenos Aires, 21 de Sepbre de 1923.
Visto el expediente que antecede del Comando de la 5ª División de Ejército V. Nº 2389 R., (D G. P.)
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra el Teniente Coronel D. Hugo M. de Villars, del Grupo Nº. 2 de Artillería de Montaña.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte. y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Teniente Carlos Tamini.

Buenos Aires, 22 de Sepbre de 1923
Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en la Pasiva el causante B. M. R. Nº 235,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 2) de Infantería de Línea, el Teniente D. Carlos Tamini. de la Pasiva.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Mayor Pedro Zanni.

Buenos Aires, 22 de Sepbre de 1923
Por razones de servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Servicio Aeronáutico del Ejército, el Mayor D. Pedro Zanni de la Disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Salvando errores.

En el S. D. fecha 13 del corriente. (B. M. 1783. 2ª Parte), se han deslizado los siguientes errores:

1) En el segundo renglón del artículo 3º. dice: «Ministerio de Guerra»; debe decir: «Ministro de Guerra».

2) En el segundo renglón del último párrafo del artículo 3º, dice: «y los destinados»; debe decir: «destinados».

3) En la última línea de «Referencias y documentos que justifiquen la clasificación» en el anexo 1 (primera hoja del formulario Nº 2), dice: «los informes anexos»; debe decir: «los demás documentos que obren en su poder».

A. P. Justo.

Determinando los plazos en que entrarán a regir las prescripciones del nuevo Reglamento de Uniformes.

Buenos Aires, 25 de Sepbre de 1923.
Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Administración en la que da cuenta de haber rechazado las provisiones de paño azul, el galón para cinturones de parada y las chapas para cinturones, etc., por no ser del tipo exigido por el nuevo Reglamento de Uniformes. lo que hace imposible cumplimentar las disposiciones. relativas a su uso establecida en la S. R. del 1º de Junio de 1923, y conviniendo, además reunir en una sola Resolución las aparecidas en diversos Boletines Militares sobre uniformes,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Las prescripciones del nuevo Reglamento de Uniformes, entrarán a regir en la forma y en los plazos que a continuación se indican:

Para Oficiales.

A) Desde el 1º de Enero de 1924 será obligatorio el uso en toda circunstancia. tanto para los uniformes del nuevo como del antiguo Reglamento. de las siguientes prendas, efectos y distintivos:

a) Colores distintivos de armas y servicios;
b) Distintivos de destino;
c) Distintivos especiales;
d) Insignias para uniforme azul gris y para capote gris perla;
e) Faja, bandolera y cinturón para Generales;
f) Cinturón y tiro de cuero para uniforme verde oliva;
g) Sable y bayoneta.

B) Desde el 1º de Abril de 1923 se usarán todas las prendas prescriptas en el nuevo Reglamento, con la siguiente limitación: mientras la tropa continúe usando casco, los oficiales llevarán también, esta prenda en las formaciones en que así se ordene.

C) Hasta nueva disposición, los oficiales asimilados, excepto los de Sanidad sólo usarán el uniforme de campaña del anterior Reglamento o el verde oliva. en los casos y circunstancias determinadas por el R. U. El personal de Justicia no usará uniforme hasta nueva resolución.

D) Los oficiales están facultados para usar desde ya, fuera de formación. las prendas indicadas en A) y los uniformes establecidos por el nuevo Reglamento.

Para Tropa:

A) Desde el 1º de Enero de 1924, se usarán en la forma establecida para oficiales:

a) Colores distintivos de armas y servicios;
b) Distintivos de destino;
c) Distintivos especiales;
d) Insignias.

B) Las demás prendas serán usadas a medida que se agote la existencia de las actuales. La Dirección General de Administración y los Jefes de Unidades tomarán las medidas necesarias para que, en aquellos actos en que se exige uniformidad y en las calles de una misma guarnición, la tropa vista en forma correcta y con el mismo tipo de prenda.

2º Hasta el 31 de Diciembre de 1924 podrán usarse, por los oficiales, en las condiciones y circunstancias que a continuación se expresan, las siguientes prendas del antiguo Reglamento.

a) Levita. chaquetilla, dorman con las insignias y con la gorra azul del nuevo Reglamento.
b) Pantalones doble franja y capa;
c) Gorra y demás prendas del uniforme kaki y el calzado como lo prescribe el antiguo Reglamento.

Las prendas antes indicadas deberán usarse sin combinarlas entre sí, en oficinas. en actos sociales y en la calle: combinándolas entre sí, podrán usarse en el Cuartel, para servicio interno y para aquellas formaciones en que no se exija uniformidad.

3º El uniforme para suboficiales reglamentado por S. D. de fecha 21 de Junio de 1918. (B. M. 1311, 2ª Parte).podrá usarse, hasta el 31 de Diciembre de 1924, en los casos y circunstancias que determina el S. D. citado.

4º Derógase las Resoluciones del 1º de Junio de 1923, (B. M. 6482, 1ª Parte) 10 de Agosto de 1923, (B. M. 6540 1ª Parte).

5º Publíquese en el B. M., 1ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo.

Pase del Teniente D. Roberto Mutto.

Buenos Aires, 21 de Sepbre de 1923.
Vista la nota letra A. Nº 21.721/923. de la Dirección General de Administración
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios A la D. G. A., el Teniente de Administración D. Roberto Mutto, procedente del Arsenal San Lorenzo.

Al Arsenal San Lorenzo, el Subteniente de Administración D. Juan B. Piendibene, procedente de la 11ª Compañía del III/R. 4.

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Licencia al Capitán D. Alberto Taurel

Buenos Aires. 20 de Sepbre de 1923.
Vista la solicitud que antecede, expediente T. 21.736, (D. G. A.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Concédese (6) seis meses de licencia. por razones de salud, al Capitán de Administración D. Alberto Taurel. de la D. G. A., quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia del Mayor José M. Lastra.

Buenos Aires, 25 de Sepbre de 1923.
Vista la solicitud que antecede, expediente L. 25.239, (D. G. P.), y los informes producidos.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia por asuntos personales, al Mayor D José M Lastra. de la III Brigada de Caballería quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley Nº 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Telémetros para Infantería.—Se resuelve se provean a los Regimientos del arma.

Buenos Aires. Sepbre 21 de 1923
Conviniendo que los Cuerpos de Infantería e Institutos empleen el telémetro en sus ejercitaciones, visto el expediente 2. D. 475. (D. G. A. G.), y las opiniones del Inspector General del Ejército.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra. proveerá para uso provisorio un telémetro de 0.7 m. de base a cada Regimiento de Infantería e Instituto.

2º Procédase a la impresión de 500 ejemplares. en forma de folleto, de la descripción. manejo y conservación de dicho telémetro y póngase en venta en la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración,

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

A. P. Justo.

Rebaja de los precios de los pasajes de las Empresas de Navegación para Jefes. Oficiales, Asimilados y sus familias.

Buenos Aires Sepbre 25 de 1923.
Vista la nota C. 352/921, de la Dirección General de Administración, en la que informa que las Compañías de Navegación del país, que a continuación se expresan, han resuelto acordar rebajas en el precio de los pasajes que utilizaren en uso de licencia o por asuntos que no tengan relación con el servicio, los S. S. Jefes, Oficiales. Asimilados y sus respectivas familias y siendo necesario reglamentar esta concesión como lo está ya la acordada. bajo parecidas bases, por las empresas de Navegación extranjeras (B. M. 1763, 2ª Parte),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Hacer saber al Ejército que las Compañías: Nicolás Mihanovich Ltda., Importadora y Exportadora de la Patagonia «Argentina» (de A. M. Delfino y Cía.) y Domingo Davide, harán la rebaja del 15 o/o sobre los precios de ida y del 10 o/o sobre el valor ya rebajado de los de ida y vuelta, en las siguientes condiciones:

a) A los S. S. Jefes, Oficiales y Asimilados que vistan uniforme o bien del civil exhibiendo la «Cédula Militar de identidad».
b) A las esposas e hijos menores de los mismos siempre que viajaren conjuntamente con éstos debiendo en este caso, exhibir la libreta del Registro Civil.
c) El precio de los pasajes podrá ser abonado indistintamente en efectivo o con Ordenes de Gobierno las que, en este caso, llevarán la inscripción «Concesión 15 o/o» o «Concesión 10 o/o» colocada en el ángulo superior derecho, según sean de ida o de ida y vuelta, indicación que deberá constar también. en la planilla de rendición de cuentas correspondientes.

2º La Compañía Carlos Sarsotti. hará la rebaja del 25 o/o, sobre el precio de los pasajes a los S. S. Jefes Oficiales, Asimilados y sus familias. bajo las mismas condiciones: pero el precio de los pasajes deberá abonarse invariablemente en efectivo, dado el poco valor de los mismos.

Esta misma Compañía ha reducido al precio único de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n) el pasaje de ida y vuelta de Santa Fe a Paraná y vice-versa. que utilizaren los conscriptos para visitar sus familias; y siempre que éstos se encuentren munidos del comprobante de licencia.

3º La rebaja del 10 o/o sobre los pasajes de ida y vuelta se hará efectiva únicamente en las Empresas y en los puntos entre los cuales tengan ellas establecidos esta clase de boletos.

4º Las condiciones transcriptas, han sido puestas en conocimiento de las Empresas. por lo que ellas no admitirán excusas por falta de presentación de cualquiera de los documentos precitados u otras causas.

Encomiéndase la mayor circunspección en el uso de estas concesiones y en caso de dudas, inconvenientes o mal entendidos que se suscitaren se deberá consultar a la Dirección General de Administración (VII División, Transportes).

5º Publíquese en el Boletín Militar. 2ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración.

A. P. Justo.

Beneficios acordados por el Banco Municipal de Préstamos a sus empleados que se incorporen a prestar el servicio militar.

Buenos Aires. 25 de Sepbre de 1923.
Visto el expediente B. 25.921, (D G. P.), procedente del Banco Municipal de Préstamos, y lo opinado por el Comando de la 1ª División de Ejército
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Hacer saber al Ejército la resolución del Directorio del Banco Municipal de Préstamo, que dice así:

«Artículo 1º — Los empleados del Banco gozarán como conscriptos desde la fecha de su incorporación al Ejército Nacional, hasta la cesación del término para que fueren llamados, del sueldo mínimo fijado por el escalafón en la siguiente forma:

a) Durante tres meses; cuando la conscripción fuese de igual término».
b) Durante seis meses y de medio sueldo durante el resto. cuando la conscripción fuese de un año».
c) Durante doce meses y de medio sueldo durante el resto, cuando el término de la conscripción fuese de dos años»

«Art. 2º — Los sueldos, deducido el descuento correspondiente al que tengan asignado por presupuesto, le serán abonados mensual y directamente o por intermedio de apoderado».

«Art. 3º — Los empleados deberán reanudar sus servicios en el Banco, so pena de ser exonerados, al tercer

cia de haber cesado su conscripción sin perjuicio de tenerse en cuenta la distancia del lugar en que fueren licenciados y los medios de comunicación».

«Art. 6º — El Directorio se reserva el derecho de considerar en cada caso la reincorporación del empleado cuando no se presentase dentro del plazo establecido en el artículo anterior».

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pase del Capitán Don Francisco Anganuzzi y otros

Buenos Aires, 25 de Sepbre de 1923.

Vistos los expedientes A. Nº 25.155 y R. Nº 21.310. (D. G. P.), y por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales: a la Escuela Superior de Guerra, el Maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado a Capitán, D. Francisco Anganuzzi, del C. 6; al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», el Maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado a Capitán, D. Ruben Pérez, del III Ac., y a la Escuela de Suboficiales, con anterioridad del 19 del corriente, el de igual clase D. Angel Arias, de la Disponibilidad.

2º El Maestro de Gimnasia y Esgrima asimilado a Capitán, D. Rafael F. Roqué que por B. M. Nº 6148, 1ª Parte atendía los servicios del R. 1º continuará en el R. 2 exclusivamente.

3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo.

Pase del General Francisco Medina y otro.

Buenos Aires. 20 de Sepbre de 1923.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley 9675, el Señor General de Brigada D. Francisco Medina, y Sr. Coronel D. Félix M. Toledo Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales y Jefe del R. 8, respectivamente.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del señor Carlos Escalada.

07087-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Carlos Escalada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora que manifiesta se ha incurrido en el transporte de varias consignaciones que cita, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes, los plazos legales del transporte son iguales para las consignaciones transportadas a igual tarifa, entre los mismos puntos, contándose dichos plazos desde las 24 horas de las fechas que indican las respectivas cartas de porte;

Que estos son para las consignaciones despachadas de Bandera a Colegiales de 421 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega; en el Ramal de Bandera no rigen los plazos legales para el transporte;

Que con el dato suministrado tiene lo suficiente el querellante para iniciar las acciones que crea conveniente;

Que con respecto a la consignación de carta de porte 51 no es posible expedirse por no facilitarse los datos necesarios,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado lo que resulta sobre la duración de los transportes a que se refiere, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del señor Georges Leatis.

019642-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Georges Leatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 103, despachada de Taboada a Colegiales, fecha 28. 7. 921, y falta de peso en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, el transporte de la consignación de referencia, debió efectuarse en 230 horas 38 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 7. 8. 921 a las 14 horas 38 minutos;

Que la mencionada consignación fué despachada con un peso de 45.000 kgs., por lo cual se observó la carta de porte;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado lo que resulta sobre la duración legal del transporte, y declarar fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del señor Carlos Romero.

017718-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Carlos Romero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte N.º 6753, despachada de Rosario a Oncativo, fecha 30. 6. 921, y por avería en la de carta de porte N.º 560, despachada de Córdoba a Oncativo, fecha 6. 7. 921, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió haberse transportado en 109 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega;

Que la consignación correspondiente a carta de porte N.º 560 fué entregada en destino con una damajuana de grappa rota y vacía;

Que los artículos 225, 233, 243, 260, 251 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente lo que resulta sobre la duración legal del transporte y declarar fundada la queja por la avería en cuestión.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del señor Georges Liatis.

017709-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte N.º 44, despachada de Taboada a Colegiales, fecha 9. 7. 921, y falta de peso en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió transportarse en 230 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19. 7. 921 a las 14 horas 38 minutos;

Que la mencionada consignación fué despachada con un peso declarado de 45.000 Kgs., acusando la báscula de Ceres 41.400 Kgs., resultando en destino sólo 35.180 kilogramos;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado lo que resulta sobre la duración legal del transporte, y declarar fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja señores Ghilarducci Guidi & Compañía.

020810-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja de los señores Ghilarducci & Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 6121 de Barrio Arroyito a Guerrico, despachada el día 13. 8. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 73 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 22. 8. 21 a las 1.30 horas;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja señor E. F. Cherri.

020921-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor E. F. Cherri, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6176 de Rosario a Monte Buey, despachada el día 20. 8. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 108 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25. 8. 21 a las 12.23 h.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja señor Venerando Tesouro.

020615-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Venerando Tesouro, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 21 de Laborde a Aldao, despachada el día 4. 8. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 120 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10. 8. 21 a la 9 h.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja señor Carlos Escalada.

011083-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Carlos Escalada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 39, 49 y 26 de Bandera a Colegiales, despachadas los días 10. 4. 13, 12. 4. 18 y 7. 5. 18 respectivamente;

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 436 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 20. 4. 18, 1. 5. 18 y 26. 5. 18 a las 4.30 horas;

Que en el Ramal a Bandera no rigen los plazos legales para el transporte,

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja señor Manuel Boggia.

011568-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja del señor Manuel E. Boggia, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 164, 175, 52 y 6 de Bandera a Colegiales, despachadas en los días 23. 12. 20, 20. 1. 21, 25. 2. 21 y 12. 3. 21 respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante las consignaciones de referencia debieron ser transportadas de Bandera, en 271 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 4. 1. 21, 1. 1. 21, 10. 2. 21, 6. 3. 21 y 24. 3. 21 respectivamente a las 7.30 horas;

Que los plazos legales no rigen en el Ramal a Bandera;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja señores Nieto y Casal.

013302-C-1921. — Nov. 29 1921. —

Vista la queja de los señores Nieto y Casal, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones de cartas de porte 24536 y 84, despachadas de Retiro, y puerto Rosario a Capitán Sarmiento, fechas 19. 5. 920 y 20. 1. 921, y falta de contenido en las correspondientes a cartas de porte 20130, 58, 204 y 37904, despachadas de las estaciones Rosario, Luján e Ingeniero Brian con el mismo destino que las anteriores, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes, el transporte de las consignaciones de cartas de porte N.º 24536 y 84 debió efectuarse en 120 horas 15 minutos y 111 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto, ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar el 25. 5. 920 a las 9 horas 15 minutos, y el 25. 1. 921 a las 15 horas 45 minutos, respectivamente;

Que con respecto a las correspondientes a cartas de porte 20130, 58, 204 y 37904 se ha comprobado que efectivamente fueron entregadas en destino con faltas de mercaderías, como lo reconoce la Empresa al evacuar la vista conferida;

Que los artículos 225, 233, 245 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados lo que resulta sobre la duración le-

gar de los transportes, y declarar fundada la queja por las faltas que se denuncian.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja doctor Ricardo Schatz.

012645-C-1921. — Nov. 29 1921. — Vista la queja del doctor Ricardo Schatz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el día 25 de Mayo ppdo., no pudo tomar los trenes que pasan por la Estación Pueyrredón a las 17.31 y 17.50 respectivamente, por falta de asientos en los mismos; y

Considerando:

Que se ha constatado que el querellante se refiere a los trenes números 670 y 672, que el día de la queja corrieron atestados de gente por lo que faltaron asientos;

Que la Empresa ha adoptado medidas tendientes a evitar la repetición del hecho que motiva esta queja.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Georges Liatis.

018134-C-1921. — Nov. 29 1921. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte N.º 56, despachada de Taboada a Colegiales, fecha 15. 7. 921, y falta de peso en destino; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 230 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 25. 7. 921 a las 14 horas 38 minutos:

Que la consignación fué despachada con un peso de 45.000 kgs., acusando la báscula de Ceres 40.390 kilógramos, resultando en destino sólo 34.680 kilógramos;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágasa saber al interesado lo que resulta sobre la duración legal del transporte, y declarar fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Carlos Verhaegue.

05910-C-1921. — Nov. 29 1921. — Visto de nuevo este expediente, con motivo del pedido de reconsideración formulado por el señor Carlos Verhaegue, a la resolución de esta Dirección General del 24 de junio ppdo., fundándose en que en la misma se ha omitido tratar la falta de mercaderías de consignación carta de porte 4205, que reclamara en su anterior queja; y

Considerando:

Que efectivamente, la consignación aludida no pudo ser retirada por el interesado, por cuanto había sido substraída del galpón de la Empresa;

Que en la resolución recurrida se ha omitido por error, hacer constar que la consignación carta de porte 11 y la de guía encomienda 40625, llegó a destino la primera, con una falta de 13 Kgs. de nafta y 20 Kgs. de kerocene, y la segunda, faltó del tren 43 que la transportaba, ignorándose su paradero;

Que los artículos 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Ampliar la resolución del 24 de junio de 1921 con los considerandos precedentes, declarando fundada esta parte de la protesta.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Angel Fantini.

05897-C-1921. — Nov. 29 1921. — Vista la queja del señor Angel Fantini, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por falta de 157 litros de vino de la consignación correspondiente a carta de porte 1841, despachada de Rosario a Laguna Paiva; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia, compuesta de 5 cascos de vino, con un peso de 1105 kgs. llegó a destino con 948 kgs., es decir, 157 kgs. de menos, por cuya cantidad, previo el descuento de la merma determinada por la tabla del artículo 265 del Reglamento General de Ferrocarriles debe responder a la citada Administración;

Que los artículos 233, 243, 260 y 270 del citado Reglamento, amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja señores Eugenio Alemán Limitada.

07082-C-1921. — Nov. 29 1921. — Vista la queja de los señores Eugenio Alemán Lda., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la entrega de la encomienda correspondiente a guía 1, carta de porte 18785, despachada de San Eugenio a Lucila, fecha 8. 3. 21; y

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión fué entregada con demoras debido a que se dejó en Santa Fé por exceso de bulto a trasbordar;

Considerando:

Que el artículo 180 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de motormens.

030075-C-1921. — Dic. 5 1921. — Vistos los diagramas números 4 (hojas 1, 2 y 3) para el servicio del personal de motormens, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el servicio de personal de estación.

030074-C-1921. — Dic. 5 1921. — Visto el diagrama del servicio del auxiliar diurno de la Estación General Urquiza, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama mencionado, y archivar el expediente, previa comunicación a la empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Galpón para cereales estación Cochagual.

018680 - P - 1921. — Dic. 1.º de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 1331-C., su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, proyecta construir un galpón para depósito de cereales en su estación Cochagual.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas regalíicese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas de servicio para el personal de guardas. —

030156 - P - 1921. — Dic. 5 1921. — Vistos los diagramas números 131, 141 y 148 para el servicio del personal de guardas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para personal de guardas.

030094 - P - 1921. — Dic. 5 1921. — Vistos los diagramas números 140, 151 y 152 para el servicio del personal de guardas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para seu aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas de servicios para personal de estaciones.

030091 - P - 1921. — Dic. 5 1921. — Vistos los diagramas para el personal de las estaciones San Luis, Barriales, Santa María de Oro, Philipp Andrade y Los Arboles, presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su autorización y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve

Autorizar la vigencia de los mencionados diagramas y archivar el expediente previa comunicación a la empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

030092 - P - 1921. — Dic. 5 1921. — Vistos los diagramas para el personal de las estaciones Rivas, Alverdi, Nazca y Palmira, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presentados en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama mencionado y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas de servicios para personal de locomotoras.

030093 - P - 1921. — Dic. 5 1921. — Vistos los diagramas números 12 a), 30, 32 y 67 para el servicio del personal de locomotoras, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor P. B. Blama.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Expediente 018992 —C— 1921. — Vista la queja del señor P. B. Blama, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele despachado su equipaje correspondiente a guía 69.039 de Retiro a Florida en el tren 773, para que fué entregado el día 5.8.21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje del recurrente fué despachado en el tren 775 que sale 21 minutos después del anterior, infringiendo así la Empresa el artículo 171 del Reglamento General de FF. CC.

Que el artículo 180 del citado Reglamento, ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Georges Liatis.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Expediente 017038 —C— 1921. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque en la consignación de carta de porte 12, de Taboada a Colegiales, fecha 5.7.21, resultó con diferencia de peso en destino; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada de procedencia con peso de tirado de 45.030 kgs. y al ser pesada en la primera báscula de tránsito, arrojó 42.910 kgs.;

Que a destino llegó la carga con visibles muestras de falta de leña, al verificarse el peso resultaron solamente 39.659 kgs.

Que la Empresa está llamada a responder por la diferencia entre el peso arrojado en la primera báscula y el que resultó en destino previa deducción de la merma que determina el artículo 256 del Reglamento General de FF. CC.

Que la citada Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 270 del mencionado Reglamento, amparando al recurrente los artículos 233 y 243 del mismo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor José Lingua.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Expediente 017922 —C— 1921. — Vista la queja del señor José Lingua, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un fardo, despachado bajo guía de encomienda N.º 221, carta de porte 67521, de Rosario a Laborde el 31 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el fardo de referencia, fué extraviado en poder de la Empresa transportadora, como ella misma lo reconoce;

Que el artículo 135 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Norte Argentino.— Reclamación peones leñeros de estación La Aurora.
023399-C-1920.— Nov. 30 1921.
Visto el presente expediente formado a raíz de la presentación a esta Dirección General de los peones leñeros que trabajan a jornal en el depósito de combustibles de la estación La Aurora, reclamando el cobro de los descansos hebdomadarios que no se les abona; y
Considerando:
Que la forma en que las Empresas ferroviarias efectúan el pago de su personal no ha sido prevista en disposición alguna de la Reglamentación del Trabajo, salvo lo pertinente a las retribuciones por horas extraordinarias de servicio de que trata el artículo 5.º del decreto de fecha 11 de octubre de 1917.
Se resuelve:
Hacerlo saber a quienes corresponda y archivar el expediente.
A. Giovacchini

~~~

Compañía General. Queja del foguista Miguel San Martín.
024021-C-1921.— Nov. 30 1921.—
Visto este expediente por el que el foguista autorizado Miguel San Martín se presenta denunciando a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por violación al escalafón de maquinistas en vigencia, porque con fecha 23 de agosto ppdo., se le ordenó prestara servicio de maquinista para asegurar el tren diagramado N.º 402 de carga, por del encargado del depósito de la estación Patricios y
Teniendo en cuenta:
Que se ha constatado que la citada Empresa no ha violado disposición reglamentaria alguna al ocupar al maquinista efectivo en ese servicio máxime cuando este personal no tenía servicio designado
Que en lo que respecta a la negativa del libro de que trata el inciso () segundo párrafo del capítulo Personal de máquinas de la Reglamentación en vigencia, tampoco se mentación en vigencia, tampoco es justificada por cuanto el libro de referencia es exclusivamente para anotar los recargos en los servicios diagramados o violaciones a los mismos:
Se resuelve:
Desestimar la presente queja y archivar el expediente previa comunicación a quien corresponda.
A. Giovacchini

~~~

Ferrocarril Central Córdoba. —Vía Decauville particulares en estación Famaillá.
020455-C-1921.—Nov. 29 1921.—
Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que con sujeción a las prescripciones del Decreto de 23 de noviembre de 1919, y de acuerdo al plano 1112/0 G. su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban lleve a cabo en su estación Famaillá las obras de acceso a la misma de la vía decauville que la unirá con el establecimiento la Fronterita de los señores Rinotti y Compañía entendiéndose que el costo del traslado del brete de servicio público existente en la estación, que exige el acceso de la vía decauville no podrá ser cargado en cuenta capital de la Empresa.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini

~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo de personal de peones trasbordo en estación Villa María.
023733-C-1921.—Nov. 30 1921.—
Visto este expediente en que los peones de trasbordo de cargar de estación Villa María se presentan en queja ante esta Dirección General, manifestando que la Empresa del F. C. C. A. los hace trabajar como peones de encomiendas durante las horas en que el tráfico es mayor, y
Teniendo en cuenta:
Que los recurrentes están diagramados con 8 horas, lo que supone una labor continua, no violando la Empresa ninguna disposición reglamentaria si dentro del horario fijado en el diagrama, y no obstante la denominación de peones de carga asignada a este personal lo utiliza durante un período de su prestación para el manejo de bultos en plataforma.
Se resuelve:
Desestimar la reclamación de que se trata, comunicar a quien corresponda y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Paso expedito a través de sus vías en el punto correspondiente a la calle Zabala.
017503-C-1921.—Nov. 28 1921.—
Visto este expediente al que da motivo la solicitud formulada por la Asociación de Fomento General San Martín de la Circunscripción 17.ª de la Capital Federal, solicitud que apoya y fundamenta la Municipalidad de la misma, de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a dar paso público a través de sus vías en el punto correspondiente a la calle Zabala, cerrada por la estación Colegiales, o en un punto próximo conveniente, a fin de subsanar el inconveniente grave para el tránsito y tráfico públicos de sus vías cierren como hasta el presente ocho calles seguidas de aquella Circunscripción, lo que da motivo a que tenga el público que recorrer la distancia correspondiente para atravesar de uno al otro lado de dichas vías, y
Considerando lo dispuesto por la Superioridad de acuerdo a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de sesenta días que no tendrá próroga para construir un túnel o un puente para peatones en el cruce de sus vías con la calle Zabala de la capital Federal.
Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponda.
A. Giovacchini.

~~~

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Eleodoro Ricarte.
020892-S-1921.—Nov. 29 1921.—
Vista la queja del señor Eleodoro Ricarte, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 18 de Lugones S. A. a Vidal (Sud), despachada el día 6-7-921.
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 235 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17-7-21 a primera hora hábil:
Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:
El consejo resuelve:
Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

~~~

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Emilio M. Guiñazú.
014010-S-1921.—Nov. 29 1921.—
Vista la queja del señor Emilio M. Guiñazú, contra la Empresa del Ferrocarril Sud por no haberse detenido el tren 87, en el km. 1183 fecha 5-6-921; y
Considerando:
Que no son atendibles las causales aducidas por la Empresa por justificar tal actitud;
Se resuelve:
1.º Declarar fundada la queja.
2.º Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Sud, por la negligencia apuntada, y recomendarle dote a los pasos a nivel de los kms. 1150 y 1183 m. de discos indicadores;
Comuníquese a quien corresponda y archívese.
A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

~~~

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Señor Pedro B. Berhardi.
020065-P-1921.—Nov. 29 1921.—
Vista la queja del señor Pedro B. Berhardi, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por rotura de dos botellas de vino correspondientes a guía encomienda N.º 1/ tas de porte 2096 y 2596, despachadas de Lacroze y Gualeguaychú fechas 14-7-21 y 4-6-21 respectivamente, las que resultaron con derrame, 1 lata fluido Cresil de 10 litros y dos de kerosen, en iguales condiciones; y
Considerando:
Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron entregadas en destino en las condiciones que se denuncia.
Que los artículos 194, 233, 243, 260, 261 y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente:
El consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Crónica Administrativa

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Octubre de 1923

DEBE	$ c/l	$ c/l	HABER	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:			EMISIONES SORTEADAS:		
70 % al público	2.499.000 —		No 1464 A	840.000 —	
DESCUENTO:			» » B	210.000.—	1.050.000.—
6 % a los Agentes	214.200.—	2.713.200.—	» 1465 A	630.000.—	
Gastos de Administración			» » B	210.000.—	840.000.—
Decreto Diciembre 18 de 1922	1400.—		» 1466 A	630.000.—	
Sueldos	32543.—		» » B	210.000.—	840.000.—
Gastos y Material de Imprenta	288.—		» 1467 A	630.000.—	
Gastos Generales	529.83		» » B	210.000.—	840.000.—
Utiles de Escritorio	—		Intereses		6.485 0[illegible]
Alumbrado y Motor	—		PRESCRIPCIÓN:		
Impresiones	8.663.76		Premios prescriptos en el mes		51.679.—
Alquileres	2.097.—		IMPUESTO (Ley No 6026):		
Escribanos	922.50		5 % sobre $ 3.570.000.— valor de las Emisiones sorteadas en el mes		178.500.—
Canto de Bolillas	254.—				
Supernumerarios	5.420.—	52.118.09			
		2.765.318.09			
Beneficios					
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—				
Decreto 8 de Septiembre de 1923	30.000.—				
Ley No 1106—Club de Gimnasia y Esgrima	51.679.—				
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	89 893 38				
Fondo Especial de Subsidios	853.073.59	1.041 345.97			
		3.806.664.06		3.813.971.—	3.806.[illegible]

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

F. WRIGHT
Presidente

Vo Bo: M. F. RUBIO
Gerente

CARLOS ALBERTO EBBEKE
Secretario

E. P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Reconquista.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Antonio Girólamo Lanteri como Agente Consular de Italia en Reconquista (Santa Fé).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Las Rosas.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor José Spina como agente consular de Italia en Las Rosas.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derecnos a oro.

CAJA DE CONVERSION —BALANCE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1334873684 —				
Emisión Menor en billetes	363:374 —				
Emisión Menor en níquel	23195376 —				
Emisión Menor en cobre	861550 86		1362563984 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293013258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1063086379 12			
Ley No 9480 — Cuenta Emisión		6459347 30			
Oro:					
Caja Oro				467758018 778	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				2842113 100	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					467758018 778
Ley No 9480—Cuenta Oro					2842113 100
Varios:					
Depositantes de Títulos			3921300 —		5223735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3910000 —		5223735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
		1366485284 86	1366485284 86	475823867 078	475823867 078

Emisión en circulación ... $ m/n 1362563984 86

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje ... $ o/s 467758018 778

Bonos por oro recibido en las Legaciones ... » » 2842113 100

$ o/s 470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO ENTRADAS	OPERACIONES EN ORO SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes ... $ 31080585 —

Carlos Díaz Vélez
Director de Turno

A. Sesma
Gerente

Alberto E. Castex
vicepresidente

Félix Lafiandra
Contador

Máximo Gowland
Tesorero

Ernesto Mallea Gil
Pro-Secretario

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente don Alberto E. Castex, Director de Turno Dr. Samuel Ortiz Basualdo, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	3	$ 201 —
6 Septiembre „ 1890	1	„ 100 —
8 Enero „ 1894	26	„ 210 —
8 „ „ 1894 Con Sello	12	„ 56 —
20 Septiembre „ 1897 P. Francés	8	„ 66 —
20 „ „ 1897 Con Sello	3	„ 3 —
20 „ „ 1897 C. S A.	6	„ 6 —
20 „ „ 1897 Cont. Miliani	558062	„ 3274670 —
20 „ „ 1897 Emisión menor Dto. 21-6/918	904	„ 452 —
20 „ „ 1897 » » C. Miliani	22060	„ 11030 —
	581085	$ 3286794 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Samuel Ortiz Basualdo
Director de Turno

Alberto E. Castex
Vicepresidente

Ernesto Mallea Gil
Secretario

F. Lafiandra
p. Gerente

Fernando E. Pérez
Contador

Máximo Gowland
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 5 de Noviembre de 1923

Por venta de Boletines	12.30
„ marcas	360.—
„ avisos varios	325.20
„ adicional	38.—
	735.50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados. Ley 9086

Se hace saber a los tenedores del empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, que el día 7 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos moneda legal 110.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre próximo, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido del vencimiento 1o. de Mayo de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El secretario.

v7 novb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Títulos con el cupón de Septiembre de 1916 y siguientes

Valor $ o|s 1000, Nos.: 757, 76 878, 915, 959, 990|1, 1050, 1070 17 7 1229, 1317, 1369, 1525, 1550.

Valor pesos o|s 500, Nos: 31667, 31686, 31774, 31999, 32000, 32050|3, 32484|5, 32513, 32516, 32760, 32795, 32797|801, 32804, 32806, 32933|4, 32975, 33011, 33019, 33050, 33091|2, 33095|7, 33135, 33214, 33409, 33693, 33702|6, 33734, 33747, 33788|95, 33809, 33822|6, 33852|3, 33857|8, 33873, 33888|9, 33907, 33925, 33975|8, 33987, 34041|2, 34058|9, 34084|5, 34169, 34206, 34663, 34848|9, 34949|50, 35153, 35372|4, 35392, 35425|9, 35565, 35738, 35941, 35985, 36481, 36910|1, 36994|5, 37361, 37383, 37490|2, 37528, 37605, 37692, 37700, 37702|4, 37950, 37956, 38315, 39179.

Cupones del vencimiento de 1o. de Septiembre de 1916

Valor $ o|s 25 c|u, Nos.: 933, 1108, 1152|42, 1238|9, 1448, 1580.

Valor o|s. $ 12.50 c|u, Nos.: 32002, 32076, 32858, 32920, 33603|22, 33881, 34745, 35164, 35241, 35714|5, 35804|11, 35813|8, 36092, 36260, 36313|4, 36941, 37021, 37064, 37092, 37108, 37435|6, 37442|7, 37453, 37589, 38091|2, 38342|5, 38804|7, 38987|94.

Valor $ o|s. 2.50 c|u, Nos.: 64606|7, 65385|6, 65388|9, 66768|72, 67080, 67090|1 67136, 67138|9, 72778,, 74352|6, 77786, 77788|90, 78486|94, 78496|505, 78658|67, 78674|8, 78680|3, 79460|4, 82727|31, 83455|6, 83458|69, 83573, 83577|83, 84567|71, 84592|6, 86118|47, 86812|3, 87308, 88528|34, 88715, 89168|72 90286|91 90905|7.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— Carlos Bazo, Secretario Gerente.

v11 diciembre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Alfredo Labougle, Secretaría doctor Ricardo S. Curutchet, en las actuaciones iniciadas por el Banco El Hogar Argentino por inscripción de prospectos de emisión de debentures, se ha resuelto hacer la siguiente publicación por el término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 28, Ley No. 8.875.

Banco El Hogar Argentino. Prospecto de Emisión de Debentures, 6 o|o, 1924, con garantía flotante, formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 8875.

Primero. Capital del Banco. Al 31 de Agosto de 1923. Autorizado, $ 75.000.000 Suscripto $ 57.500.000. Realizado $ 49.821.660 m|n c|l. El monto del capital suscripto podrá disminuir hasta igualar con el realizado, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6o. de los estatutos vigentes.

Segundo. — Operaciones. Las principales operaciones que los estatutos autorizan, son: 1o. Prestar dinero efectivo con garantía hipotecaria. 2o. Hacer por cuenta propia o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones bancarias y financieras. 3o. Comprar, edificar y vender inmuebles por cuenta propia o por cuenta de terceros.

Tercero. — El Directorio de la sociedad se compone de los señores doctor Juan Carballido, Presidente; doctor Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente 1o.; doctor José A. Frías, Vicepresidente 2o.; señor Agustín Melián, Director-gerente; doctor Manuel A. Portela, director-secretario; doctores Tomás R. Cullen, Ernesto Ferrari, Luis Mitre, Manuel A. Montes de Oca, Norberto Piñero, ingenieros Eduardo E. Clérici, Juan F. Sarhy, Camille Voullemier, señores Barón A. Anthouard, M. Boilloux Lafont, José Devoto, Guillermo Franchini y Barón Amédée Reille, Vocales.

Cuarto. — El Fideicomisario nombrado para los debentures objeto del presente prospecto, es el señor doctor Julio K. Rojas.

Quinto. — El contrato firmado con el Fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 26 de Octubre de 1923.

Sexto. — De acuerdo con las condiciones establecidas por dicho contrato, se emitirán 250.000 debentures, con garantía flotante de $100 c|l cada uno, o sea por un valor total de $ 25.000.000 m|n c|l. Estos Debentures se emitirán en títulos al portador y se denominarán debentures 6 o|o 1924. Gozarán de un interés de 6 o|o anual pagadero en cuatro cuotas iguales del 1o. al 15 de Enero, del 1o. al 15 de Abril, del 1o. al 15 de Julio y del 1o. al 15 de Octubre de cada año. Serán amortizables en un plazo máximo de 25 años, por sorteo cuando se hallen a la par o arriba de la par o por adquisición directa o por licitación a opción del Banco, cuando se hallen debajo de la par, reservándose éste el derecho de reembolsarlos por anticipación, parcial o totalmente, previo aviso de seis meses. El Banco podrá emitir otros Debentures hasta completar la suma de $ 50.000.000 con la misma garantía, los que se pagarán "pari-passu" con los que son materia de esta emisión. El Banco se obliga a mantener invertida constantemente en préstamos hipotecarios e inmuebles de su propiedad, una suma igual por lo menos al importe de los debentures en circulación.

Séptimo. — De las obligaciones emitidas anteriormente, quedan sólo en circulación, por su no presentación al reembolso ofrecido por el Banco, 5.774 obligaciones valor de 500 francos cada una.

Octavo. — Los principales renglones del activo y pasivo de la sociedad, conforme al balance aprobado al 31 de Agosto de 1923, son los siguientes: Activo. Préstamos Hipotecarios y Promesas de venta: $ 45.902.199.01. Inmuebles, Propiedad del Banco $ 27.617.693.34. Caja y Bancos $ 18.783.659.64. Muebles y Utiles $ 100.000. Cuentas Diversas $ 1.595.022.49. Dividendo Provisional, $ 2.233.275.30. Total del activo, pesos 95.231.849.78. Pasivo Depósitos a Plazo Fijo y Caja de Ahorros, $ 16.322.164.72. Empréstito Reembolso Obligaciones $ 10.000.000. Obligaciones a Reembolsar $ 604.987.42. Cuentas Diversas pesos 3.929.466.42. Ganancias y Pérdidas $ 4.849.002.17. Total del Pasivo pesos 35.705.570.73.

Noveno. — Las cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los dos últimos ejercicios, son las siguientes:

Ejercicio 1921 a 1922. Débito: Gastos Generales $ 1.140.217.31. Intereses y Comisiones $ 1.130.128.05. Gastos Propiedades del Banco, $ 608.966.06.. Muebles y Utiles $ 18.642.46. Intereses Certificados de Participación $ 941.798.91. Saldo Utilidad Líquida $ 5.157.524.70. Total: $ 8.997.277.49. Crédito: Saldo Ejercicio Anterior $ 941.653.07. Intereses, Comisiones, etc., $ 4.305.063.39. Alquileres $ 1.798.463.86. Saldos Personales Recuperados $ 1.618.035.49. Operación Reembolso Obligaciones $ 334.061.68. Total $ 8.997.277.49.

Ejercicio 1922-23. Débito. Gastos Generales $ 1.157.630.13. Intereses, Comisiones, Impuestos $ 1.058.232.63. Gastos Propiedades del Banco $ 407.228.86. Obligaciones Personales $ 110.185.86. Muebles y Utiles $ 14.181.85. Intereses Certificados de Participación 772.027.42. Utilidad líquida $ 4.849.002.17. Total: $ 8.368.488.92. Crédito: Saldo Ejercicio Anterior $ 542.200.88. Intereses, Comisiones. etc. $ 4.269.375.31. Alquileres, $1.490.148.43. Utilidad Inmuebles y Saldos Personales Reembolsados, pesos 2.015.909.20. Operación Reembolso Obligaciones $ 50.855.10. Total $ 8.368.488.92

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923. Firmado: J. Carballido. J. A. Frías. A. Melián. M. A. Portela. M. A. Montes de Oca. N. Piñero. J. Devoto. E. E. Clérici. J. F. Sarhy. T. R. Cullen. E. Ferrari. G. Franchini. Julio Rojas. — Ricardo S. Curutchet, secretario

c5 novb 16989 v21 novb.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LTDA.

Bartolomé Mitre 1242 al 48

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de ocho (8) Directores titulares por dos años y siete (7) suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

sentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente en sus pagos. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — El Gerente.

e-2 nov. No. 16972 v-13 nov.

SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Asamblea de debenturistas

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determina el contrato de emisión de debentures de fecha 2 de Enero de 1914, se convoca a los tenedores de debentures de la sociedad a asamblea general para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Prórroga del contrato de emisión de debentures, introduciendo al mismo las siguientes modificaciones:

a) Queda prorrogado por diez años más el contrato de emisión de debentures de fecha 2 de Enero de 1914.

b) La compañía amortizará a la par cada año el diez por ciento del valor nominal de la emisión, es decir amortizará anualmente m$u 30.000 c/legal valor nominal en debentures.

c) Las amortizaciones se harán por sorteo dentro del año, debiendo la primera amortización efectuarse antes del 31 de Diciembre de 1924 y así consecutivamente.

d) La compañía se reserva el derecho de hacer en cualquier época amortizaciones parciales o totales, de acuerdo con el artículo sexto del contrato de fecha 2 de Enero de 1914.

Se previene a los señores debenturistas, que de acuerdo con la cláusula 13a. del contrato de emisión, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con anticipación mínima de tres días al señalado para la misma, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario radicado en el país, con el carácter de intransferibles, hasta después de la asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El directorio.

e24 octb. No. 16828 v10 novb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NORDISKA KOMPANIET, Soc. Anón.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida

Buenos Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

cionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

E. 20 octubre No. 16770 v7 novbre.

SOCIEDAD GANADERA LA ESMERALDA, SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 14 de Noviembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 3o. ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923. — El directorio.

e25 octb. No. 16894 v13 novb.

LINAGE, PETROCELLI ANTIN

Compañía Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su reunión del 22 de Octubre se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Vieytes 1690, el día Sábado 10 de Noviembre a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 17, inciso d de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de realizarse la asamblea. — El directorio.

e24 octb. No. 16826 v10 novb.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Sdad. Anóm.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 12 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local Sarmiento 1366; 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Situación de la sociedad y si ha llegado la oportunidad prevista en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e25 octb. No. 16895 v12 novb.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2o. Autorizar al señor Presidente o a quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el Poder Ejecutivo en las reformas sancionadas.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e27 octb. No. 16936 v17 novb.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 13 de Noviembre de 1923, a las 16, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, tres suplentes, síndico y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la asamblea.

—El secretario.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923.

e25 octb. No. 16907 v12 novb.

CAMPOMAR Y SOULAS, (S. A.), DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social calle Alsina No. 926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes, por una año.

4o. Remuneración a los síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923. —Miguel Campomar, presidente.

e24 octb. No. 16832 v14 novb.

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 15 de Noviembre próximo a las 16.30 horas, en la calle Rivadavia 814, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección del director-gerente que ha terminado su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes por un año.

4o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

A continuación de esa asamblea ordinaria, se celebrará una asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ampliación de los fines de la sociedad enumerados en el artículo 2o. de los estatutos.

cualquiera de los Directores titulares o suplentes, para que soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las correcciones, supresiones o adiciones, que se indiquen, otorguen la escritura pública correspondiente y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El director gerente.

E. 27 oct. Nos. 16939, 16955 y 16956 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

La sociedad anónima Caja Ferroviaria convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Presupuesto de gastos.

3o. Elección anual del síndico titular y síndico suplente, y

4o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — L. E. Bivort, presidente. A. M. Carbonaro, director-gerente.

e25 octb. No. 16893 v10 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Bartolomé Mitre 1242 al 48

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las 17 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Estudiar el estado de la sociedad y resolver su marcha futura.

Nota. — Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, la secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos. Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — El directorio.

e19 octb. No. 16760 v6 novb.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1923 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Capitalización de una parte de las reservas y su distribución en acciones ordinarias.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., Pidras 353, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 23 de Octubre 1923. — El presidente.

e24 octb. No. 16837 v16 novb.

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Ruégase a los señores miembros de esta sociedad, asistir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el lunes 29 de Octubre de 1923, a las 20 horas 30 m. en el salón de la sociedad Centre Basques-Francais, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la última asamblea.
2. Aprobación de los trabajos del consejo durante el ejercicio 1922-1923.
3. Aumento de las cuotas.
4. Nombramiento de una comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.
5. Elección de 4 consejeros por 3 años 7 suplentes y 5 miembros de la comisión revisadora de cuentas.

Consejeros salientes y reelegibles: señores, Augusto Latour, Julián Gourdy, Anselmo Laborde y Víctor Laporte. — Pedro S. Dufour, presidente. Héctor P. Maupetit, secretario.

e25 octb. No. 16874 v27 octb.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

E. 10 octubre No. 16.582 v27 octubre

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Agosto de 1923, convócase en primera citación, a los asociados de esta institución, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Noviembre de 1923, a las diez y siete horas, en el local Junín 1063, de esta Ciudad, al solo efecto de designar los directores electivos, por el término estatutorio, a saber: cuatro titulares y cuatro suplentes.

Nota: El quórum requerido para este acto es de la mitad más uno de asociados (Art. 42 de los Estatutos), computándose como presentes los socios delegantes, cuyos mandatarios, debidamente acreditados, concurran a la Asamblea (Art. 12 del Reglamento Electoral).

Los socios que hayan de concurrir personalmente a la Asamblea, solicitarán por sí mismos en la Asociación, con anticipación mínima de dos días al día en que debe verificarse aquélla, una tarjeta de entrada, comprobando previamente su identidad. Al entrar al local de la Asamblea, el socio presentará esa tarjeta a las autoridades designadas a tal fin y registrará su firma en la línea correspondiente del padrón. Los delegados presentarán además las tarjetas que comprueben su mandato. No se admitirán delegados que no sean socios o que no tengan derecho a votar por sí mismo por haber dejado de pertenecer a la Asociación (Art. 25 del Reglamento Electoral). — Emilio Jiménez Zapiola, Interventor.

E. 29 octubre No. 16943 v15 novbre.

A. M. DELFINO Y Cía.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico suplente.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1923.— El Directorio.

E. 29 octubre No. 16944 v15 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIo. ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación de período.
IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e29 octb. No. 16947 v12 novb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1923, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 14 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1923.
2. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4. Fijación de la remuneración del Síndico.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Co. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e-30 octubre No. 16949 v-14 nov.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS "NICOLINI" LIMITADA
Río de Janeiro 659
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Río de Janeiro 659, el día 23 de Noviembre de 1923, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un síndico ad-hoc para que dictamine en cuarto intermedio, sobre los Balances y Memorias a someterse a consideración de la Asamblea, correspondientes al 2 y 3 ejercicio.
2) aprobación de los balances, memorias e informes del Síndico, correspondientes al 2 y 3 ejercicio.
3) Elección de tres Directores por terminación de mandato.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas en el local social, Río de Janeiro 659, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e-30 octubre No. 16953 v-23 nov.

"LA POPULAR", COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
Av. de Mayo 840

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del art. 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Noviembre de 1923, a las 9 horas en el domicilio de la Compañía, Av. de Mayo 840 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.
2o. Modificaciones de los arts. 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o., 26o., 33o. c.h., 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.
3o. Nombramiento de nuevo Directorio.
4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 1o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea; y de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-31 octubre No. 16959 v-21 nov.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923.
Aviso de convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1923, a las 21 horas, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de la Comisión Directiva.
2o. Elección de Presidente hasta la Asamblea Ordinaria del año 1924; elección de capitán hasta la Asamblea Ordinaria del año 1925; elección de seis vocales; dos hasta la Asamblea Ordinaria del año 1924 y cuatro hasta la del año 1925; elección de cinco suplentes hasta la Asamblea Ordinaria del año 1924.
3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Etchart, secretario.

Nota. Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto. Se ruega puntual asistencia.

e-31 octubre No. 16961 v-12 nov.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO.

Calle Chile 1567

Convócase a los socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 8 de Noviembre de 1923 a las horas 20, en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Rendición de cuentas 1o., 2o. y 3o. trimestre de 1923.
Relación del Sr. Presidente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.— E. De Cesare, gerente.

e-2 nov. No. 16971 v-7 nov.

"LA PREVISORA", COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, No. 274, el día 20 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2o. Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. —Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923. — El Director General.

e-2 nov. No. 16975 v-19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO"
CONVOCATORIA

Venciendo el término por el cual se prorrogó la duración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 589, para tratar el siguiente punto:

Prórroga de la duración de la Sociedad o liquidación de la misma.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social cualquier día hábil de 14 a 18 hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de ellas en un Banco de esta Capital (artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e-2 nov. No. 16976 v-21 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de accionistas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre, se cita nuevamente para el viernes 30 de Noviembre de 1923 a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
3) Elección de Presidente y tres vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.
4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

e-2 nov. No. 16977 v-30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1923, a las trece horas, en el local social, calle Esmeralda 412, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El Presidente.

e-3 nov. No. 16987 v-23 nov.

R. y N. DEL SEL, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 217-223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de dos directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones, (artículo 12); síndico y síndico suplente, (artículo 18).

3o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— A. Vergara, secretario.

e3 nov. No. 16986 v20 novb.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos de la sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Noviembre de 1923 a las horas 20 en el local del Banco calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al décimotercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3o. Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor presidente y señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Convócase igualmente para el mismo día, en el mismo local y terminada que sea la asamblea ordinaria, a celebrar asamblea general extraordinaria para la modificación del estatuto de la sociedad de acuerdo con el art. 354 del Código de Comercio y para tratar los siguientes puntos:

1o. Considerar las modificaciones de los artículos veinticuatro; inciso tercero y agregar los incisos once, doce, trece, catorce y quince; treinta y tres: cuarenta y cuatro; cuarenta y cinco, inciso primero; cincuenta y cuatro y cincuenta y seis; del estatuto vigente, en la forma que lo propone el Directorio y cuya planilla se ha circulado a los señores accionistas.

2o. Autorizar al señor presidente o al señor secretario en su defecto, para que tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional las reformas acordadas por la asamblea con facultad para aceptar las modificaciones que indique el mismo Poder Ejecutivo.

3o. Nombrar dos señores accionistas presentes para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atte. — Manuel Otero, director-secretario.

e3 novb. No. 16978 v20 novb.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Convocatoria

Comunícase a los Sres. consocios que el día 6 de Noviembre se llevarán a cabo en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Moreno No. 350, desde las 16 a las 22 horas, las elecciones para la renovación de la C. D. de este Centro, de acuerdo con los arts. 55 y 31 de los Estatutos. — Emilio D. Cipolletti, presidente interino: Pedro Raúl Fernícola, secretario interino.

e-3 nov. No. 16979 v-6 nov.

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria que tendrá lugar en la calle General Eugenio Garzón No. 6563, el sábado 10 del corriente a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al período comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de Agosto del año en curso.

2o. Renovación total del Directorio por renuncia de sus miembros.

3o. Conveniencia o no de subscribir acciones de la Cooperativa Argentina de Carnes. — Martín C. Suárez, secretario.

e-3nov. No. 16984 v-10 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

Alsina No. 2054

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad calle Alsina No. 2054 para el día lunes 26 del cte. a las horas 14 y 30 minutos, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio.

2o. Remuneración al Director General para el segundo ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente. — Pablo Caivano, director general.

e-6 nov. No. 16992 v-22 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO CARRILES ECONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1923, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11o. ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de Directores y suplentes.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista No. 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — El Directorio.

e-6 nov. No. 16997 v-28 nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(SOCIEDAD ANONIMA)

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el sábado 24 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social calle San Martín No. 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19o. terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y Juan Faccaro que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli cuyo mandato termina, por haber ocupado la vacante producida con motivo del fallecimiento del señor Enrique Arboledas.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923. — Carlos Gradín, presidente; Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-6 nov. No 16999 v-24 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

461

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

CALLE PERÚ 321, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 22 de Abril de 1913

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» emitido	» 1.000 000 —
» subscripto y cobrado	» 698 700 —
Fondos de reserva	» 108 871 17

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Enero de 1923

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	698700 —	
Acciones a subscribir	301300 —	1000000 —
Reembolso 25 % sobre Acciones subscriptas		172525 —
Préstamos hipotecarios	243014 14	
Propiedades con prom. de venta	49873 —	
Propiedades del Banco	323192 36	616079 50
Caja	5928 84	
Bancos	7577 76	
Depósitos a plazo fijo	150049 95	
Títulos y Fondos Públicos	36251 51	199808 06
Muebles y útiles		1 —
Obligaciones a cobrar		145 46
Seguros contra Incendio		59 45
Cuentas corrientes		3554 68
Gastos generales		921 90
Adm. Propiedades del Banco		1052 28
Cuentas de orden		940326 30
		2934473 63

HABER		
Capital emitido		1000000 —
» cobrado		698700 —
Fondo de reserva	25228 59	
Fondo de previsión	68642 58	
Fondo de reaseguro	15000 —	108871 17
Amortización préstamos hipotecarios	124359 14	
Amortización prop. con prom. de venta	9716 03	134075 17
Intereses y descuentos		565 44
Hipotecas		18213 09
Dividendos a pagar		3607 19
Depósitos en garantía		346 —
Intereses a cobrar		948 07
Cuentas en suspenso		28821 20
Cuentas de orden		940326 30
		2934473 63

José Rozzano, presidente.—George Cerré, gerente.—A. Garassino, tesorero.— Vº. Bº: C. D. Tyler, síndico

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 6 novbre. N. 16993 v-6 novbre.

1898

H. J. BAKER & BRO OF ARGENTINA

Importación — Exportación

25 de Mayo Nº 267 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del P. E. de 16 de Abril de 1919

Capital subscripto y realizado . . . . $ 50.000 — o/s

Balance de Cuentas al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas. celebrada el 4 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Caja y Bancos	291391 78	Casa Matríz	526080 30
Varios deudores	95137 96	Fondo reserva legal	1402 72
Mercaderías	254589 64	Cuenta Capital	113636 36
	641119 38		641119 38

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Alquileres	10596 50	Por ganancias sobre mercaderías, comisiones, intereses, etc	114395 04
Sueldos, etc.	68276 17		
Honorarios Directorio	1700 —		
Gastos generales	12197 83		
Utiles escritorio	1448 12		
Fondo reserva legal	503 52		
	89722 14		
Saldo Accionistas	24672 90		
	114395 04		114395 04

H. J. Baker & Bro. of Argentina.

W. L. Gilbert, gerente. —E. A. Woodward, secretario.—R. Veitch, síndico

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 6 novbre. Nº 16996 v-6 novbre.

1818

LA MALA REAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Compañía de Representaciones Marítimas

Domiciliada en la Calle Reconquista Nº 315 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 1. de Noviembre de 1917

Capital autorizado y realizado . . . . $ 50.000.— o/s

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General el 25 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n.
Caja y Bancos		94055 67
Varios deudores:		
Exterior		333772 03
Interior		294750 74
		722578 44

PASIVO		
Capital:		
10 000 Acciones de $ 5.— oro c/u. $ 50.000.— o/s		113636 36
Fondo de reserva		5290 09
» » especial		250000 —
Varios acreedores:		
Exterior		294947 72
Interior		49188 83
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 1973 10	
» según cuenta adjunta	» 7242 34	9215 44
		722578 44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n.
Gastos generales, sueldos, alquileres, cables, etc.	493917 70
2 % Reserva legal	147 80
Saldo de este ejercicio llevado al Balance General	7242 34
	501307 84

HABER	
Comisiones y otras ganancias	501307 84
	501307 84

R. C. Aldao, presidente.—E. N Davies, director-secretario

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art 332 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923

Harry Fielding (Price, Waterhouse &Co.) síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 6 novbre. N. 16995 v-6 novbre.

577

"LA FLORINDA"

SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA Y GANADERA

Aprobada por Superior Decreto del Gobierno Nacional en Diciembre 17 de 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 300.000 —

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Hacienda lanar	39050 —	
» yeguariza	8250 —	
Instalaciones	23693 75	
Muebles y enseres	4828 10	
Material rodante	7938 –	
Alambrados	60927 04	
Campos	118050 45	
Materiales	4191 25	
Antisárnicos	450 –	
Frutos y productos	69000 —	
Juan Ivovich	5681 75	
Miguel N. Freire	4500 —	
Propiedades	10019 77	
Soc Anón. La Sarmiento	21 18	
Suc. José Piñero	15728 27	
Francisco A. Piñero	32 90	
Valentín Vázquez	34 —	
Estancia La Angostura	128059 08	499955 54
		499955 54
PASIVO		
Capital	300000 —	
Pelayo Piñero	754 —	
Antonio Romero	2583 70	
Watson Gordoniz y Cía. Ltda.	1299 77	
Soc. Anón. Mercantil de la Patagonia	107 30	
Compañía Argentina del Sud	601 82	
Fondo de reserva	29104 58	
Bragaño y Villa	2547 20	
Sapunar y Cía.	671 14	
Operaciones pendientes	1500 —	
Soc. Anó. Importadora y Exportadora de la Patagonia	65394 34	
Obligaciones a pagar	66333 82	
José Piñero Roldán	50 —	
Banco de la Nación Argentina	1219 95	
Gerónimo Piñero	300 –	
Tomás Dattleff	1852 90	
Augusto Noble	1027 50	
Martínez y Oroz	149 55	
Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia San Julián	9261 55	
Francisco López	371 —	485080 09
Ganancia líquida		14875 45
		499955 54

Puerto Santa Cruz, Diciembre 31 de 1922

Pelayo Piñero, presidente.—Francisco A. Piñero, director gerente.—Antonio Romero, sindico.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Dicbre. de 1922

DEBE	$ c/l.	$ m/n
A Gastos generales: Traspaso saldo deudor	5660 17	
» Gastos Estancia La Angostura, saldo deudor	9615 56	
» Sueldos: Traspaso saldo deudor	7406 40	
» Fletes » »	1585 35	
» Intereses y descuentos, saldo deudor	8354 83	
» Gastos de esquila » »	1411 —	
» Provisiones » »	12789 —	
» Antisárnicos » »	1004 50	
» Muebles y enseres: Castigo 10 % s/ $ 4.809 —	480 90	
» Material rodante: Castigo 10 % s/ $ 8.820 —	882 —	
» Alambrados: Castigo 3 % s/ $ 62.811 33	1884 31	
» Instalaciones: Castigo 3 % s/ $ 24.426 51	732 79	
» Campos: Castigo 2 % s/ $ 120.459 64	2409 19	
» Materiales: Castigo 10 % s/ $ 4.656 94	465 69	
» Estancia La Angostura: Castigo 3 % s/ $ 132.019 66	3960 58	
» Propiedades: Castigo 5 % s/ $ 10.547 12	527 35	59169 65
Ganancia líquida		14875 45
		74045 10
HABER		
Por Hacienda lanar: Traspaso saldo acreedor de esta cuenta	6180 —	
» Frutos y productos: Traspaso saldo acreedor de esta cuenta	67865 10	74045 10
		74045 10

Puerto Santa Cruz, 31 de Diciembre de 1922

Pelayo Piñero, presidente.—Francisco A. Piñero, director gerente.—Antonio Romero, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena. Jefe.

E. 6 novbre. Nº 16998 v-6 novbre.

1891

SOCIEDAD ANONIMA

Manufactura de Tabacos "La Defensa"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Domicilio social, calle Cangallo 2675, Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1922
Capital autorizado emitido y realizado. 10 000 acciones de $ c/l 100.— c/u = $ 1.000.000 — m/n

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Julio 31 de 1923

ACTIVO		$ m/n
Máquinas y accesorios		291548 —
Muebles, útiles y herramientas		55137 80
Instalaciones varias		27590 32
Marcas y llave		633687 80
Títulos varios		488 60
Mercaderías		1516571 61
Seguros pendientes		11257 02
Obligaciones a cobrar y deudores varios		505792 63
Caja y Bancos		24858 97
Acciones de Directores, en depósito		50000 —
		3126932 75
PASIVO		
Capital realizado		1000000 —
Fondo de reserva legal		231 98
» » amortizaciones y reservas varias		168211 51
Obligaciones a pagar y acreedores varios		1818739 42
Directores, por acciones depositadas		50000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 4407 62	
» » » actual	» 85342 22	89749 84
		3126932 75

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923

Donato Didiego, presidente.—Esteban Sammartin, vicepresidente.—J. G. Mieres, director-secretario.—Vº Bº: C. Rudin, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
A Intereses		259 85
» Castigo s/deudores		24601 27
Amortizaciones:		
s/Máquinas y accesorios 10 % s/$ 291548 —	$ 29154 80	
s/Muebles, útiles y herramientas 20 % s/$ 55137 80	» 11027 56	
s/Instalaciones, calle Cangallo 1/3 de » 40402 70	» 13467 57	
s/ » aserradero 75 % de $ 2620 77	» 1965 58	55615 51
» Saldo utilidad		85342 22
		165818 85
HABER		
Por Mercaderías: Ganancia neta en la explotación		165818 85
		165818 85

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923

Donato Didiego, presidente.—Esteban Sammartin, vicepresidente.—J. G. Mieres, director-secretario.—Vº Bº: C. Rudin, síndico

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena. Jefe.

E. 6 novbre. N. 16991 v-6 novbre.

1580

Previsión Popular

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado.................. $ 200.000 — m/n
» subscripto.................. » 75.000 — »
» realizado.................. » 56.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		18900 —
Caja	1011 93	
Banco Nación	468 76	1480 69
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef.	440 —	
Cert. acc. Coop. Telef.	18 80	
Cert. «El País»	100 —	558 80
Préstamos hipotecarios		—
« sobre pólizas Vida		1933 30
Oblig. a cobrar		103665 05
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2294 22
Diversos deudores:		
Deudores en gestión judicial	17310 25	
Depósitos en garantía	200 —	17510 25
Comisiones descontadas sec. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	2860 —	
Gastos generales	3106 20	
» judiciales	452 95	
Impuestos Internos	14 71	6433 86
Seguros rescatados		105 —
» vencidos		390 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		95477 35
		248743 52

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	6353 78	
» Vida	17542 91	
» especial	20000 —	
» deudores	6000 —	49896 69
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		3267 66
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1540 25	
Dividendos	3215 99	
Cert. dividendos	3788 36	
Fondo jubilaciones	270 35	8814 95
Cuenta explotación:		
Primas Vida	3016 95	
Multas	342 25	
Derechos de pólizas	103 50	
Intereses	9441 50	12904 20
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		95477 35
Ganancias y Pérdidas		3382 67
		248743 52

Buenos Aires, Junio 30 de 1923

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Mederos, secretario. — Hilarión Martínez, gerente. — Manuel Baño, tesorero. — Vo Bo: Fernando Otasolo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 6 novbre. Nº 16748 v-7 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 108215-D-1923, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna con destino a las Colonias de Niños Débiles, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el respectivo pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 novb. s|pp O|625 v16 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98198-S-1923, llámase a licitación para la limpieza y conservación de las Obras Sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales, durante el año 1924. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 novb. s|pp O|622 v16 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 107938-L-923, llámase a licitación por el término de veinte días, para la provisión de alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y lienzo para vendas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1924. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el respectivo pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 novb. s|pp O|634 v16 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 108214-D-1923, llámase a licitación para la provisión de pan con destino a las Colonias de Niños Débiles, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el respectivo pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 novb. s|pp O|628 v16 novb.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-6 nov. s.p.p. o|51 v-13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle: Colodrero de Congreso a Repúbliquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-6 nov. s.p.p. o|54 v-15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de los desagües pluviales de la Avenida Costanera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.

e-6 nov. s.p.p. o|57 v-16 nov.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 103204-L-1923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, lámparas eléctricas, talabartería, hierro acerado para herrar, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el respectivo pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 nov. s.p.p. o|631 v-16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 y 30 horas para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico, o de macadam asfáltico, método de la penetración en la Avenida Costanera, Sección 3a. a partir de la prolongación de la calle Viamonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923. — El secretario.

e3 novb. s|pp O|48 v14 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109159-D-923, llámase a licitación por el término de veinte días, para la provisión de instrumentos y útiles para los servicios de oterinolaringología, cirugía, obstétrica, oftalmología, odontología, etc., con destino a los servicios del Hospital Durand. Tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El Secretario.

e-2 nov. s|p.p. o|619 v-24 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico o de macadam asfáltico método de la penetración, en la Avenida Costanera, Sección 1a., a partir de la prolongación de la calle Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El Secretario.

e-2 nov. s.p.p. o|42 v-12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico o de macadam asfáltico, método de la penetración, en la Avenida Costanera, Sección 2a., a partir del Balneario Municipal, en la prolongación de la calle Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 1o. de 1923. — El Secretario.

e-2 nov. s.p.p. o|45 v-13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Bahía Blanca de Dúngenes a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — El Secretario.

e-30 octubre s.p.p. o|34 v-6 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — El Secretario.

e-30 octubre s.p.p. o|39 v-6 nov.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las

calles Triunvirato de F. Lacroze a J. Newbery y Maure de Avenida Forest a Triunvirato de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — El secretario.

e25 octb. s|pp O|22 v31 octb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de 54 piezas de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — El secretario.

e25 octb. s|pp O|19 v31 octb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 107477-D-923, llámase a licitación para la provisión de toallas y trajes de baño con destino a los servicios de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— El Secretario.

E. 25 octubre spp. O|611 v6 novbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 106816-D-923, llámase a licitación por el término de veinte días (20) para la compra de drogas y útiles en el extranjero por intermedio de los representantes en ésta, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— El Secretario.

E. 25 octubre spp. O|616 v17 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer un puesto de químico auxiliar y otro de ayudante

Llámase a concurso para proveer dos puestos, uno de químico auxiliar y otro de ayudante (ítem 10, partida 4 y 5 del Presupuesto), en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido instituto, Avenida Vélez Sársfield No. 595 el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día Miércoles 7 de Noviembre a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — El secretario.

O|184 v7 novb.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la policía, durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para Caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División: Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v21 nov.

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v-21 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de almacén, 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones de higiene y densidad de ordenanza municipal, durante el primer cuatrimestre del año 1924; harina de trigo de primera "00"; hacienda vacuna, en pie, durante el primer trimestre del citado año, y carbón Cardiff, Glasgow y de leña; y leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año próximo venidero.

Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Eteriores y Cultos (Victorio 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Vicedirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector Interino.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el primer cuatrimestre del año 1924:

Consumo mensual:

- 500 kilos aceite de oliva de primera, debiéndose indicar marca.
- 60 tarros atún en aceite, italiano, tarro de 1|4 kg.
- 10 latas aceitunas, en latas de 1 kilo.
- 5 latas anchoas, en latas de 2 kilos.
- 5 kilos ají molido.
- 108 litros alcohol desnaturalizado.
- 700 kilos arroz de primera "Carolina", bolsas de 10 kilos.
- 2.500 kilos arroz de segunda, Bremen.
- 30 bolsas aserrín.
- 350 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
- 3.000 kilos azúcar tucumana de primera.
- 300 kilos arvejas partidas.
- 0.050 kilo azafrán en rama.
- 10 kilos azúcar impalpable.
- 5 kilos almendras peladas.
- 5 cajones bacalao de primera, Noruega o Escocia.
- 5 kilos bufach.
- 650 kilos café Brasil, crudo, especial.
- 1 kilo canela en rama.
- 20 kilos chocolate Aguila.
- 30 kilos ciruelas Fau No. 1, Especiales.
- 30 kilos conserva de tomate italiana.
- 1 kilo canela molida.
- 1 kilo clavos de olor.
- 12 tarros calamares rellenos (1|4 tarro).
- 12 tarros calamares en su tinta (1|4 tarro).
- 12 tarros calamares al natural (1|4 tarro).
- 2 kilos confites plateados, surtidos.
- 12 latas cepes al natural (1|2 lata).
- 12 tarros champignon.
- 60 kilos dulce membrillo (Doctor Valdez o Noel).
- 72 tarros duraznos en almíbar (Doctor Valdez o Noel).
- 20 kilos dátiles especiales.
- 60 cajas escarbadientes.
- 1 kilo especias.
- 800 kilos fariña.
- 800 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
- 2.500 kilos fideos blancos, de segunda.
- 8 gruesas fósforos (cajas de 5 Cía. General).
- 96 tarros frutas en almíbar (Doctor Valdez o Noel).
- 5 kilos frutas abrillantadas.
- 300 kilos garbanzos de primera (Sauco).
- 2 kilos grajeas.
- 700 kilos harina de maíz.
- 2 kilos hongos secos, de primera.
- 770 docenas huevos.
- 15 kilos harina de garbanzos.
- 15 kilos harina de arvejas.
- 15 kilos harina de lentejas
- 15 kilos harina de porotos.
- 1.000 kilos jabón amarillo (en barras, estacionado).
- 70 paquetes jabón Sunlight.
- 25 cajones kerosene del país (indicando marca).
- 40 tarros levadura Royal.
- 40 panes ladrillos ingleses.
- 36 tarros langostas Morton.
- 100 kilos lentejas especiales.
- 10 kilos maicena.
- 600 kilos maíz pisado.
- 60 kilos nueces de Chile.
- 2 kilos nuez moscada.
- 36 tarros ostras (Murray A o B.).
- 60 kilos orejones de duraznos chilenos.
- 60 tarros petit-pois, al natural.
- 8 resmas papel Duc.
- 30 kilos papel estracilla.
- 20 kilos pasas de higo (indicando marca).
- 20 kilos pasas de uva.
- 24 frascos pickles del país.
- 5 kilos pimienta en grano.
- 36 tarros pimientos morrones.
- 50 kilos pimentón dulce, de primera
- 10 kilos pimentón picante.
- 2.500 kilos porotos de manteca o Chile Caballeros.
- 6 frascos pimienta Cayena.
- 5 kilos piñones extra (en latas de 1 kilo).
- 5.000 kilos rebasillo de trigo.
- 150 kilos sal fina.
- 2.000 kilos sal gruesa.
- 24 tarros salmón Alaska.
- 24 panes sapolio Morgan.
- 60 latas sardinas Curbera (1|2 latas).
- 600 kilos sémola.
- 200 kilos soda cristal.
- 12 tarros sal fina (indicando marca).
- 300 kilos tabaco hebra fina (paquetes de 100 grs.)
- 25 kilos te 500, J. o H. o China, de 1a. calidad.
- 700 kilos trigo pisado.
- 50 paquetes velas tearina (paquetes de 260 gramos.
- 120 litros vinagre de yema.
- 24 botellas vinagre tipo francés.
- 1.200 litros vino tinto, tipo francés, marca nacional.
- 100 litros vino seco.
- 10 paquetes velas para coche.
- 1.000 kilos yerba argentina.
- 24 frascos mostaza Trevijano.

Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector interino.

v13 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a 2a. licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 5 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650), Capital Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 5 de 1923. — El Director.

v5 dicb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923, a las 15. 15 y 15, y 15 y 30, para la provisión de artículos de almacén, legumbres secas y jabón para lavar. Informes, Reconquista 269. —La secretaria.

v9 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Diciembre entrante de los siguientes empréstitos;

Ley 4569, Crédito Argentino Interno de 1905 m$n 651,141.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad m$l 80,175.

Ley 11178, Crédito Argentino Interno 1921 o$s 72,240.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.— El secretario.

v21 novb.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Diciembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de 15 de Diciembre de 1923, — y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1o. de Enero de 1924, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos oro 376.200 y 56.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las [illegible]

dicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. —El secretario.

v3 dicb.

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 15-L-1923.

Dirección: Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 15-L|1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día siete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

12.000 kilos harina de trigo "00" de 1a. calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 ctms. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.
1.000 litros nafta, en tambores de 200 litros c|u.
6 latas alcohol desnaturalizado, la lata de 18 litros c|u.
100 kilos carburo granulado.

Artículos de librería—

12 almohadillas para sello, de 8x15 centímetros.
200 hojas papel secante gris, de 1a. calidad.
10 cajas plumas escribir, No. 15, L. F. Grey (Leonardt).
6 raspadores.
10 cajas plumas escribir, No. 341 Ex. fino.
120 lápices de tinta.
20 libros copiadores, papel de seda, de 500 hojas, p|japonés.
5.000 sobres comerciales.
2.000 sobres oficio, forma bolsa.
2.000 hojas papel de hilo, tamaño oficio, s|rayas.

Materiales de construcción—

4 tirantes fresno, sano de 76.20x 152.40, de 4 mts. lineales de largo c|u.
20 mts2. quebracho blanco de 50.80 m|m grueso.

Artículos de talabartería—

3 búfalos marrón para tapizado y forros de almohadones.
144 botones con clavo color marrón.
144 botones, sin clavo, color marrón.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Octubre 30 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v7 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, para las 15 horas del 30 de Noviembre próximo, para la reparación de edificios fiscales ocupados por escuelas de la Capital. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña No. 935. 2o. piso. — El secretario general.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el 30 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce — Partido del Salto — Provincia de Buenos. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-30 noviembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Noviembre próximo, para la adquisición de material necesario al Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de la Oficina de Suministros de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-26 noviembre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el cte. mes:

Mercado—

3.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluyendo en esta cantidad la provisión diaria de 4 kilos de cebollas y una docena de ajos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 9 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento, Curapaligüe 727, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — El secretario.

v9 novb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE GUERRA

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre próximo, a la hora 15, para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín, (Bs. As.) Presupuesto básico. $ 60.700.60 m|n. Antecedentes e informes Paraguay 2245. — G. A. Terán, Tte.Cnel. Srio.

v8 novb.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre próximo, a la hora 15, para la refacción del Palomar de Caseros, El Palomar, F. C. P. Antecedentes e informes, Paraguay 2245. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Srio.

v23 noviembre

Ministerio de Marina

ARSENAL NAVAL «BUENOS AIRES»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas herramientas con destino a los Talleres de este Arsenal.

Por detalles y pliego de condiciones, ocurrir a la Contaduría del mismo, todos los días hábiles de 9 a 17 hs. en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas.

Dársena Norte, 10 de Octubre de 1923. Ricardo I. Hermelo. — Capitán de Navío. Jefe.

v-12 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, y leña y carbón durante el año 1924. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1o. Leña y carbón a las 15 horas.
2o. Víveres secos a las 15 y 15 horas.
3o. Carne a las 15 y 30 horas.
4o. Verduras a las 15 y 45 horas.
5o. Harina a las 16 horas.

v30 novb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 14 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico, que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 521|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

O|2098 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Leguizamón hacia Cesira, Vivero y Salas. F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 27 de 1923

v26 onvb.

Llámase a licitación pública para la provisión de material galvanizado, herramientas, gomas, carbón de fragua y coke, pino tea, adoquines de algarrobo, acero dulce en chapas y perfiles varios, lingotes, hierro viejo para fundición, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 27 de Noviembre a las 16. Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

O|3039 v27 novb.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|2032 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Pincen a Jovita y hacia Las Chacras y de inmediato acceso a Pincen, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|3010 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|3007 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de José de la Quintana hacia Despeñaderos, F. C. C., Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. v12 novb.

Dirección General, Octubre 13 de 1923.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Miguel Cané hacia Pellegrini, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 13 de 1923. v12 novb.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las

obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el personal de servicio de esta Institución de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1923.

A. J. Bosisio, prosecretario.

v-13 noviembre

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras

(TERRITORIO DEL CHACO)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n), seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 4128,800 toneladas de cañería recta y 142,313 toneladas, especial, de hierro fundido, tipo liviano, para las obras de provisión de aguas a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael, Tunuyán y Posadas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v17 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael y Tunuyán, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Ernestina; camino de acceso a Ernestina hacia el S. O. (La Merced) y Chivilcoy, camino de Ernestina al S. O. (Del Medio), camino de Ernestina a Roque Pérez y Saladillo, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Laprida a Loreto y de Laprida a La Punta, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 3 de 1923.

v-3 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.: 4674.80 metros cuadrados de 3,10 m. de altura y 511,20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-29 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Rauch al Azul, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 30 de 1923.

v-29 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de 30 máquinas para abovedar caminos.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 30 de 1923.

v-29 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Metileo a Trenel, al Norte, al Sud y de inmediato acceso a Metileo y Trenel, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 27 de 1923.

v-26 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Del Medio en el camino de Paz a Pearson, F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 27 de 1923.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Elena a Cabrera, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 25 de 1923.

O|3001 v23 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Gobernador Benegas, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 25 de 1923.

O|2995 v23 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Las Colonias y a Villa Iris, zona del F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 25 de 1923.

O|3004 v23 noviembre

Llámase a licitación pública para el
ara la ejecución de las obras de repa-
ación en el camino de Azul a Rauch
a 9 de Noviembre próximo a las 15,
F. C. S. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Herrera a Lugones, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tio a El Fuertecito, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de hierros, que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1100|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 novb.

Llámase a licitación para el día 7 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de vidrios de diversos colores y medidas que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O-C-1509|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 noviembre

Llámase a licitación para el día 25 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de productos químicos para el consumo del año 1924, en

un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O.C.-1613-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en la fecha indicada a continuación:

17 de Noviembre, pliego No. 8.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesado que concurran al acto. — La Administración.

v17 novb.

Llámase a licitación para el día 15 de Noviembre de 1923 a las 15 horas para la provisión de cables de acero, cuplas, cuñas y chavetas para cables en un todo de acuerdo indicado en los formularios que corren agregados al expediente CC. 1359|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los intereses que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en las fechas indicadas a continuación:

19 de Noviembre pliegos Nos. 32 y 36.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada una de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las quince horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v19 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

13 de Noviembre: Pliegos 31 y 33.

15 de Noviembre: Pliegos 39 y 41.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

vv15 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos lanchas marinas a vapor, para estudios, y una lancha a nafta para pasajeros. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v28 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 510 tubos para contener oxígeno en un todo de acuerdo a lo indicado en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1545|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v12 novb.

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de celisas para riel argentino, en un todo de acuerdo a los planos que corren agregados al expediente O. C. 1662|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v12 novb.

Llámase a licitación para el día 7 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de una prensa hidráulica en un todo de acuerdo a lo indicado en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1900|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v7 novb.

Llámase a licitación para la provisión de "Bombas, fraguas, gatos, tornos, etc." (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533) y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago del precio citado al pie del mismo.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 diciembre

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la fabricación y entrega de cuatro locomotoras trocha media (1435 m|m), para servicio de tren balasto para la línea Federal a Curuzú Cuatiá, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O. C. 3001|923, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 novb.

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923, a las 15 horas para la fabricación y entrega de 40 vagones plataformas y 15 vagones cubiertos de trocha ancha, (1676 m|m), para la línea de San Antonio a Patagones, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O. C. 3002|23 y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 novb.

Llámase a licitación pública para el 15 de Noviembre de 1923, a las 15 y 30 horas para la provisión de una lancha para remolque y una balsa con casco de fierro en un todo de acuerdo a lo indicado en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 885|23.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v10 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General, se cita, llama y emplaza al ex-Vicecónsul Argentino en Murcia — España — doctor Angel Romero, para que en el término de quince días, concurra por sí o apoderado a responder del cargo que se le ha formulado por la suma de $ 55 o|s, importe de valores consulares del año 1919 y 1920 que se le entregaron para su venta por intermedio del Consulado General Argentino en Barcelona, y de los cuales no ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 112 v-10 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Nocelli, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 600 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 264 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo.; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada repartición, un sello, valor de $ 15 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e6 novb. s|pp 126 v16 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo A. Suárez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 770 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 358.80 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo.; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 17 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e6 novb. s|pp 125 v16 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a los señores más abajo nombrados, para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma que cada uno de ellos adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1915 hasta el 30 de Septiembre del año en curso; debiendo reponer además, el sellado que en cada caso se determina; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Deudor		Importe del pagaré			Intereses			Sellado	
Cristóbal Schmith	$	728.—	m|n	$	320.32	m|n	$	2	m|n
Dámaso Martínez	"	910.—	"	"	400.40	"	"	2	"
Alberto Archetti	"	910.—	"	"	400.40	"	"	2	"
Antonio de Juan	"	1.092.—	"	"	480.48	"	"	2	"
Estanislao Schorosky . .	"	1.456.—	"	"	640.64	"	"	2	"
Andrés Asensky	"	728.—	"	"	320.32	"	"	2	"
Carlos Schmidt	"	910.—	"	"	400.40	"	"	1	"
Miguel Baicó	"	1.638.—	"	"	720.72	"	"	8	"
David López	"	1.820.—	"	"	800.80	"	"	2	"
José Roth	"	728.—	"	"	320.32	"	"	3	"
Juan Schenider	"	728.—	"	"	320.32	"	"	3	"
Godofredo Ehbert	"	1.001.—	"	"	440.44	"	"	2	"
León Fligner	"	582.40	"	"	256.26	"	"	2	"
Demetrio Tschunk	"	819.—	"	"	360.36	"	"	1	"
Globel Munisch	"	1.310.40	"	"	576.58	"	"	1	"
Emilio Barco	"	1.092.—	"	"	480.48	"	"	3	"
Matías Rusman	"	982.80	"	"	432.43	"	"	1	"
Antonio Scheester	"	1.365.—	"	"	600.60	"	"	2	"
Juan Mora	"	1.092.—	"	"	480.48	"	"	2	"
Clemente Oschunsky . . .	"	1.310.40	"	"	576.58	"	"	2	"
Jorge Mayer	"	1.638.—	"	"	720.72	"	"	8	"
León Levin	"	800.80	"	"	352.35	"	"	3	"
Santos Quintana	"	1.456.—	"	"	640.64	"	"	4	"

Precio de la publicación $ 48.

Los Secretarios.

E. 6 novbre. spp. 124 v16 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Wolff Resnik, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 922.48 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1920, con más la cantidad de $ 202.95 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o de Febrero de 1921 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo reponer además, un sellado de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-2 nov. s|p.p. 116 v-13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Simón D. Burrach, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 910 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 400.40 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo., debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-2 nov. s|p.p. 117 v-13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Roberto Aperell, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 37.51 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de cargos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-2 nov. s|p.p. 118 v-13 nov.

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don José Socoransky, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 873.60 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 384.38 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso: debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 9 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
c2 novb. s|pp 119 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Jacobo Colodny, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 800.80 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 352.35 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, además, un sello valor de $9 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
c2 novb. s|pp 120 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Santos Carballo López, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 637 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 280.28 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Agril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
c2 novb. s|pp 121 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y empiaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente a don Marcos Peltzer, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suam de $ 728 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera entregada por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 320.32 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo reponer, además, un sellado por valor de $ 9, por las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación. $ 24 m|n.
c2 novb. s|pp 122 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a los deudores más abajo nombrados para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, el importe que cada uno de ellos adeuda, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura el año 1917, con más los intereses respectivos desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo reponer, además, el sellado que en cada caso se determina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Deudor		Importe del pagaré			Intereses			Sellado	
Emilio Barrioso	$	1.001.—	m|n	$	440.14	m|n	$	10.—	m|n
Alejo Rostann	"	910.—	"	"	400.40	"	"	3.—	"
Simón Falil	"	445.—	"	"	200.20	"	"	6.—	"
Walter Basler	"	728.—	"	"	320.32	"	"	6.—	"
Pedro D. González	"	1.001.—	"	"	440.44	"	"	2.—	"
Julio Saetz	"	509.60	"	"	224.22	"	"	4.—	"
Emilio Ottoni	"	728.—	"	"	320.32	"	"	2.—	"
Gregorio Banobekú	"	910.—	"	"	400.40	"	"	1.—	"
Prudencio López	"	2.366.—	"	"	1.041.04	"	"	2.—	"
Jaime Guibuchky	"	910.—	"	"	400.40	"	"	3.—	"
Ricardo Mendizábal	"	910.—	"	"	400.40	"	"	3.—	"
Adam Glak	"	1.274.—	"	"	560.56	"	"	3.—	"
José Glak	"	618.80	"	"	271.92	"	"	3.—	"
Jorge L. Glak	"	1.365.—	"	"	600.60	"	"	3.—	"
Miguel Schlosser	"	1.365.—	"	"	660.60	"	"	2.—	"
Miguel Thomas	"	873.60	"	"	384.38	"	"	2.—	"
Juan Gómez	"	2.184.—	"	"	960.96	"	"	2.—	"
David Pischel	"	1.528.80	"	"	672.67	"	"	2.—	"
Juan Schvalie	"	637.—	"	"	280.28	"	"	1.—	"
Juan Schvalie	"	1.092.—	"	"	480.48	"	"	1.—	"
Juan Ditter	"	455.—	"	"	200.20	"	"	1.—	"
Juan Ditter	"	182.—	"	"	80.08	"	"	1.—	"

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 48. E. 3 novbre. spp. 123 v14 novbre.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a don Alberto González, y al que se considere con derecho a (59) cincuenta y nueve cascos descargados del vapor Constitución, en Julio 19 de 1922, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 409-M-1922, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no se compareciere en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1923.

v10 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a (1) una botella de aceite, secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 47-D-Varios, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1923.

v10 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Nicolás Zuvich, y al que se considere con derecho a (1) una caja con cigarros, pesando un kilo con 200 gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 2-LL-Varios, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Noviembre 2 de 1923.

v10 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace haber por el término de (2) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Arturo Menge y al que se considere con derecho a (1) un baúl de doble fondo, conteniendo ropa de uso, la sentencia recaída en el expediente 32-D-1923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada del doble fondo del baúl del pasajero Arturo Menge, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Noviembre 2 de 1923.

v8 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Manuel Arévalo, y al que se considere con derecho a (2) dos botellas de caña, secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expediente 40-C-923. Varios, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos fiscales correspondientes. "Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Noviembre 2 de 1923.

v8 novb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Dominga Lijo de Soto, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Manuel Benedicto Soto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — El secretario.

v8 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso ,se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Agueda Molas de Mercado, por sí y su hija menor María Berta Leonilda Mercado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Visitador de Escuelas en la Pampa, don Manuel Ignacio Mercado.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — El secretario.

v8 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ramona Torrilla de Pla, por sí y sus hijos menores Carmen Enriqueta, Luis, Miguel, Raúl, y Alberto Pla, y la señorita Rosa Josefa Ramona Pla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Minervista de la Casa de Moneda, don Francisco Plá.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — El secretario.

v8 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha pre-

sentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Victoria Golzio de Veiga, por sí y sus hijos menores Celestina Adelina, Eduarda Rosa, Federico Alberto, Delia Nicolasa, Nélida Emilia y Roberto Luis Veiga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Federico Veiga.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — El secretario.

v8 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Ernesto A. Madrazo Parody, para su hijo menor Fabio Ernesto Madrazo, en su carácter de hijo legítimo de la ex-Profesora de Música de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 19o., doña María Agustina Carbia de Madrazo Parody.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— El secretario.

e8 novb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este gan que alegar derecho, que se han preaviso, se hace saber a todos los que tensentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Schenone de Picasso, por sí y sus hijos menor Osvaldo Roberto Santiago Picasso y por sí doña Clotilde María Luisa y don Norberto Carlos José Picasso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Alfredo Picasso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.—

v8 novb.

El secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Lía Vidal Riveros de Flores, por sí y sus hijos menores Lía Telésfora, Sabina Raquel, Aurora Argentina, Estanislao Francisco, Alejandro Eladio, María Rebeca, Darío Ildefonso, Olga María y Noel Renato Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector Seccional de Territorios, don Estanislao Flores.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— El secretario.

v8 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Primitiva Suárez de Báez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Faustino Inocencio Báez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pención, doña Rosalía Saavedra de Centeno, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel J. Centeño.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Castro de Bustos, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Florentino Bustos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.— El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ida Hunwiler de Fernández, por sí y sus hijos menores José María, Elisa y Antonio José María Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José María Fernández.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, soliictando pensión, don Manuel Segundo Ruiz, para el menor José Manuel Ruiz, en su carácter de hijo legítimo de la ex-jubilada doña Manuela Antonina Ruda de Ruiz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Emilio P. Torres como tutor de los menores María Josefa y José Manuel Toledo y Martinchick, en su carácter de hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Miguel Toledo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Amalia Aberastury de Reinoso y doña María Amalia Margarita Reinoso, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Domingo Amadeo Reinoso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salazar de Velasco en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Fortunato Velasco.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Lascano de Calderón, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Sergio Calderón.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Montaldo de Aguilar, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Santiago Aguilar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosario Bobadillo de Gutiérrez, por sí y sus hijos menores, José Ignacio, Rosario Matilde, Hernán, Gabriel Héctor, María Tránsito, Elsa Manuela y Martina Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ignacio Gutiérrez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Laplace de Muñecas, en su carácter de viuda del exjubilado don Antonio Muñecas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El secretario.

v3 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de las Mercedes Díaz de Jara, por sí y sus hijos menores Marta Gabriela, María Mercedes, Juan Antonio, Azucena Idalina, Dora Esther, Tristán Albino, Daniel Edmundo, Rosa del Valle y Dolores Nidia Jara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Coreros y Telégrafos, don Juan José Jara.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — El secretario.

v3 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Yoressia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923. — El secretario.

v24 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Quispi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923. —

v-22 noviembre

El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Venancio Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. —

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio Farfan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq., Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilhelm Kuhl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923.— El secretario.

v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Verderosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar

ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — El secretario.

v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Heredia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Frutos Calvo Gadea**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — El secretario.

v9 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero Don Juan Center. que deben apersonarsé a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.. — El secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Carme, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— El Secretario.

v-29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por los accidentes de que fué víctima el obrero don Juan C. Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923 — El Secretario.

v29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Gaiitimberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — El secretario.

v13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Vieytes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 684 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Molteni**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareee.

Local del Juzado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e2 novb. s|pp 685 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Miguel Pariente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e2 novb. s|pp 681 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 682 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco García**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 683 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio M. Bello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e29 octb. s|pp 677 v3 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Velardes Vera**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-29 octubre s|p.p. 678 v-3 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Balossi** o **Francisco Rumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.

e-27 octubre s|p.p. 676 v-1o. dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés García Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923. —H. García Juanicó, secretario.

e20 octb. s|pp 661 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Fernando o Ferrando y Luis de Berti**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. Luis Barrenechea, secretario.

e20 octb s|pp 662 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Aurelio Herrero**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e20 octb s|pp 664 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Barbier**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — —Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 octb. s|pp 655 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Díaz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 octb. s|pp 656 v22 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luis Pérez y Lucinio Gutiérrez para que dentro del plazo de treinta días. que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento sí así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct, 3 s/pp. Nº 619 v-8 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Barone**, para que dentro de dicho plazo com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e18 octb. s|pp 657 v22. novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oreste Caluci (a) "La gata flaca"**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923. —Ygnacio Jorge Albarracín, secretario.

e18octb. s|pp 658 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Martín Ionza, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 octubre spp. 651 v22 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Ribero o Rivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —F. D. Quesada, secretario.

E. 18 octubre spp 652 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Amante, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 18 octubre spp. 653 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cobo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 648 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Frida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 649 v17 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Denet de Ricabarrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923 —Adolfo Rawson, secretario.

e10 octb s|pp 642 v15 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rivas (a) "El Ruso"**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 octb. s|pp 643 v15 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Giacomo Ravelli o Santiago Novelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 Septiembre de 1923. —Carlos F. Degreef, secretario.

e6 octb. s|pp 634 v12 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bautista Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —José C. Miguens, secretario.

e6 octb. s|pp 635 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **César Lodeyro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 637 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Altieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e-8 octubre s/pp 638 v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **R. Teloza y Cía.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923 —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 639 v12 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Ladolardo o Tomas Lodolardo o Tommaso Ladalardo o Tomas Dobalardo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Eduardo Rojas, secretario.

e-29 octubre s|p.p. 680 v-3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Zaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 oct. s|pp 644 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cotera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 645 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Golhald Gussmann**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 646 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 665 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan P. Cuello**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 666 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Bartolomé Barroso (a) Manón, Julio Fernández (a) Tito o Micheleña y Alberto Echeguía**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 667 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **Vicenta Heredia**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 668 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Pérez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e20 octb. s|pp 663 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Anselmo Asoca Orellana**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 669 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Sasano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Pruguay.

Beunos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 640 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Héctor Alvarez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 641 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Fosse de García Castaño**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1923. — F. Guillermo Espeche, Juan Carlos Lagos, hijo, secretarios.

e4 octb. s|pp 320 v9 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Bermúdez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923 —**José C. Miguens, secretario.**

e4 octb. s|pp 621 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor **Manuel P. Malbrán**, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Millán Gómez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis **A. Bianchi.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

e4 octb. s|pp 622 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Llovera o Larera**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

e4 octb. s|pp 623 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 647 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Poletti y Juan o Antonio o Daniel Poletti**, el primero por abuso de armas y el segundo por lesiones; **Preciosa Otero**, por estafa; **Cirila Cabral**, por defraudación; **Carlos M. Martínez**, por estafa; y **Francisco González**, por defraudación para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle. Buenos Aires, Octubre 10 de 1923. — Germán F. Blaksley, secretario.

e15 octb. s|pp 650 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Romilio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 octb. s|pp 659 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Marí**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e19 octb. s|pp 660 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mariano D'Angelo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-26 octubre s|p.p. 675 v-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Cáneo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere. Local de este Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.— C. F. Figueroa, secretario.

e-25 octubre s|p.p. 672 v-29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Eduardo Sotelle y Antonio o Arturo Cafferatta, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. Lavalle al centro.

e-3 octubre s/pp. 612 v-8 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Gerardo Rohener para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. Nº 613 v-8 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Fiad Sale para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. Nº 614 v-8 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre dos de 1923.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. -- **Horacio Ortiz Rosquellas**, secretario.

E. 5 octubre spp. 624 v10 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Napole para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho por defraudación bajo apercibimiento sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. Nº 617 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a José Massone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. Nº 616 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Airoba para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento si, así no lo hiciera de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. Nº 618 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Amadeo y Julio Rossonando para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 5 oct. s/pp. Nº 615 v8 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ercilio Escudero, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por abandono de los menores Ercilio Escudero y Esther Escudero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.
E. 23 octubre spp. 670 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Rafael Falivene, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 23 octubre 671 spp. v27 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 4118 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características, son las siguientes: construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de color plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial amyor.
v7 dicb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado por el patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 de Julio próximo pasado a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — Ramón J. Nievas, Capitán de Fragata, oficial mayor.
v12 novb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 7781 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel, en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 7.62 m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 piés y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.— Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v10 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del puente del Tranvía Eléctrico del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.— Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v10 noviembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 5.55 m; manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera, y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena, y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima—Reconquista 218—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—
Buenos Aires, Octubre 1º de 1923.
v. 8 noviembre.

Ministerio de Agricultura

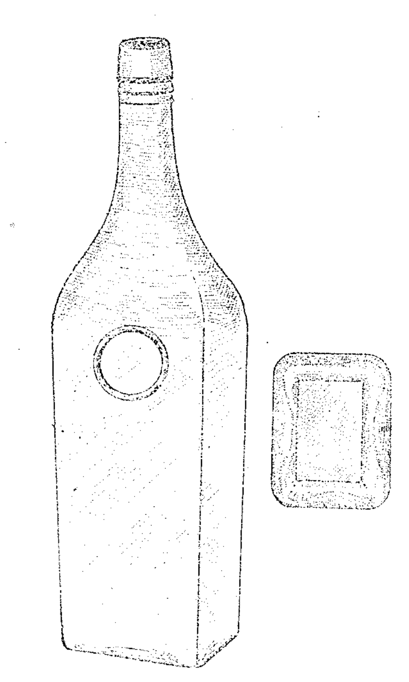
Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 97.041



Octubre 19 de 1923. — C. Berger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nro. 15.957.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.042



Octubre 19 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).— Aviso Nro. 15.958.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.043

"NILO"

Octubre 19 de 1923. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, paramanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.959.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.044

"ERCEDYLATE"

Octubre 19 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.960.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.045

"ERCEPALMINE"

Octubre 19 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 15.961.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.046

"ATLANTA"

Octubre 19 de 1923. — Compañía Comercial Krelinger y Van Reborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos cementos). —Aviso Nro. 15.962.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.049



TORNÉ Y CIA
ROSARIO S.FÉ

Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 15.964.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.050



TORNÉ Y CIA
ROSARIO S.FÉ

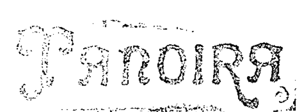
Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 15.965.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.055



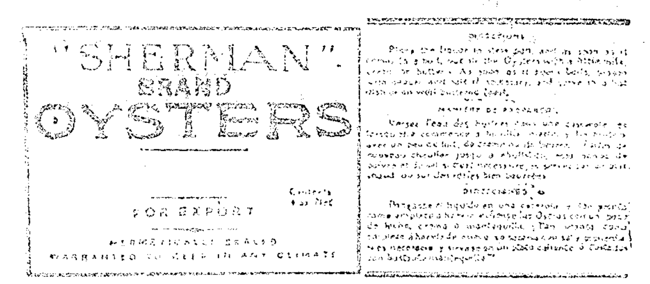
Octubre 20 de 1923. — Angel M. Posadas. — Para distinguir loción higiénica capilar; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.895.
v.6 noviembre

Acta Nro. 97.056



Octubre 20 de 1923. — Juan M. Tanoira y Claudio Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 15.936.
v.6 noviembre

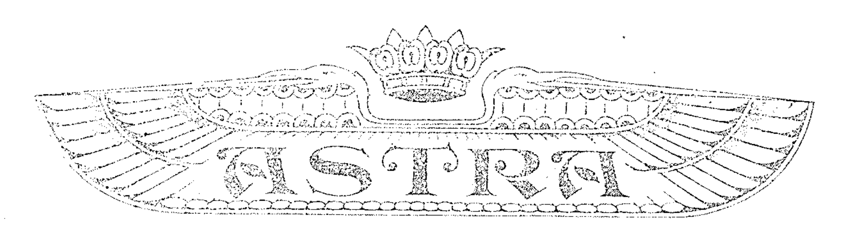
Acta Nro. 89.730



Agosto 29 de 1922. — Liberius Van Bokkelen. — Para distinguir ostras; de la clase 22. (Modificada en Octubre 19 de 1923). — Aviso Nro. 15.940.

v-6 noviembre

Acta Nro. 95.994



Agosto 18 de 1923. — José Andrés Mulet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Octubre 19 de 1923). — Aviso Nro. 15.909.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.904



Octubre 15 de 1923. — H. J. Nicoll y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.066.

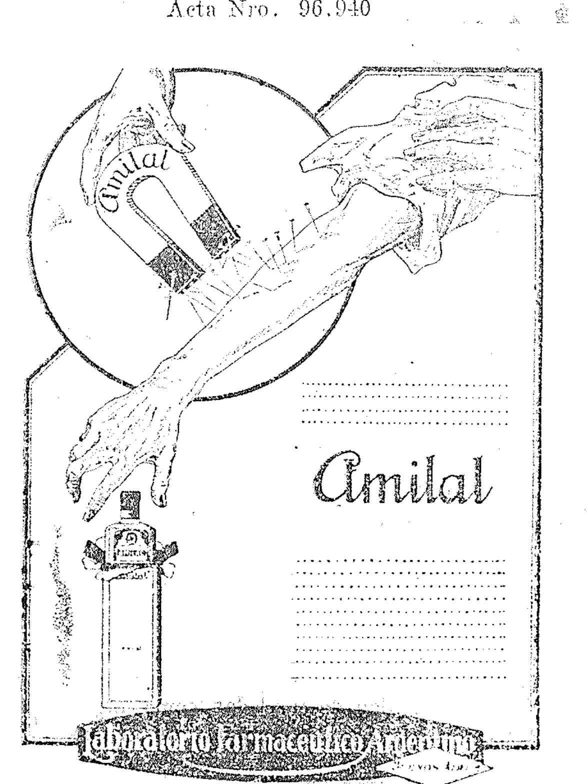
v-6 noviembre

Acta Nro. 96.939

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.837.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.940



Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 15.853.

v-6 noviembre

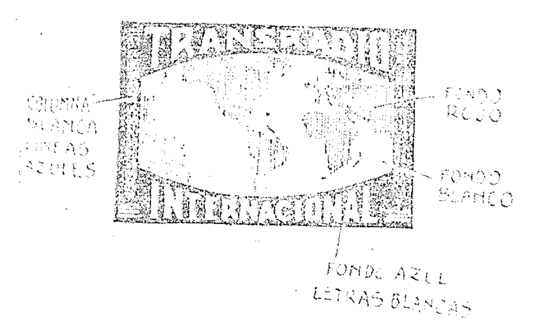
Acta Nro. 96.944.



Octubre 16 de 1923. — Treglia y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 15.871.

v-6 noviembre

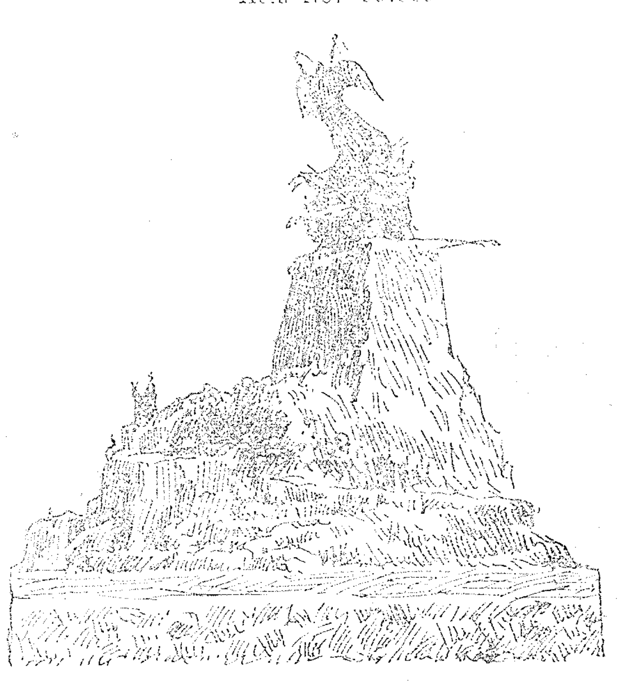
Acta No. 96.954



Compañía Radiotelegráfica Argentina. S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 15.870.

v-6 noviembre

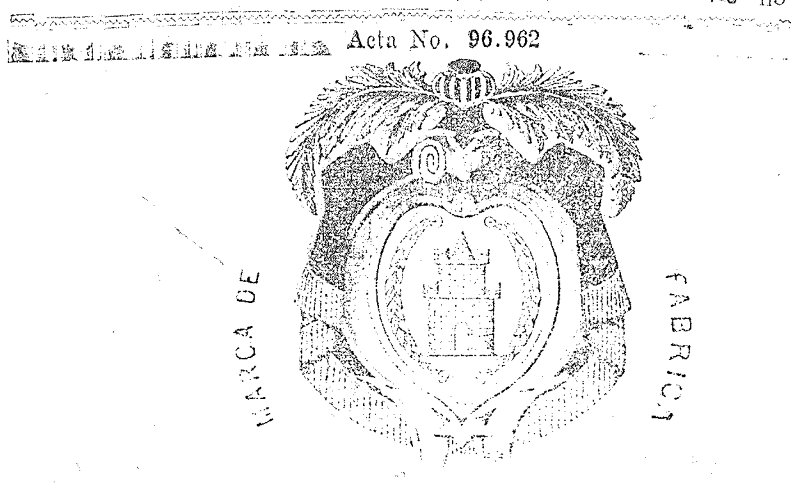
Acta No. 96.960



Octubre 16 de 1923.— Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 15.870.

v-6 noviembre

Acta No. 96.962



Octubre 16 de 1923. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 15.878.

v-6 noviembre

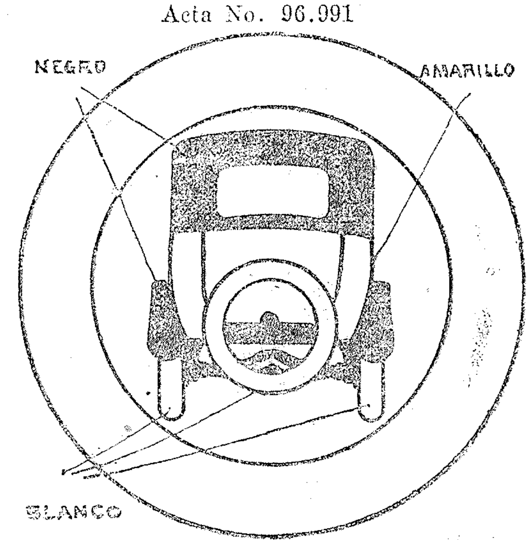
Acta No. 96.987



Octubre 17 de 1923. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.914.

v-6 noviembre

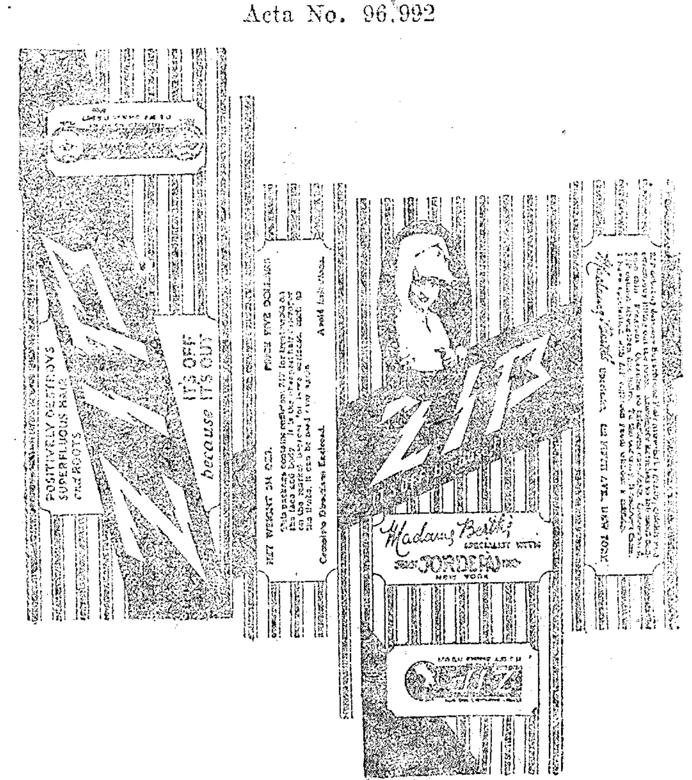
Acta No. 96.991



Octubre 17 de 1923. — Yellow Cab Manufacturing Co. — Para distinguir automóviles y medios de transporte en general, de la clase 12. — Aviso número 15.912.

v-6 noviembre

Acta No. 96.992



Octubre 17 de 1923. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.910.

v-6 noviembre

Acta No. 97001

Velvatissue

Octubre 18 de 1923. — Interlake Tissue Mills Co., Limited. — Para distinguir artículos de papel en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.922.

v-6 noviembre

Acta No. 97.011

"CASA PALMA"

Octubre 19 de 1923. — Antonio y Alfredo Palma. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso No. 15.944.

v-6 noviembre

Acta No. 97.016

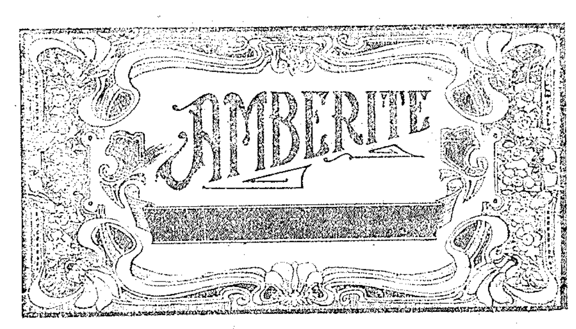
FONDO AZUL

FONDO COLORADO

Octubre 19 de 1923. — Medina y Rovira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.976

v-6 noviembre

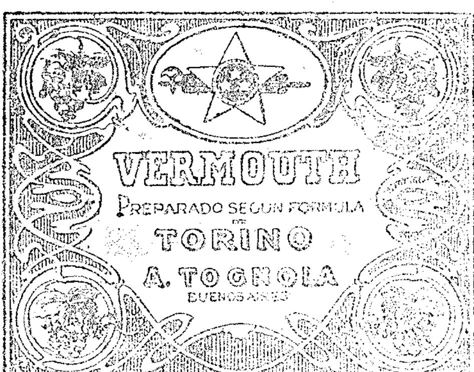
Acta No. 97.020



Octubre 19 de 1923. — Ceferino Pech. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de clase 16. — Aviso No. 15.980.

v-6 noviembre

Acta No. 97.024



Octubre 19 de 1923. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso No. 15.938.

v-6 noviembre

Acta No. 97.027

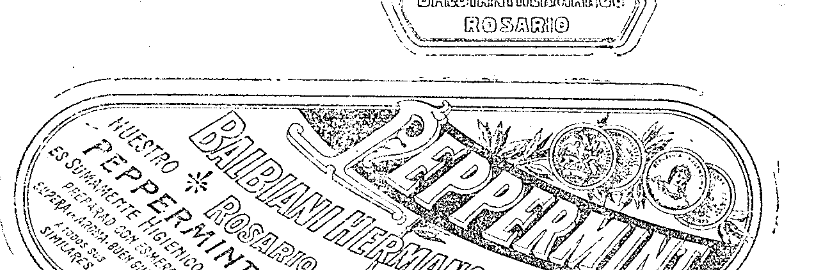


AVE MARIA

Octubre 19 de 1923. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.973.

v-6 noviembre

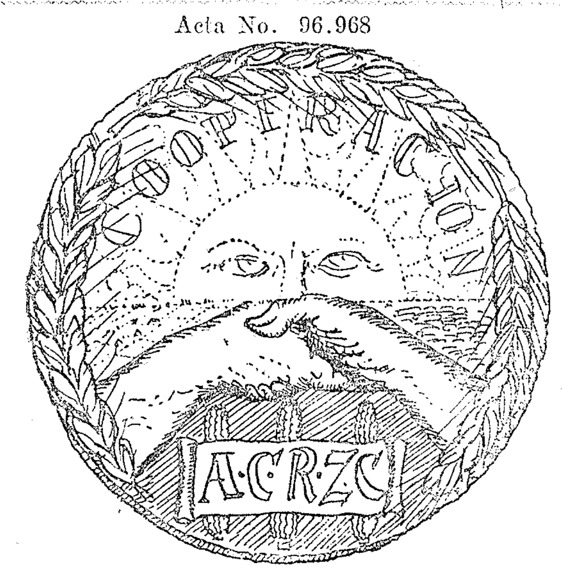
Acta No. 96.966



Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir peppermint en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.885.

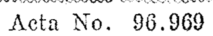
v-6 noviembre

Acta No. 96.968



Octubre 16 de 1923. — Asociación Cooperativas Rurales Zona Central (Sociedad Cooperativa Limitada). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillos, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.882.

v-6 noviembre



Acta No. 96.969



Octubre 16 de 1923. — Asociación Cooperativas Rurales Zona Central (Sociedad Cooperativa Limitada). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.881.

v-6 noviembre

Acta No. 96.972



Octubre 17 de 1923. — Juan Guinle. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no al cohol, de la clase 23.—Aviso No. 15.898.

v-6 noviembre

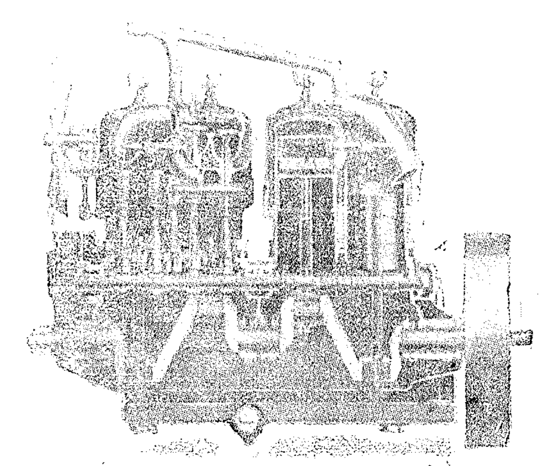
Acta No. 96.980



Octubre 17 de 1923. — Bosch y Cía. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Aviso No. 15.905.

v-6 noviembre

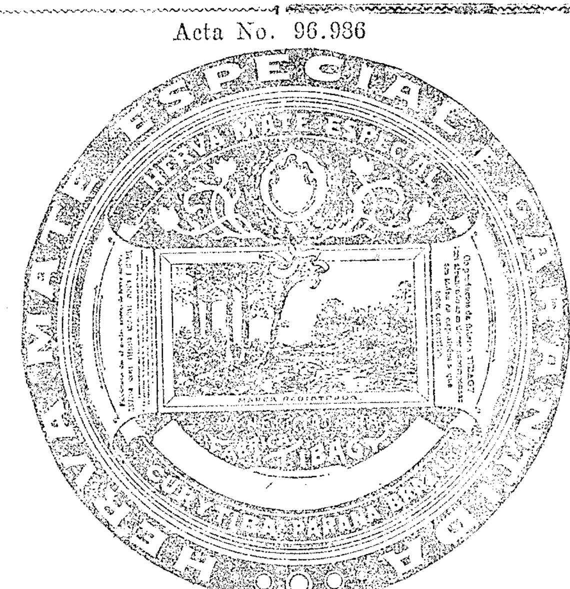
Acta No. 96.984



Octubre 17 de 1923. — A. Grigoriades. — Para distinguir aceites y grasas minerales, lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 15.826.

v-6 noviembre

Acta No. 96.986



Octubre 17 de 1923. — FranciscoFido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.913.

v-6 noviembre

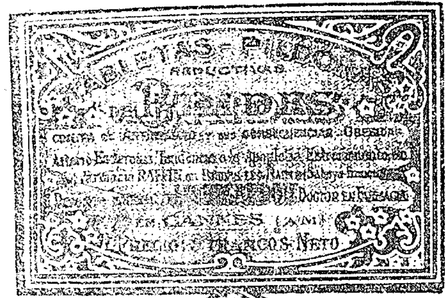
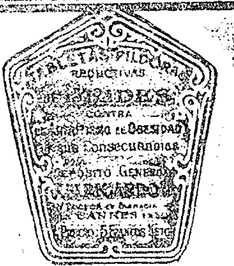
Acta No. 96.988



Octubre 17 de 1923. — María Amelia Correia. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 15.915.

v-6 noviembre

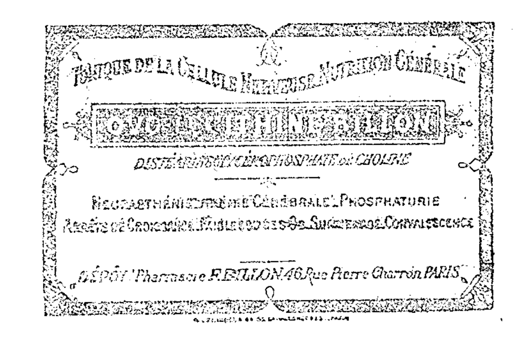
Acta No. 97.036

Octubre 19 de 1923. — J. M. Ricardou. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 15.952.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.038

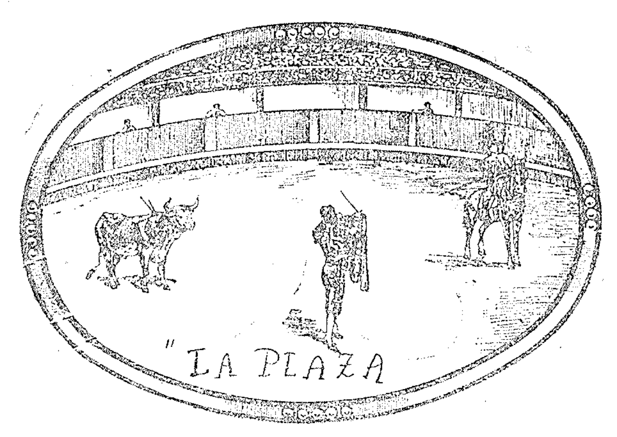




Octubre 19 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.954.

v-6 noviembre

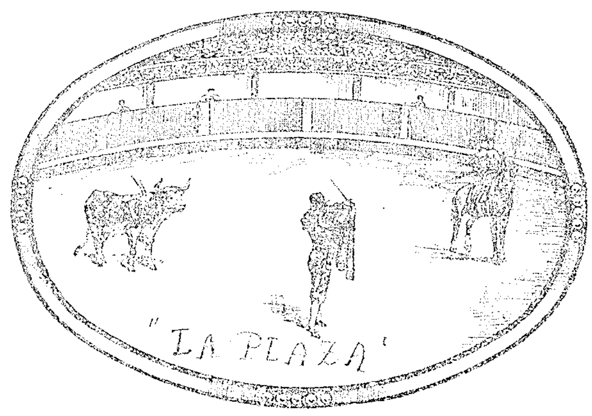
Acta Nro. 97.047



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.963.

v-6 noviembre

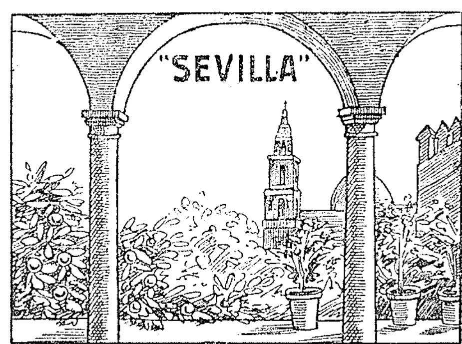
Acta Nro. 97.048



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 15.968.

v-6 noviembre

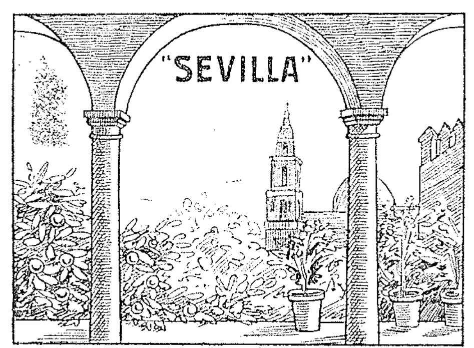
Acta Nro. 97.051



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 15.966.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.052



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 15.967.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.053



Octubre 19 de 1923. — Juan M. Redondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 15.969.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.054



Octubre 20 de 1923. — Angel Colucci .- Para distinguir producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.937.

v-6 noviembre

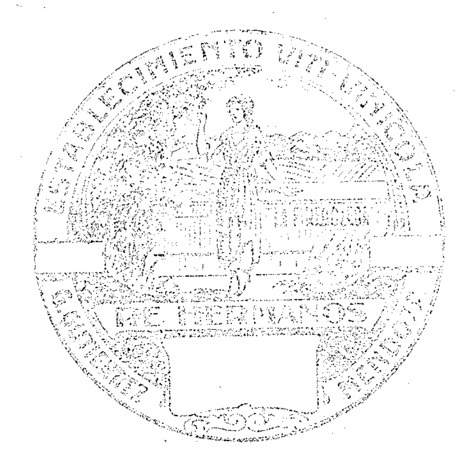
Acta Nro. 87.397

"YMALTA"

Abril 18 de 1922. — Felipe J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 16 de 1923). —Aviso Nro. 15889.

v-6 noviembre

Acta Nro. 88.481



Junio 21 de 1922. — Ré Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales o no, alcohol de la clase 23. (Modificada en Octubre 17 de 1923). —Aviso Nro. 15.708.

v-6 noviembre

Acta Nro. 88.577

"GOTAS DE AMBAR"

Junio 24 de 1923. — López Zarzuela y Cía. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Modificada en Octubre 19 de 1923). — Aviso Nro. 15.970.

v-6 noviembre

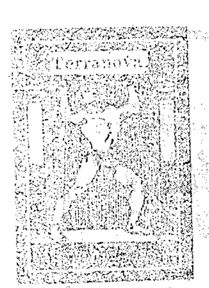
Acta Nro. 89.666

"PLAZA EL ONCE"

Agosto 25 de 1922. — Simón S. Tussie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Octubre 18 de 1923). — Aviso número 15.923.

v-6 noviembre

Acta Nro. 92.828



Febrero 26 de 1923. — Pedro Gómez Sobrino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Octubre 17 de 1923). — Aviso Nro. 15.896.

v-6 noviembre

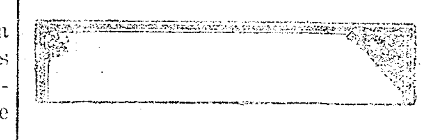
Acta Nro. 94.754

"SEDUCCION"

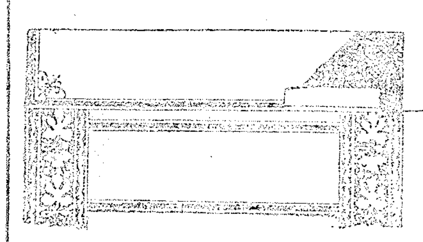
Junio 15 de 1923. — Fred K. Arida. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Octubre 16 de 1923). — Aviso número 15.868.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.905



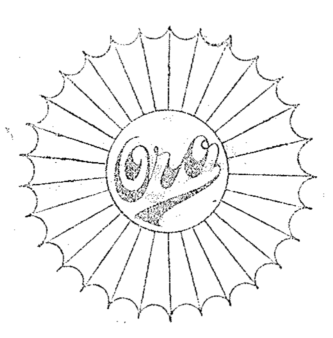


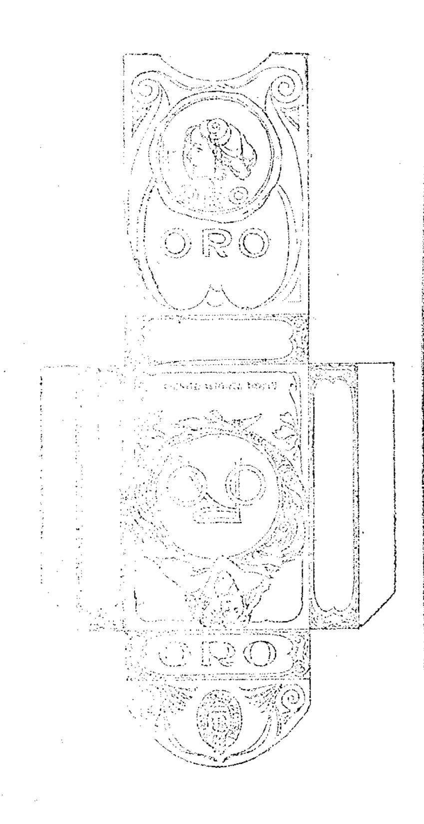


Octubre 15 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 15.492.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.906

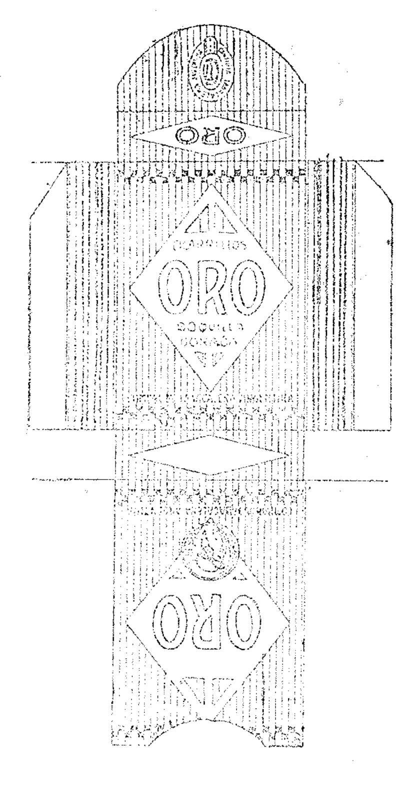




Octubre 15 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso Nro. 15.495.

v-6 noviembre

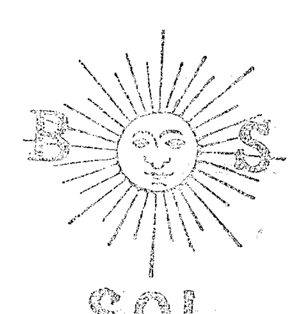
Acta Nro. 96.907



Octubre 15 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.).—Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso número 15.494.

v-6 noviembre

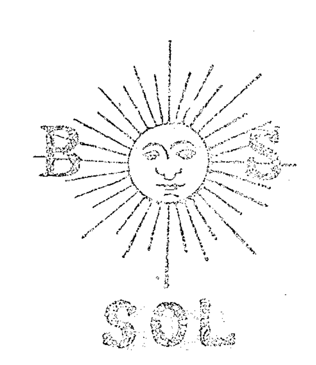
Acta Nro. 96.908



Octubre 15 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos filtros).— Aviso Nro. 15.833.

v-6 noviembre

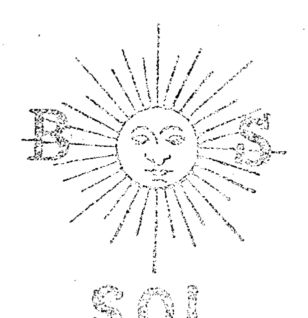
Acta Nro. 96.909



Octubre 15 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (menos pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cestería y lonería). — Aviso número 15.834.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.910



Octubre 15 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. (Menos dinamitas y explosivos). — Aviso Nro. 15.835.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.911



Octubre 15 de 1923. — Editorial "Saturnino Calleja", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 15.831.

v-6 noviembre

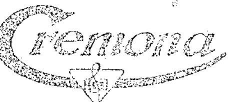
Acta Nro. 96.912

"MINERVA"

Octubre 15 de 1923. — Editorial "Saturnino Calleja", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (menos artículos de imprenta, papelería e impresiones litográficas. —Aviso Nro. 15.832.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.913



Octubre 15 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir máquinas parlantes en general y discos y cilindros para las mismas; de la clase 6. — Aviso número 15.836.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.914

"NERVI"

Octubre 15 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.830.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.915

"SESTRI"

Octubre 15 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.829.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.916

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. —Aviso Nro. 15.851.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.917

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 15.850.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.918

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 15.849.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.919

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 15.848.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.920

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 15.847.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.921

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 15.846.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.922

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 15.845.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.923

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 15.844.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.924

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 15.843.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.925

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 15.842.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.926

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 15.841.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.927

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 15.840.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.928

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 15.830.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.929

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 15.838.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.930

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 15.860.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.931

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 15.859.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.932

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 15.858.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.933

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 15.857.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.934

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 15.856.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.935

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 15.855.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.936

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en las clases precedentes, ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones; de la clase 25. — Aviso Nro. 15.854.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.937

"TALCOTAL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.852.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.938

"TALCOTAL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 15.861.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.941

"CUATRO REALES"

Octubre 16 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.864.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.942

"CUATRO REALES"

Octubre 16 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 15.863.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.943

"TRES ARROYOS"

Octubre 16 de 1923. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.827.

v-6 noviembre

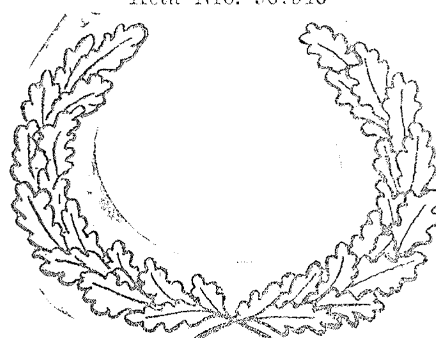
Acta Nro. 96.945

"DUAL"

Octubre 16 de 1923. — Alzugaray y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.862.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.946



Octubre 16 de 1923. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.894.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.947

"NEZDINE"

Octubre 16 de 1923. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.891.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.948

"AUTH"

Octubre 16 de 1923. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 15.892.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.949
"LINO"

Octubre 16 de 1923. — Lino Peláez.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 15.893.
v-6 noviembre

Acta Nro. 96.950



Octubre 16 de 1923. — Otto Haumann —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 15.865.
v-6 noviembre

Acta Nro. 96.951



Octubre 16 de 1923.—Otto Haumann. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 15.866.
v-6 noviembre

Acta No. 96.952

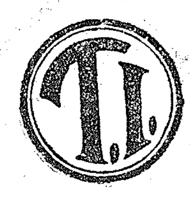
BARCO
O.H
B.

Octubre 16 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.867.
v-6 noviembre

Acta No. 96.953
"KHASANA"

Octubre 16 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.890.
v-6 noviembre

Acta No. 96.955



Octubre 16 de 1923. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.869.
v-6 noviembre

Acta No. 96.956
"ACETOLINA"

Octubre 16 de 1923. — Juan Bautista Craveri. — Para distinguir un producto para preparar vinagre comestible, de la clase 1. — Aviso No. 15.875.
v-6 noviembre

Acta No. 96.957



Octubre 16 de 1923. — Ana Z. Viuda de Picasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.876.
v-6 noviembre

Acta No. 96.958



Octubre 16 de 1923. — Ermindo Spak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos cuadernos). — Aviso número 15.877.
v-6 noviembre

Acta No. 96.959



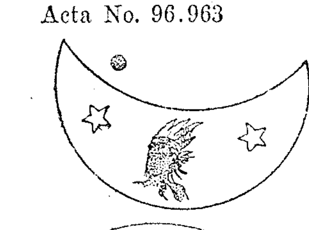
Octubre 16 de 1923. — Luis Marcicobetere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.789.
v-6 noviembre

Acta No. 96.961



Octubre 16 de 1923. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 15.880.
v-6 noviembre

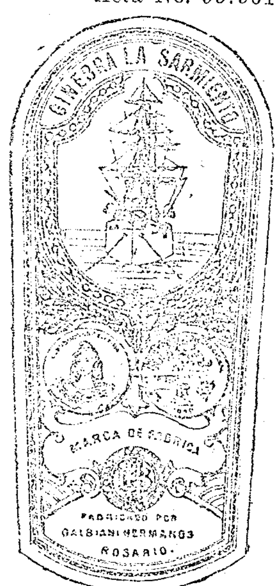
Acta No. 96.963





Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir rum en general, de la clase 23. — Aviso número 15.888.
v-6 noviembre

Acta No. 96.964



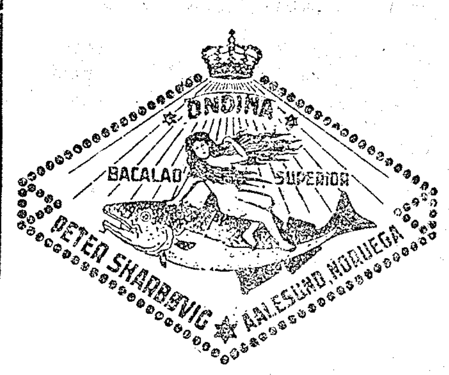
Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso número 15.887.
v-6 noviembre

Acta No. 96.965



Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir una bebida amarga o fernet, de la clase 23. — Aviso Nro. 15.886.
v6 noviembre

Acta No. 96.967

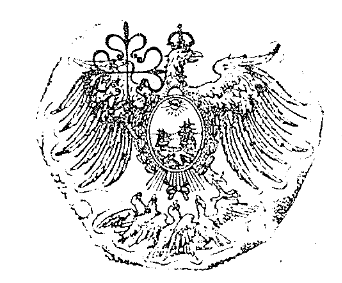


Octubre 16 de 1923. — Peter Skarbovig. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso No. 15.884.
v-6 noviembre

Acta No. 96.970
"PAYADOR"

Octubre 16 de 1923. — Breyer Hermanos. — Par adistinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7 (menos cuerdas). — Aviso No. 15.883.
v-6 noviembre

Acta No. 96.971



Octubre 16 de 1923. — Antonio Hernández. — Para distinguir cognac, anís, y licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.828.
v-6 noviembre

Acta No. 96.973
"OCAY PORA"

Octubre 17 de 1923. — José A. Nogué. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.897.
v-6 noviembre

Acta No. 96.974
"VICTOR"

Octubre 17 de 1923. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y de controlar, papeles, sobres y papelería). — Aviso No. 15.899.
v-6 noviembre

Acta No. 96.975
"HISPANIA"

Octubre 17 de 1923. — J. L. Conde y Cía .— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.900.
v-6 noviembre

Acta No. 96.976
"FLOR DE ORIENTE"

Octubre 17 de 1923. — Marcos Luraschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.901.
v-6 noviembre

Acta No. 96.977

"CONFITERIA PARIS"

Octubre 17 de 1923. — Pedro Vercesi. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Aviso No. 15.902.

v-6 noviembre

Acta No. 96.978



Octubre 17 de 1923. — J. B. Lewis y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.903.

v-6 noviembre

Acta No. 96.979.



Octubre 17 de 1923. — J. B. Lewis y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.904.

v-6 noviembre

Acta No. 96.981

RAG

Octubre 17 de 1923. — Dean's Rag Book Co., Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.906.

v-6 noviembre

Acta No. 96.982

"GLYCONYOL"

Octubre 17 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.907.

v-6 noviembre

Acta No. 96.983

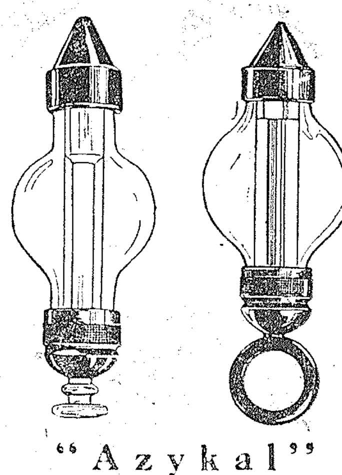
KIRKLESS BEST STEEL

Octubre 17 de 1923. — Wigan Coal e Iron Co., Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 15.908.

v-6 noviembre

Acta No. 96.985

"Azykal"



"Azykal"

Octubre 17 de 1923. — Koblitz y Gabisson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 15.676.

v-6 noviembre

Acta No. 96.989

"MARIO"

Octubre 17 de 1923. — María Amelia Correia. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.916.

v-6 noviembre

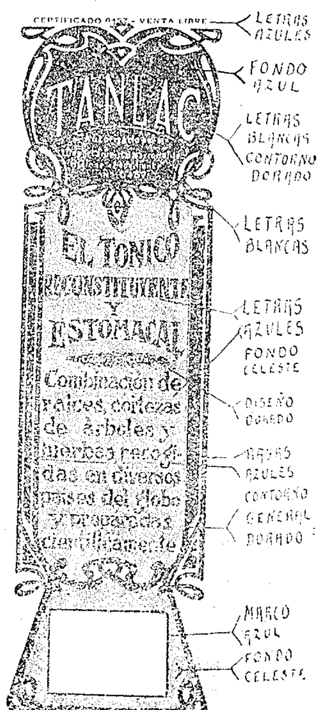
Acta No. 96.990



Octubre 17 de 1923. — Pedro S. Pereira. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.911.

v-6 noviembre

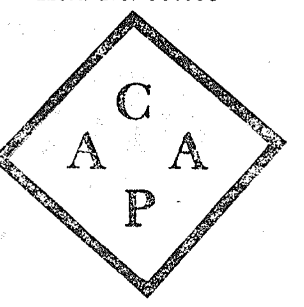
Acta No. 96.994



Octubre 18 de 1923. — The Cooper Medicine Co. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 15.925.

v-6 noviembre

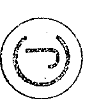
Acta No. 96.993



Octubre 18 de 1923. — E. H. Grimsditch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.924.

v-6 noviembre

Acta No. 96.995



Octubre 18 de 1923. — José Crescimbeni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso No. 15.933.

v-6 noviembre

Acta No 96.996

"RUGBY"

Octubre 18 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella sy accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15927.

v-6 noviembre

Acta No. 96.997

"RUGBY"

Octubre 18 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.926.

v-6 noviembre

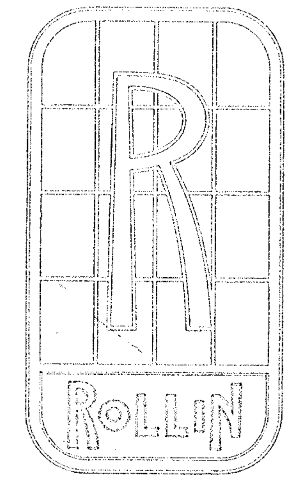
Acta No. 96.998

"MULTIPLIER"

Octubre 18 de 1923. — Horacio Setti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.934.

v-6 noviembre

Acta No. 96.999



Octubre 18 de 1923. — The Rollin Motors Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.918.

v-6 noviembre

Acta No. 97.000

Loeser's

Octubre 18 de 1923. — David Loeser, comerciando bajo el rubro de New York Intravenous Laboratory. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.920.

v-6 noviembre

Acta No. 97.002

FEATHER

Octubre 18 de 1923. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso No. 15.921.

v-6 noviembre

Acta No. 97.003

"VISOTSKY"

Octubre 18 de 1923. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.935.

v-6 noviembre

Acta No. 97.004

"HANSENOL"

Octubre 18 de 1923. — Hijos de Atilio Massone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.929.

v-6 noviembre

Acta No. 97.005

"RADIOSIMPLEX"

Octubre 18 de 1923. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir aparatos eléctricos de uso medicinal en general, de la clase 20. — Aviso número 15.930.

la clase 4. — Aviso No. 15.921.

v-6 noviembre

Acta No. 97.006

"ESCOPETA"

Octubre 18 de 1923. — Wallaert Frères. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.931.

v-6 noviembre

Acta No. 97.007



Octubre 18 de 1923. — Wallaert Frères. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.932.

v-6 noviembre

Acta No. 97.008

"MALTERIA Y CERVECERIA LOS ANDES"

Octubre 18 de 1923. — Maltería y Cervecería de "Los Andes". Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.928.

v-6 noviembre

Acta No. 97.010

"BRILLANTE DIANA"

Octubre 19 de 1923. — Enrique Pujol y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.978.

v-6 noviembre

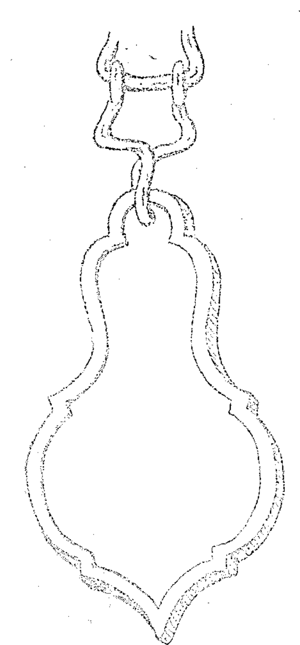
Acta No. 97.012



Octubre 19 de 1923. — Selz, Schwab y Co. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.941.

v-6 noviembre

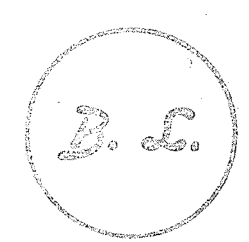
Acta No. 97.013



Octubre 19 de 1923. — Francisco Castelli. — Para distinguir herrajes para banderolas, de la clase 10. — Aviso No. 15.942.

v-6 noviembre

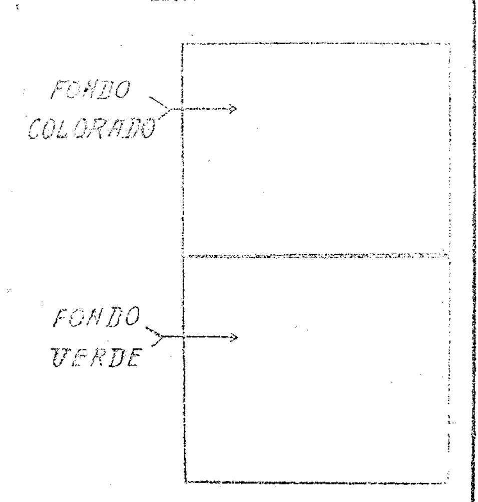
Acta No. 97.014



Octubre 19 de 1923. — Bolsalona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.943.

v-6 noviembre

Acta No. 97.015



Octubre 19 de 1923. — Medina y Rovira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.977.

v-6 noviembre

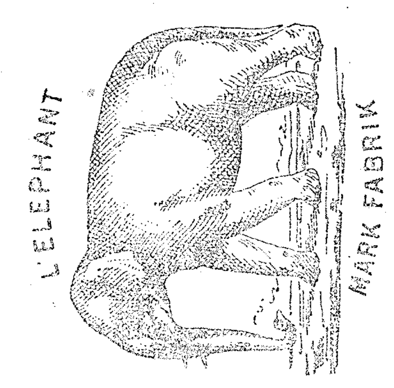
Acta No. 97.017

"TOSICIDA"

Octubre 19 de 1923. — Nicolasa Ojeda de Schlossarcsik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.982.

v-6 noviembre

Acta No. 97.018



Octubre 19 de 1923. — Casas y Cía. — Para distinguir camisas, calzoncillos, cuellos y puños, de la clase 15. — Aviso No. 15.983.

v-6 noviembre

Acta No. 97.019

"ZAS"

Octubre 19 de 1923. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 15.981.

v-6 noviembre

Acta No. 97.021

"PECTOMEL"

Octubre 19 de 1923. — Martín Welker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.979.

v-6 noviembre

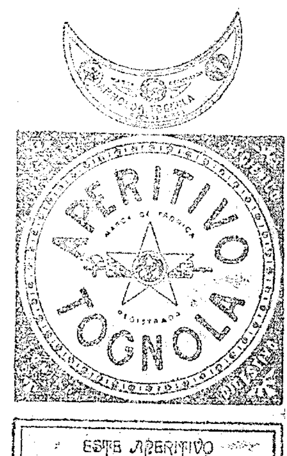
Acta No. 97.022

"ARGENTINHOME"

Octubre 19 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.945.

v-6 noviembre

Acta No. 97.023



Octubre 19 de 1923. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso No. 15.939.

v-6 noviembre

Acta No. 97.025

"VIVI"

Octubre 19 de 1923. — David Carneiro y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.972.

v-6 noviembre

Acta No. 97.026

"CONTINENTAL"

Octubre 19 de 1923. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.974.

v-6 noviembre

Acta No. 97.028



Octubre 19 de 1923. — The American Hardware Compañía Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.971.

v-6 noviembre

Acta No. 97.029

"TIROVARINA"

Octubre 19 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.975.

v-6 noviembre

Acta No. 97.031

"VIDA"

Octubre 19 de 1923. — Wertheimer Freres, Proprietaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cie. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 15.947.

v-6 noviembre

Acta No. 97.032

"TRIANERIAS"

Octubre 19 de 1923. — Wertheimer Freres, Proprietaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cie. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 15.948.

v-6 noviembre

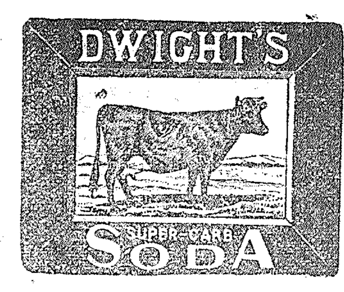
Acta No. 97.033



Octubre 19 de 1923. — Church y Dwight Company. — Para distinguir saleratos, soda y sal-soda, de la clase 22. — Aviso No. 15.949.

v-6 noviembre

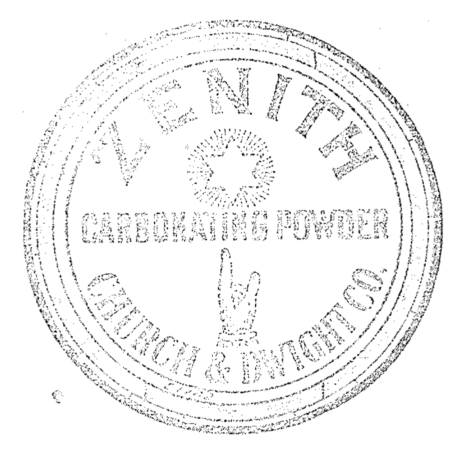
Acta No. 97.034



Octubre 19 de 1923. — Church y Dwight Company. — Para distinguir soda, polvos para panificación y saleratos, de la clase 22. — Aviso número 15.950.

v-6 noviembre

Acta No. 97.035



Octubre 19 de 1923. — Church y Dwight Company. — Para distinguir polvo para carbonar, de la clase 22. — Aviso No. 15.951.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.037

"STOVAINE"

Octubre 19 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.953.

v-6 noviembre

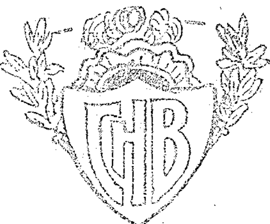
Acta Nro. 97.039

"DMEGON"

Octubre 19 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.955.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.040



Octubre 19 de 1923. — C. Berger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 15.956.

v-6 noviembre

Acta No. 97.030

"PARA TI"

Octubre 19 de 1923. — Wertheimer Freres, Proprietaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cie. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 15.946.

v-6 noviembre

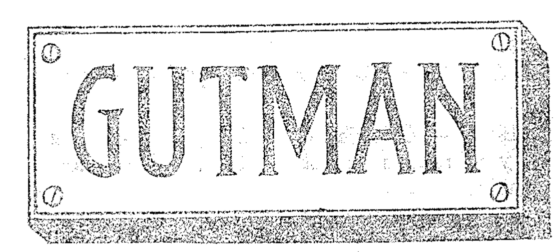
Acta No. 97.125

POINTIS & SALAVIN

Octubre 23 de 1923. — Pointis y Salavin. — Para distinguir fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10. — Aviso No. 15.988.

v-10 noviembre.

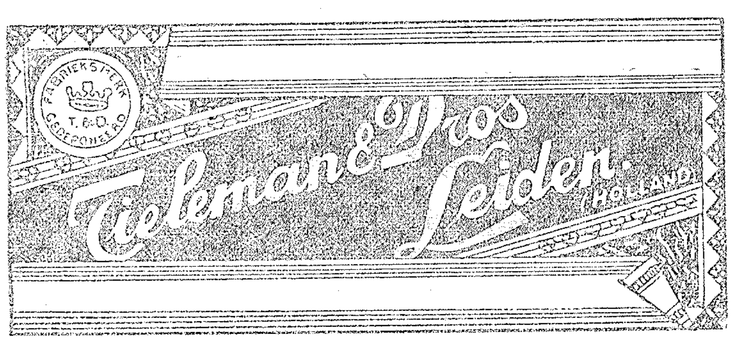
Acta No. 97.127



Octubre 23 de 1923. — Adolfo Gutman. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.986.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.142



Octubre 24 de 1923. — Tieleman y Dros. — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso No. 16.076.

v-10 noviembre.

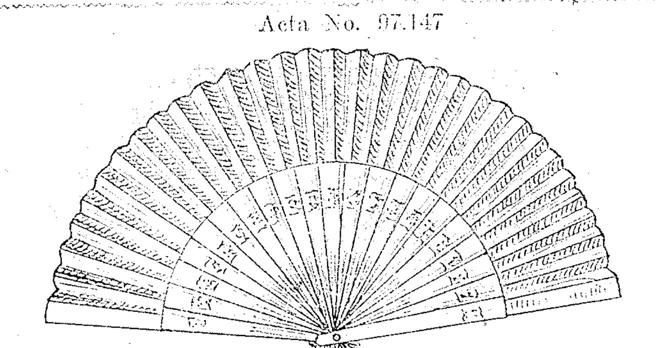
Acta No. 97.146



Octubre 24 de 1923. — Isabel Cavallo. — Para distinguir un producto, de la clase 2. — Aviso No. 16.078.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.147



ABANICO

Octubre 24 de 1923. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.071.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 88.688

BAS-Cº

Junio 28 de 1922. — Joseph Banero ft y Sons Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Octubre 24 de 1923). —Aviso Nro. 16.082.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 92.546



Febrero 7 de 1923. — Garibotti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Octubre 26 de 1923).— Aviso Nro. 16.120.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.082

FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS Y CA. HABANA

Octubre 22 de 1923. — Cifuentes, Pego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.003.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.087

FONDO AMARILLO - LETRAS, GUARDAS Y DIBUJOS COLORADOS

Brillante Royal — INMEJORABLE — Brillante Royal — USO — SCALA Y CIA. BUENOS AIRES

Octubre 22 de 1923. — Scala y Cía. —Para distinguir preparados para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.035.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.092

Chos Malal

Octubre 22 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.033.

v-10 noviembre.

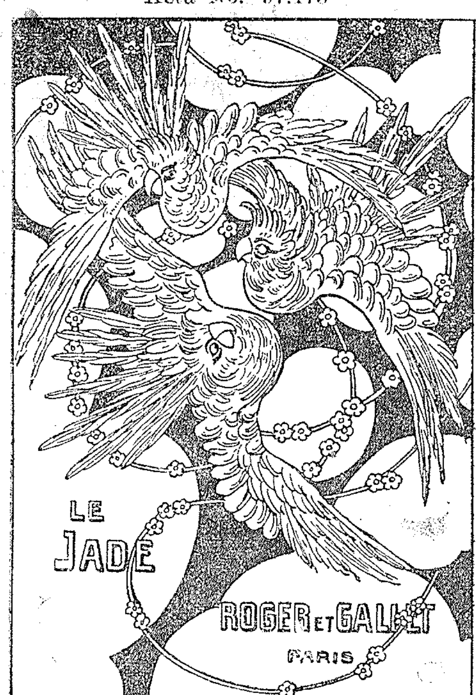
Acta Nro. 97.109

A FTA

Octubre 23 de 1923. — Juan Ruppoli. — Para distinguir productos veterinarios; de la clase 2.—Aviso Nro. 16.053.

v-10 noviembre.

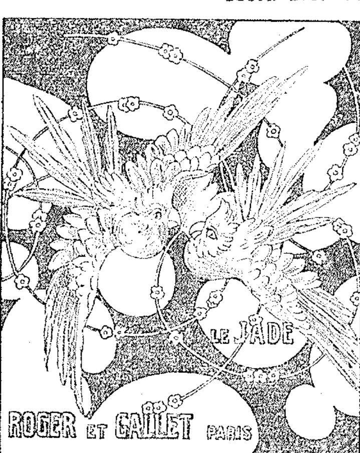
Acta No. 97.175



Octubre 26 de 1923. — Parfumerie Roger y Gallet, Société Anonyme.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.154.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.176



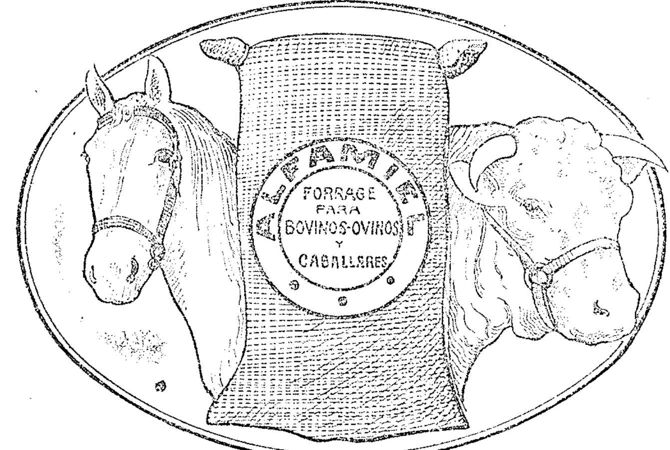


Octubre 26 de 1923. — Parfumerie Roger y Gallet, Société Anonyme.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.155.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.184

FÁBRICA NACIONAL DE FORRAGES



Octubre 26 de 1923. — La Alfalfera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.038.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.198

"WARNER BROTHERS"

Octubre 26 de 1923. — Juan Robert son.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso 16.112.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.111

TEMPONAMIC

Octubre 23 de 1923. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 16.055.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.185

"MOTOR-SESSEL"

Octubre 26 de 1923. — Motorsessel A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.145.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.194

"Manchester"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.107.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.195

"Indianopolis"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.105.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.200

"WARNER BROTHERS"

Octubre 26 de 1923. — Juan Robert son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.113.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.208



Octubre 26 de 1923. — Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited. — Para distinguir aparatos y accesorios para telegrafía y telefonía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.129.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.211

HUMAHUACA

Octubre 27 de 1923. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.003.

v-10 noviembre.

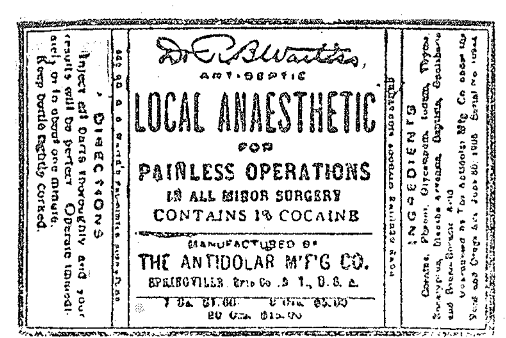
Acta No. 97.213

PELLERANO

Octubre 27 de 1923. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.002.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.112



Octubre 23 de 1923. — The Antidolor Mfg. Co. — Para distinguir anestésicos; de la clase 2.—Aviso Nro. 16.056.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.177

"MADELON"

Octubre 26 de 1923. — Grandes Panaderías Sud Americanas, S. A. (Panificación Argentina). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso No. 16.156.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.178

"RUBA"

Octubre 26 de 1923. — Rubber Brushes, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.157.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.179

"SEGURANTIA"

Octubre 26 de 1923. — Morris Caldwell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.137.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.180

"SEGURANTIA"

Octubre 26 de 1923. — Morris Caldwell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 16.138.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.181

"SEGURANTIA"

Octubre 26 de 1923. — Morris Caldwell. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 16.139.

v-10 noviembre.

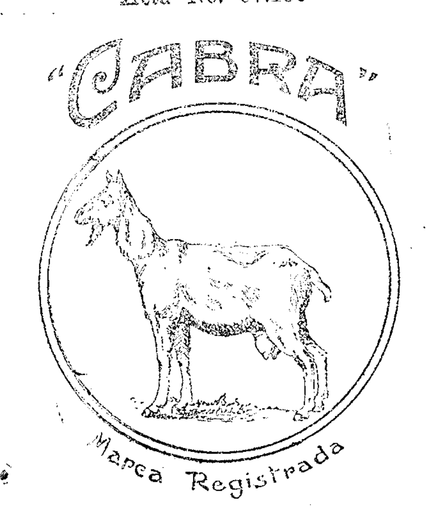
Acta No. 97.182



Octubre 26 de 1923. — Walter Macfarlane y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 16.136.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.186



Octubre 26 de 1923. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Aviso No. 16.147.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.187

"LA SFIDA"

Octubre 26 de 1923. — Ingouville y Cía. — Para distinguir máquinas sulfatadoras, de la clase 5. — Aviso número 16.146.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.188

"FIRST"

Octubre 26 de 1923. — Aquiles Zanoli. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.144.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.189

"TULSA"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.109.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.190

"AZTEX"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.110.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.191

"ARTHUR"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.111.

v-10 noviembre.

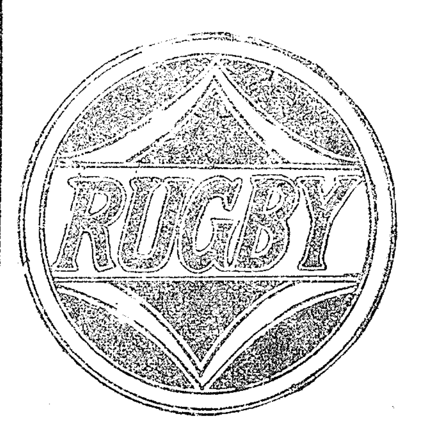
Acta No. 97.192

"RULLEMAN"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.108.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.183



Octubre 26 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.149.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.193

"Persian"

Octubre 26 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.106.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.196



Octubre 26 de 1923. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 16.116.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.197



Octubre 26 de 1923. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 16.117.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.199

"PREFERRED PICTURES"

Octubre 26 de 1923. — Juan Robertson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 16.114.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.201

"PREFERRED PICTURES"

Octubre 26 de 1923. — Juan Robertson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso 16.115.

v-10 noviembre.

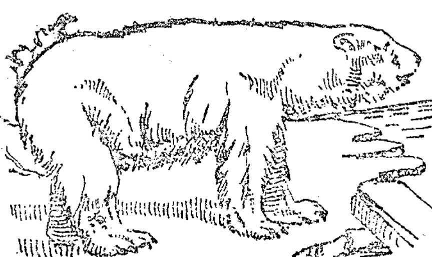
Acta Nro. 97.202

"TURUL"

Octubre 26 de 1923. — Teodomiro D. Real y Taylor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 16.118.

v-10 noviembre.

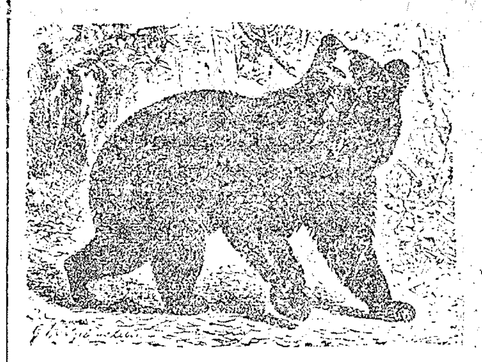
Acta Nro. 97.204



Octubre 26 de 1923. — Anderson Levanti y Cía.—Para distinguir cervezas; de la clase 23.--Aviso Nro. 16.127.

v-10 noviembre.

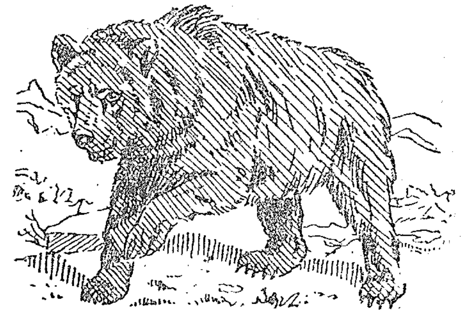
Acta Nro. 97.203



Octubre 26 de 1923. — Anderson Levanti y Cía.--Para distinguir cervezas; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.126.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.205



Octubre 26 de 1923. — Anderson Levanti y Cía.—Para distinguir cervezas; de la clase 23.--Aviso Nro. 16.128.

v-10 noviembre.

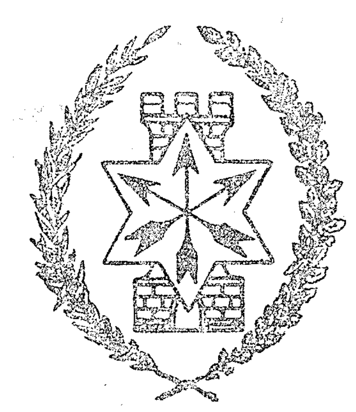
Acta No. 97.206



Octubre 26 de 1923. — Moller, Olivé y Aviles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.131.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.207



Octubre 26 de 1923. — Moller, Olivé y Aviles. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.132.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.209

"TOPAZ"

Octubre 26 de 1923. — George Preston y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.130.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.212

YATAY

Octubre 27 de 1923. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.001.

v-10 noviembre.

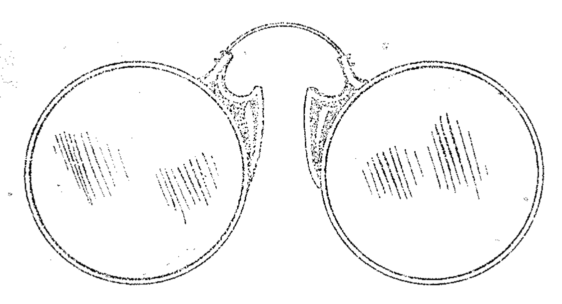
Acta No. 97.210

"POLVOS SANTA ANA CHOBET"

Octubre 26 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir un producto, de la clase 2. — Aviso No. 16.125.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.150



LENTES

Octubre 24 de 1923. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.070

v-10 noviembre.

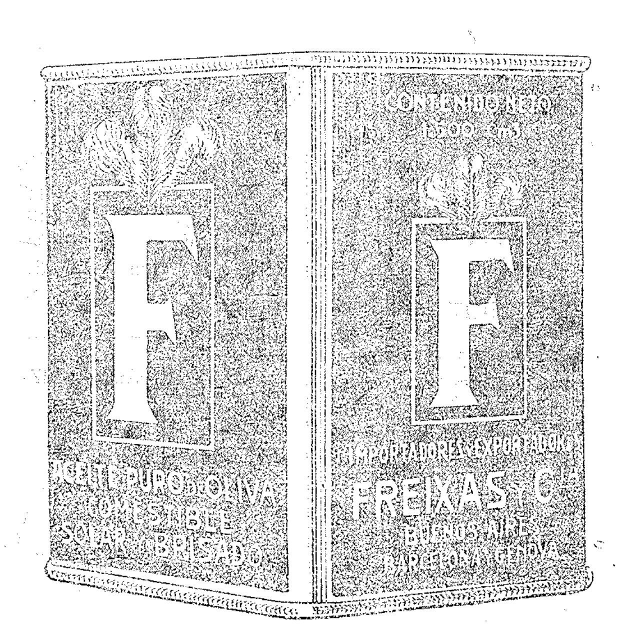
Acta No. 97.151



Octubre 24 de 1923. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 16.074.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.155



Octubre 25 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva ,de la clase 22. — Aviso No. 16.091.

v-10 noviembre.

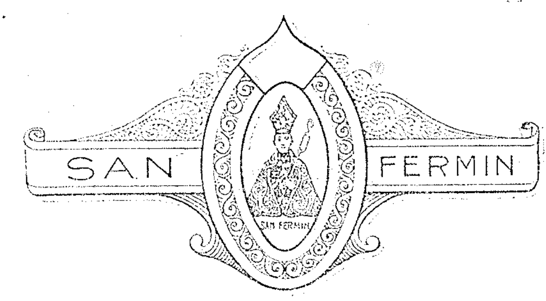
Acta No. 97.162



Octubre 25 de 1923. — Cav. Francisco Elía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.102.

v-10 noviembre.

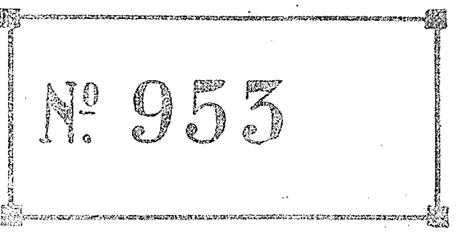
Acta No. 97.163



Octubre 25 de 1923. — Toribio Jiménez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.121.

v-10 noviembre.

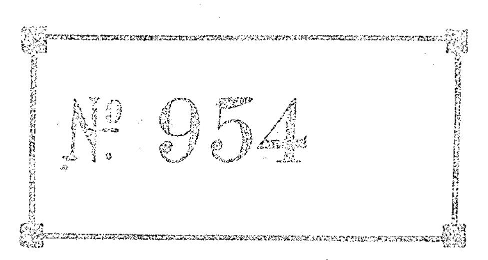
Acta No. 97.166



Octubre 26 de 1923. — J. Attey. — Para distinguir libros copiadores, de la clase 18. — Aviso No. 16.083.

v-10 noviembre.

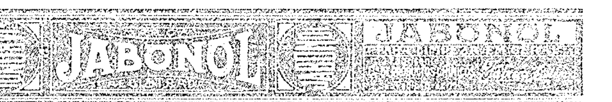
Acta No. 97.167



Octubre 26 de 1923. — J. Attey. — Para distinguir libros copiadores, de la clase 18. — Aviso No. 16.084.

v-10 noviembre.

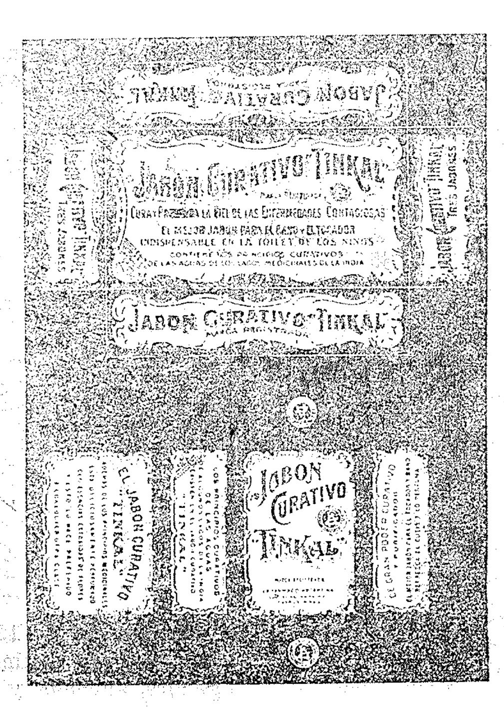
Acta No. 97.169



Octubre 26 de 1923. — Compañía Productos Chimicos Fábrica Belem. — Para distinguir productos para limpiar y pulir, sólidos, en polvo, pastas y líquidos en general, de la clase 14. — Aviso No. 16.150.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.172



Octubre 26 de 1923. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.149.

v-10 noviembre.

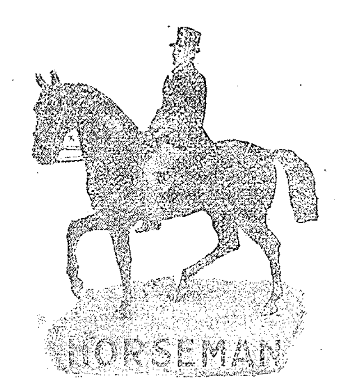
Acta Nro. 97.093

"SHIMMY"

Octubre 22 de 1923. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.040.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.094



Octubre 23 de 1923. — W. A. Tyzack y Co. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, navajas, cuchillería, y otros artículos de metal; de la clase 10. — Aviso Nro. 15.067.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.095



Octubre 23 de 1923. — W. A. Tyzack y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 15.069.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.096



Octubre 22 de 1923. — W. A. Tyzack y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 15.068.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.097

"MODEX"

Octubre 23 de 1923. — Shulman y Sons. — Para distinguir medias; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.041.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.098



SANTA LUCIA

Octubre 23 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.042.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.099

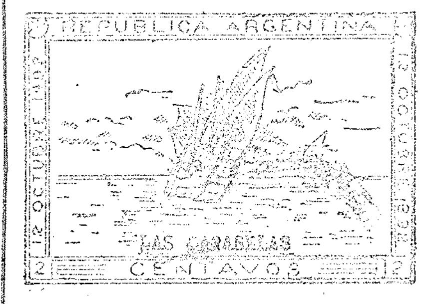


Semiramis

Octubre 23 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.043.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.100



EL CENTENARIO

Octubre 23 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelerí ay lencería; de la clase 15. — Aviso No. 16.045.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.104

"MODEX"

Octubre 23 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 16.048.

v-10 noviembre.

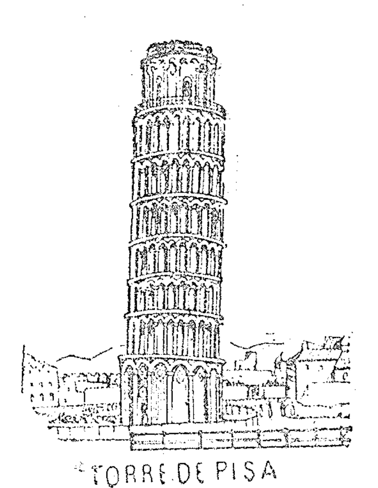
Acta Nro. 97.105

"RADIO"

Octubre 23 de 1923. — Néstor Laghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.049.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.101



TORRE DE PISA

Octubre 23 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.047.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.102



Semiramis

Octubre 23 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.044

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.103



EL CENTENARIO

Octubre 23 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.046.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.106

CELIT

Octubre 23 de 1923. — Major y Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 16.050.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.107

FIXEM

Octubre 23 de 1923. — Major y Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 16.051.

v-10 noviembre.

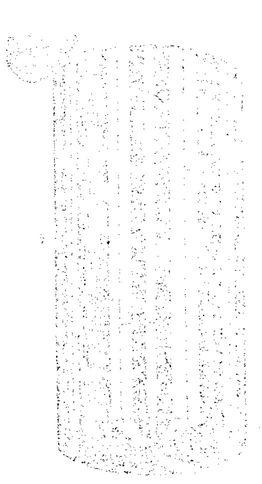
Acta Nro. 97.108

NORUSTO

Octubre 23 de 1923. — Vulcan Chemical Company, Limited. — Para distinguir pinturas, barnices y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.052.

v-10 noviembre.

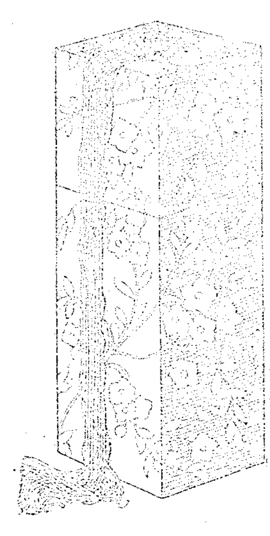
Acta Nro. 97.113



Octubre 23 de 1923. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 16.062.

v-10 noviembre.

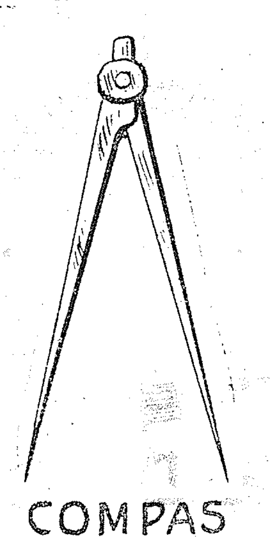
Acta Nro. 97.114



Octubre 23 de 1923. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 16.063.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.149



Octubre 24 de 1923. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso número 16.073.

v-10 noviembre.

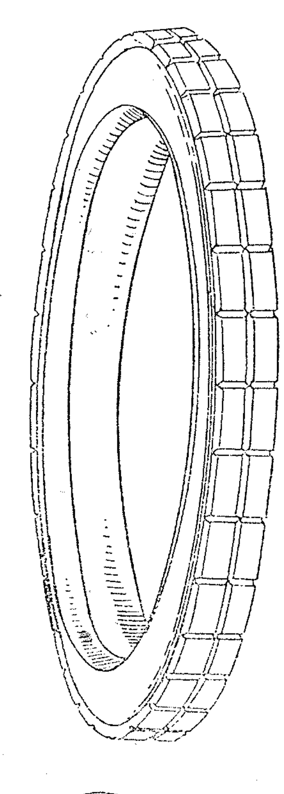
Acta No. 97.152

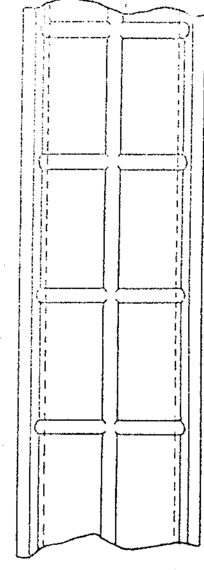
"CREDITO COMERCIAL"

Octubre 25 de 1923. — Antolín Rafael Lassus. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso No. 16.089.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.153





Octubre 25 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 16.094.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.154

"VIGORON PASTILLAS"

Octubre 25 de 1923. — The Sydney Ross Company. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 16.095.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.156



Octubre 25 de 1923. — John B. Stetson Company. — Para ditsinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.096.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.157



Octubre 25 de 1923. — John B. Stetson Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.097.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.158



Octubre 25 de 1923. — John B. Stetson Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.098.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.159



Octubre 25 de 1923. — John B. Stetson Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.099.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.160



Octubre 25 de 1923. — John B. Stetson Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.100.

v-10 noviembre.

Acta No. 91.161



Octubre 25 de 1923. — John B. Stetson Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.101.

v-10 noviembre.

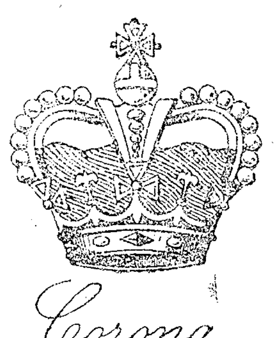
Acta No. 97.164

"AVRIOLINA"

Octubre 25 de 1923. — F. Lupo y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.088.

v-10 noviembre.

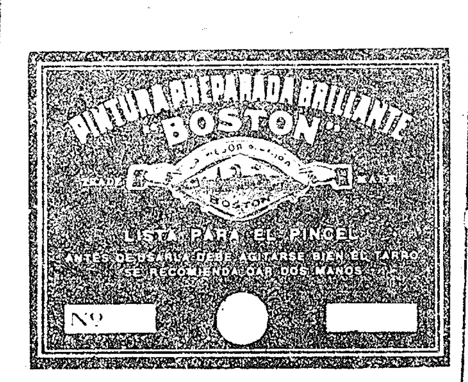
Acta No. 97.165



Octubre 26 de 1923. — Erich Müller. —Para distinguir fonógrafos y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso número 16.103.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.170



Octubre 26 de 1923. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir pinturas en general y artículos similares para pintutas, de la clase 10. — Aviso No. 16.051.

v-10 noviembre.

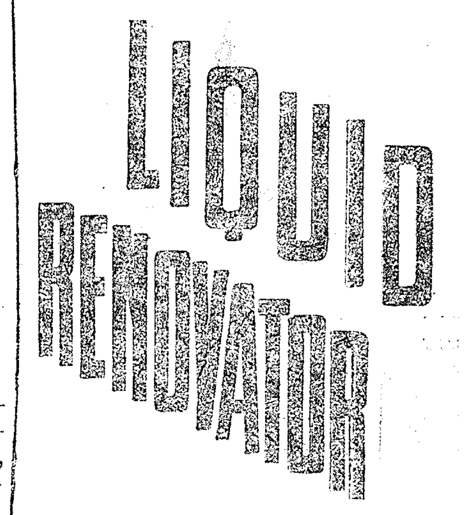
Acta No. 97.168

"CABURITOS"

Octubre 26 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso No. 16.080.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.171



Octubre 26 de 1923. — Napoleón Bravo e hijos. — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.118.

v-10 noviembre.

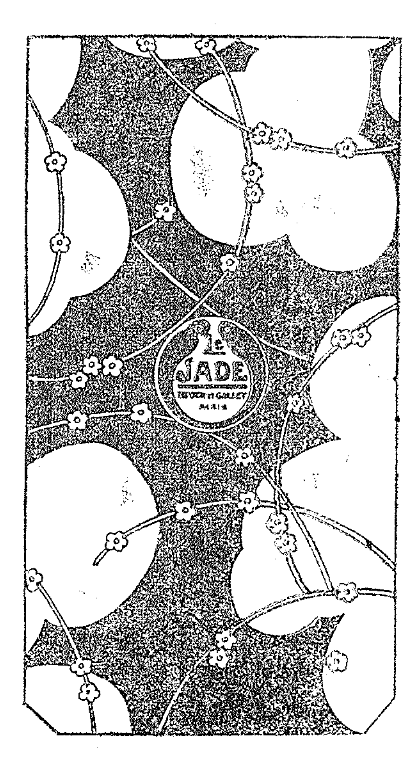
Acta No. 97.173

"GALISMUTH"

Octubre 26 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.152.

v-10 noviembre.

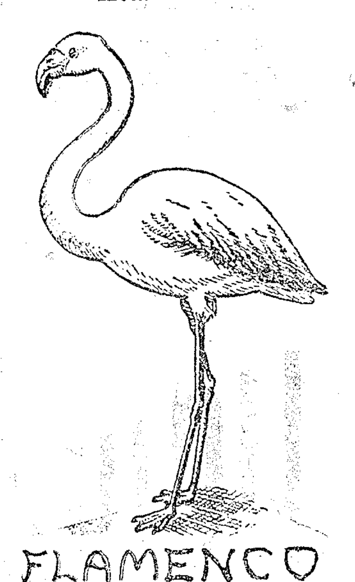
Acta No. 97.174



Octubre 26 de 1923. — Parfumerie Roger y Gallet, Societé Anonyme. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.153.

v-10 noviembre.

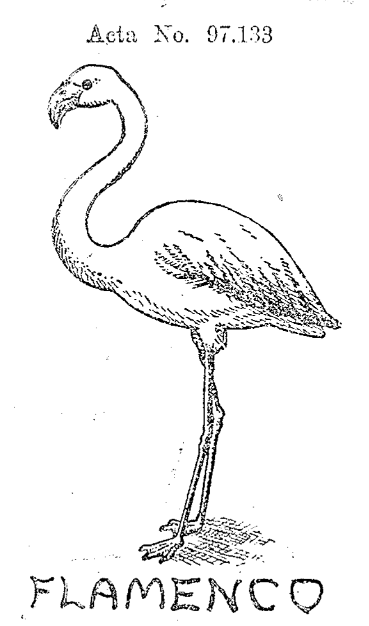
Acta No. 97.132



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 15.993.

v-10 noviembre.

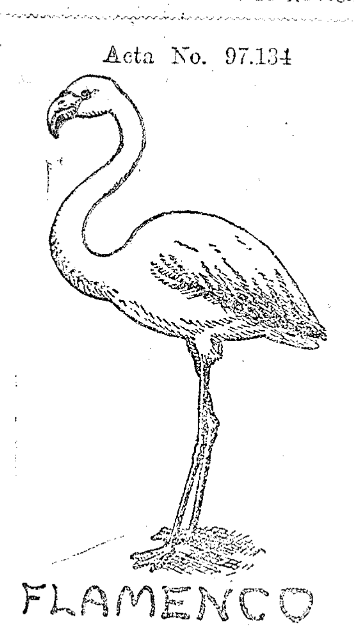
Acta No. 97.133



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.994.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.134



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.996.

v-10 noviembre.

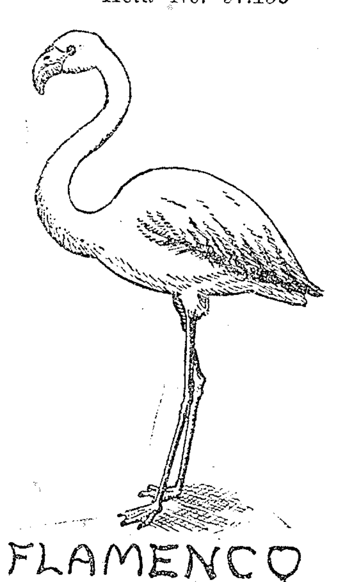
Acta No. 97.135



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.995.

v-10 noviembre.

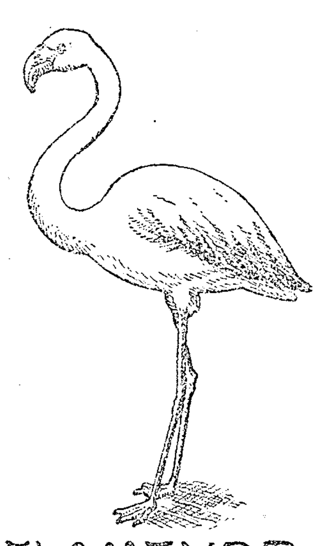
Acta No. 97.136



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 15.998.

v-10 noviembre.

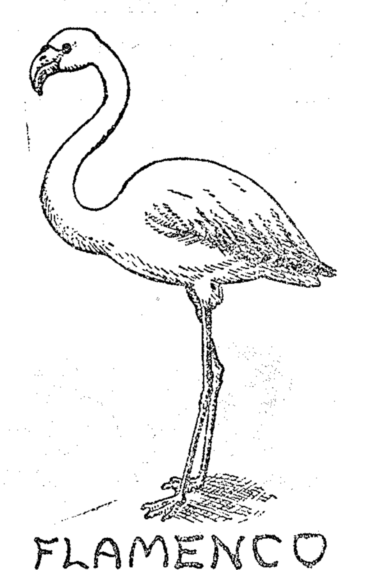
Acta No. 97.137



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.999.

v-10 noviembre.

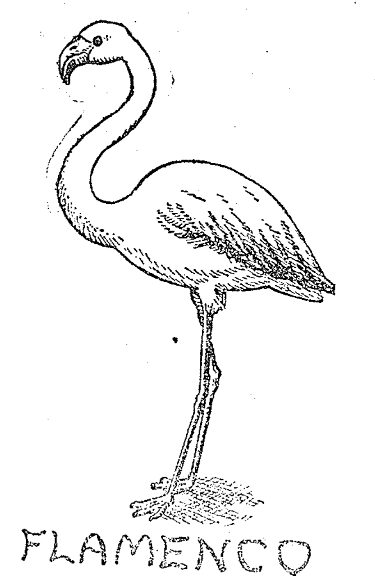
Acta No. 97.138



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 16.000.

v-10 noviembre.

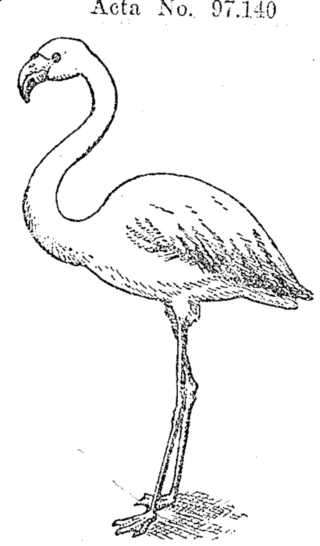
Acta No. 97.139



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso No. 16.001.

v-10 noviembre.

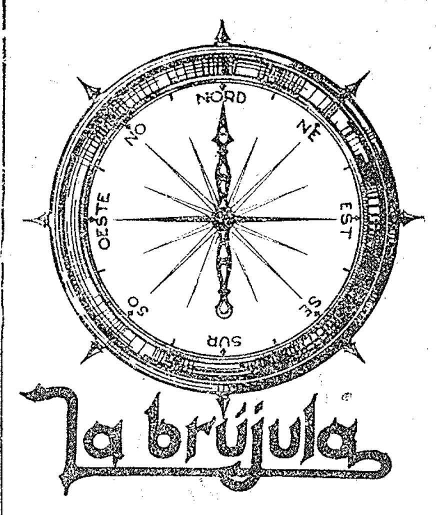
Acta No. 97.140



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 15.997.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.141



Octubre 24 de 1923. — Santiago Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.039.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.143

"BESOS"

Octubre 24 de 1923. — Juan V. Beaudean. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.075.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.144

"GLORIA"

Octubre 24 de 1923. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.077.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.145

"REOLIN"

Octubre 24 de 1923. — William Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.079.

v-10 noviembre.

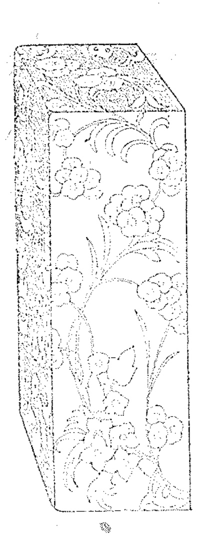
Acta No. 97.148



Octubre 24 de 1923. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso número 16.072.

v-10 noviembre.

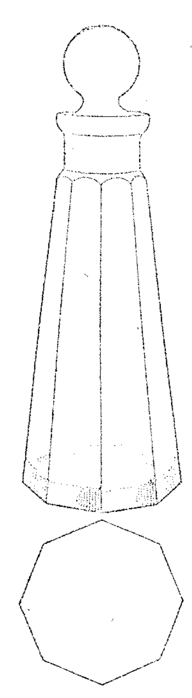
Acta Nro. 97.115



Octubre 23 de 1923. — Mendel y Compañía.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 16.064.

v-10 noviembre.

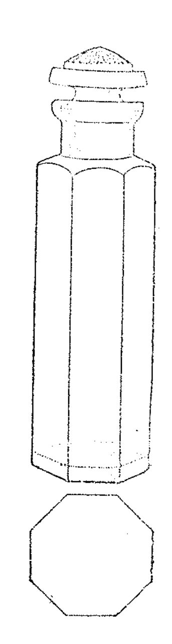
Acta Nro. 97.116



Octubre 23 de 1923. — Mendel y Compañía.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 16.065.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.117



Octubre 23 de 1923. — Mendel y Compañía.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 16.066.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.118

"CENTENARIO"

Octubre 23 de 1923. — L. Silva y Compañía. — Para distinguir aparatos en general para la destrucción de langostas y animales dañinos; de la clase 25. — Aviso Nro. 16.060.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.119



Octubre 23 de 1923. — L. Silva y Compañía. — Para distinguir aparatos en general para la destrucción de langostas y animales dañinos; de la clase 25. — Aviso Nro. 16.061.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.120

R. E. C.

Octubre 23 de 1923.—R. Eykelskamps y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 15.872.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.121

R. E. C.

Octubre 23 de 1923.—R. Eykelskamp y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso oN. 15.874.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.122

R. E. C.

Octubre 23 de 1923. — R. Eykelskamp y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.873.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.123



Octubre 23 de 1923. — Fratelli Berio. —Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 16.059.

v-10 noviembre.

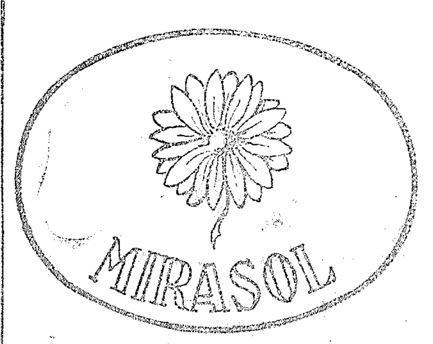
Acta Nro. 97.110

"EL ESCORIAL"

Octubre 23 de 1923. — Canale, Traversaro y Bargna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.054.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.124



Octubre 23 de 1923. — Luis Nebbia, Martín M. Nebbia y Héctor P. Forbes. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.984.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.126



Octubre 23 de 1923. — Adolfo Gutman. — Para distinguir sofás-camas de la clase 13. — Aviso No. 15.987.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.128



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.989.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.129



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.990.

v-10 noviembre.

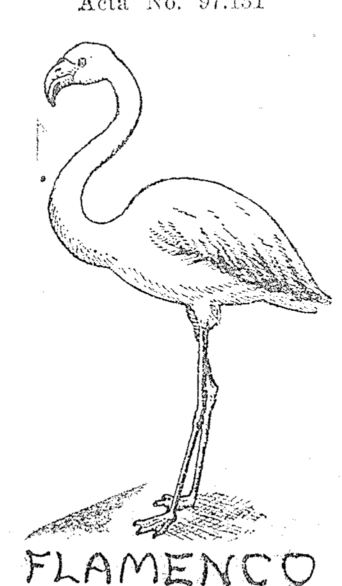
Acta No. 97.130



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 15.992.

v-10 noviembre.

Acta No. 97.131



Octubre 23 de 1923. — Ayanz y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.991.

v-10 noviembre.

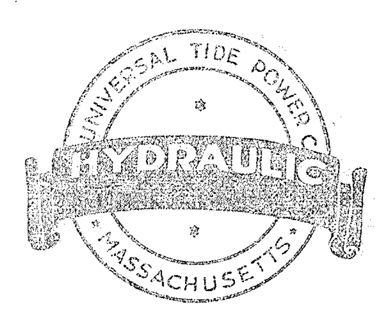
Acta Nro. 74.799

"NILO"

Mayo 12 de 1920. — Mateo Fortea. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 23 de 1923). — Aviso Nro. 16.069.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 80.860



Marzo 23 de 1921. — Universal Tide Power Co. — Para distinguir motores en general; de la clase 5. (Modificada en Octubre 26 de 1923). — Aviso número 16.135.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 86.618



Marzo 3 de 1923. — Serafín Hidalgo e Hijos. — Para distinguir pasas y descorazados; de la clase 22. (Modificada en Octubre 26 de 1923). — Aviso Nro. 16.090.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 91.285

HUDSON

Noviembre 28 de 1922. — Avenburg Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 (menos jabones en general). (Modificada en Octubre 26 de 1923). — Aviso Nro. 16.143.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 94 384

"TALISMAN"

Mayo 28 de 1923. — José Chercover. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Substituída en Octubre 26 de 1923). — Aviso número 16.119.

v-10 noviembre.

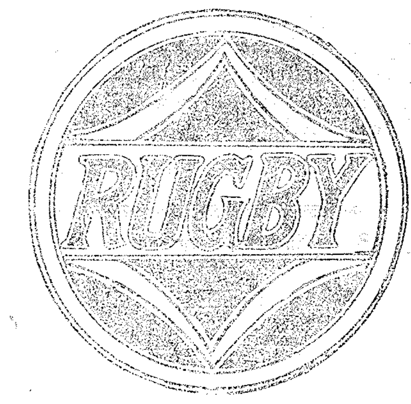
Acta Nro. 96.221

"PERFECTA"

Agosto 31 de 1923. — José Neer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Substituída en Octubre 23 de 1923). — Aviso Nro. 15.985.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 96.996



Octubre 18 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (Modificada en Octubre 26 de 1923). — Aviso Nro. 16.141.

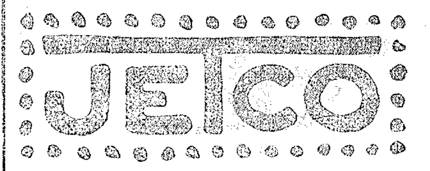
v-10 noviembre.

Acta Nro. 96.997

Octubre 18 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Octubre 26 de 1923). — Aviso Nro. 16.142.

v-10 noviembre.

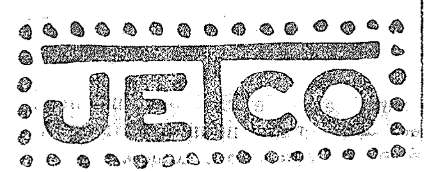
Acta Nro. 97.057



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 16.006.

v-10 noviembre.

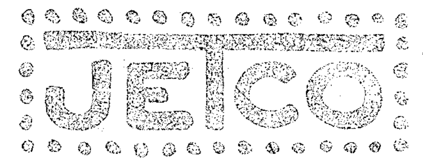
Acta Nro. 97.058



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.007.

v-10 noviembre.

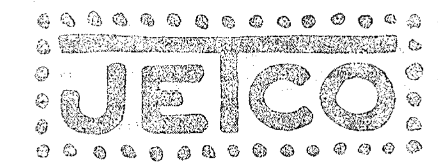
Acta Nro. 97.059



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 16.008.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.060



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 16.009.

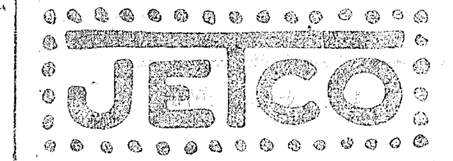
v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.061

Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 16.010.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.062



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.
Aviso Nro. 16.011.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.063

Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir instrumentos y aparatos músicales y sus accesorios. Músicа y paratos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 16.012.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.064

Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 16.013.

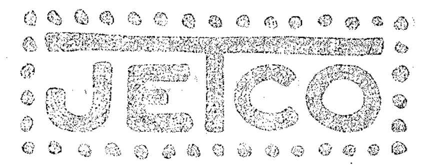
v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.065

Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 16. 014.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.066



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.015.

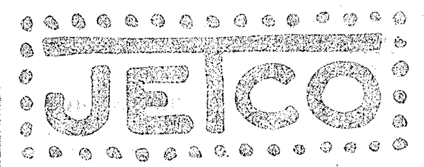
v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.067

Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 16.016.

v-10 noviembre.

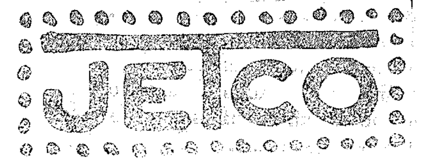
Acta Nro. 97.068



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 16.017.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.069

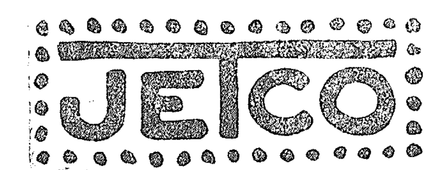


Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir mueblería, ebanistería,

decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 16.018.

v-10 noviembre.

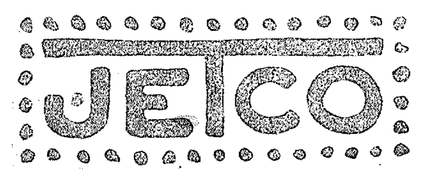
Acta Nro. 97.070



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.019.

v-10 noviembre.

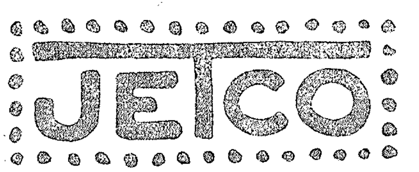
Acta Nro. 97.071



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 16.020.

v-10 noviembre.

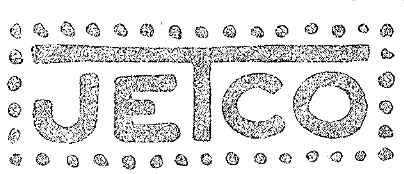
Acta Nro. 97.072



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.021.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.073



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso número 16.022.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.074



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrôler. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 16.023.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.075



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 16.024.

v-10 noviembre.

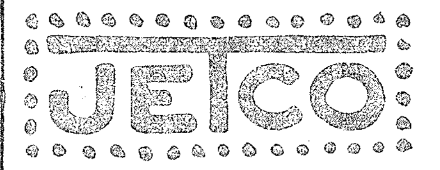
Acta Nro. 97.076



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 16.025

v-10 noviembre.

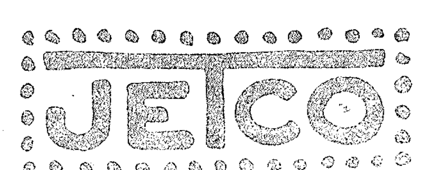
Acta Nro. 97.077



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.026.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.078



Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para dsitinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 16.027.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.079

JETCO

Octubre 22 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir artículos diversos no comprendidos en las clases precedentes, ratonera, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantes y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas o cabezas de sifones; de la clase 25. — Aviso Nro. 16.028.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.080

"OSKO"

Octubre 22 de 1923. — Mauricio Lengerke. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 16.034.

v-10 noviembre.

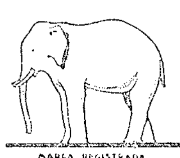
Acta Nro. 97.081



Octubre 22 de 1923. — Cifuentes, Pego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.002.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.083



Octubre 22 de 1923.—"Calpe", Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir papelería, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles, cartones, cajas, estuches, bandejas de cartón, bolsas de papel, papeles y telas preparadas para la reproducción; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.004.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.084



Octubre 22 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir arroz; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.005.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.085



Octubre 22 de 1923. — Jaime Iankelevich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso 16.036.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.086

"CONTINENTAL"

Octubre 22 de 1923. — Jaime Iankelevich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.037.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.088

"RESISTENTE"

Octubre 22 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anma. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 16.029.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.089

"RESISTENTE"

Octubre 22 de 1923.—Moss y Cía. Ltda. Sdad. Anma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.030.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.090

"INTENDENCIA"

Octubre 22 de 1923. — Moss y Cía. Sdad. Anma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.031.

v-10 noviembre.

Acta Nro. 97.091

"MINISTERIO"

Octubre 22 de 1923.—Moss y Cía. Ltda. Sdad. Anma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.032.

v-10 noviembre.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín secretario.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL